

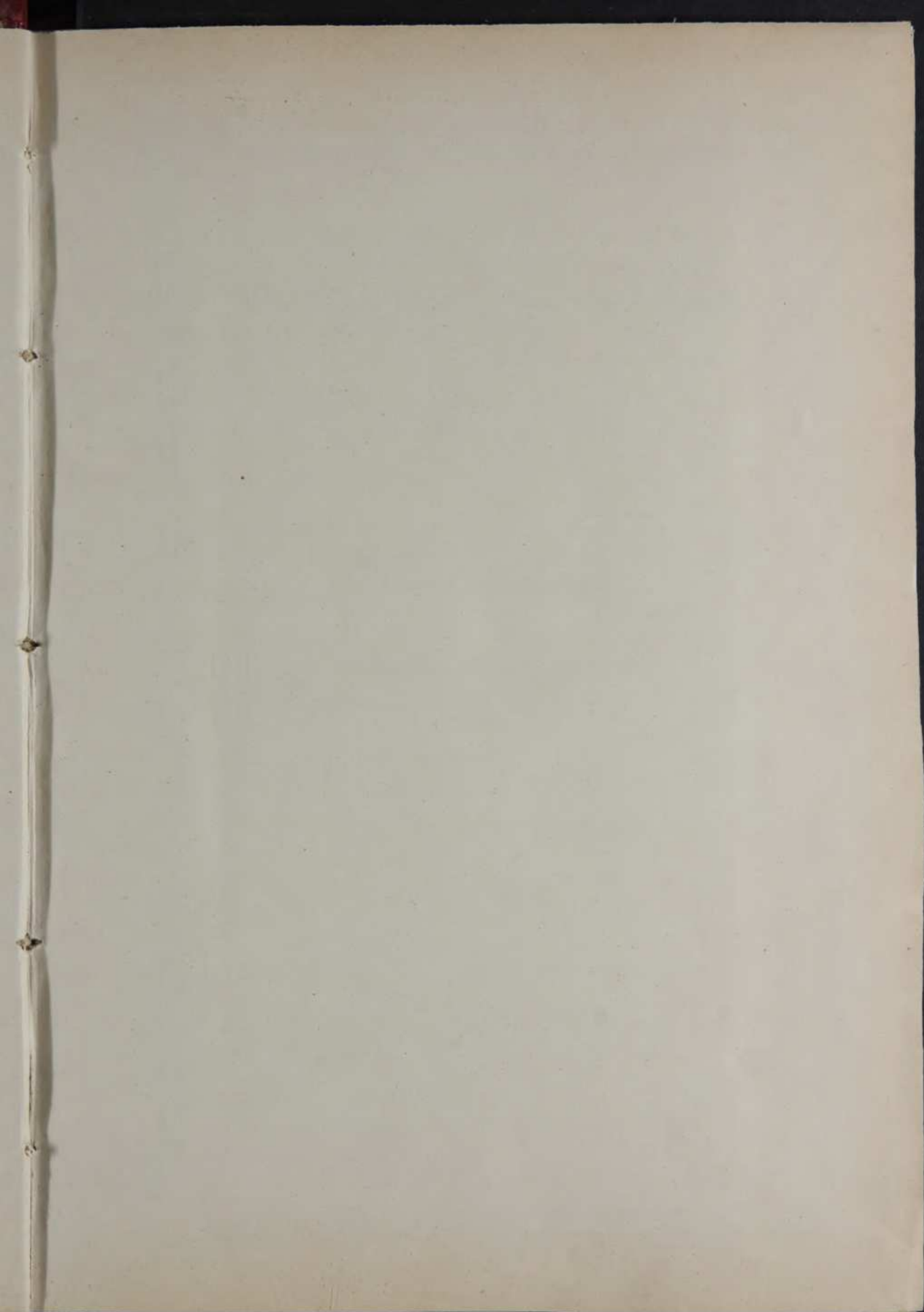
QUINTAS Y MILICIAS  
Exptes. generales  
166/1

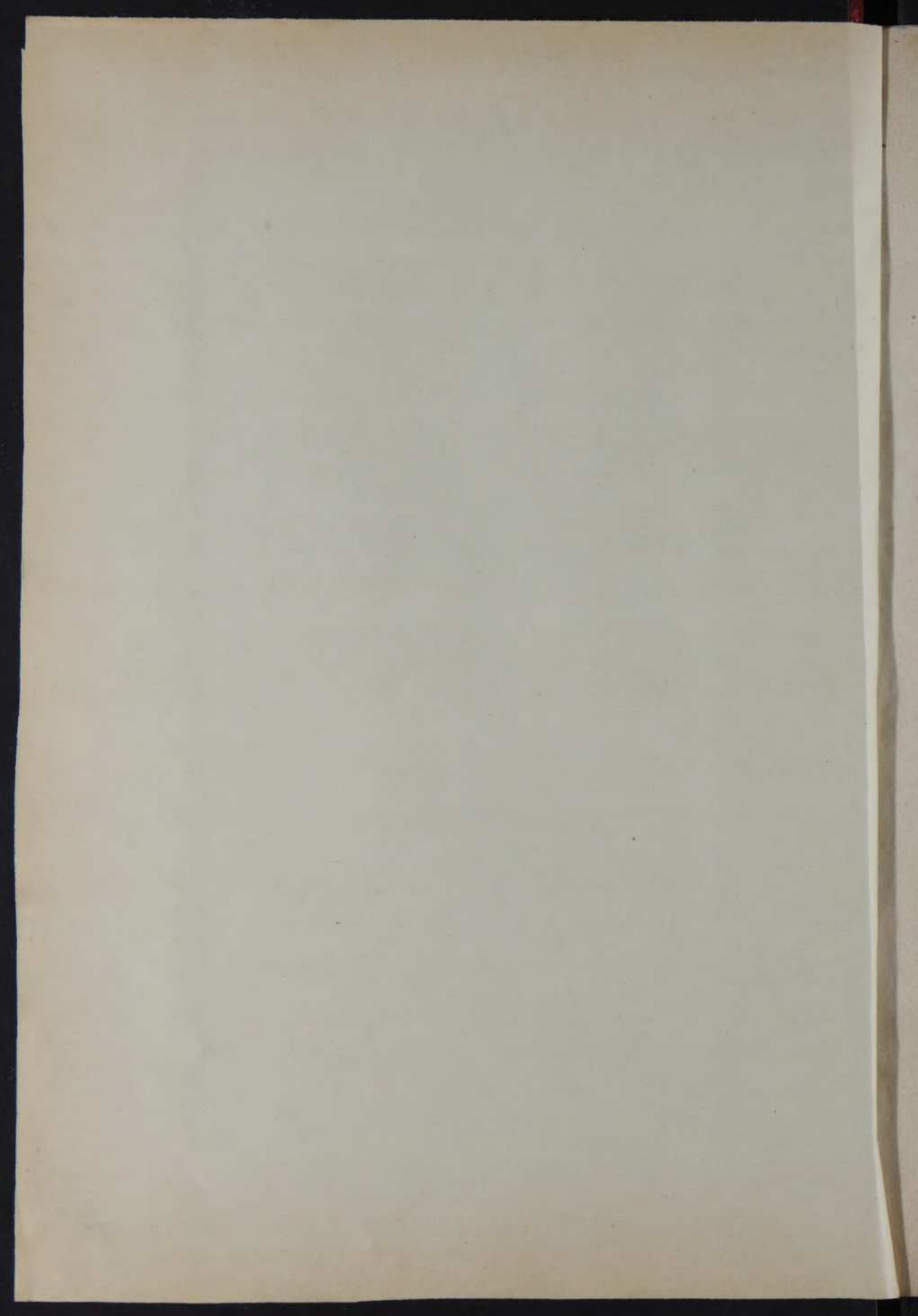
1906-1907

1903  
1905  
1907  
1909









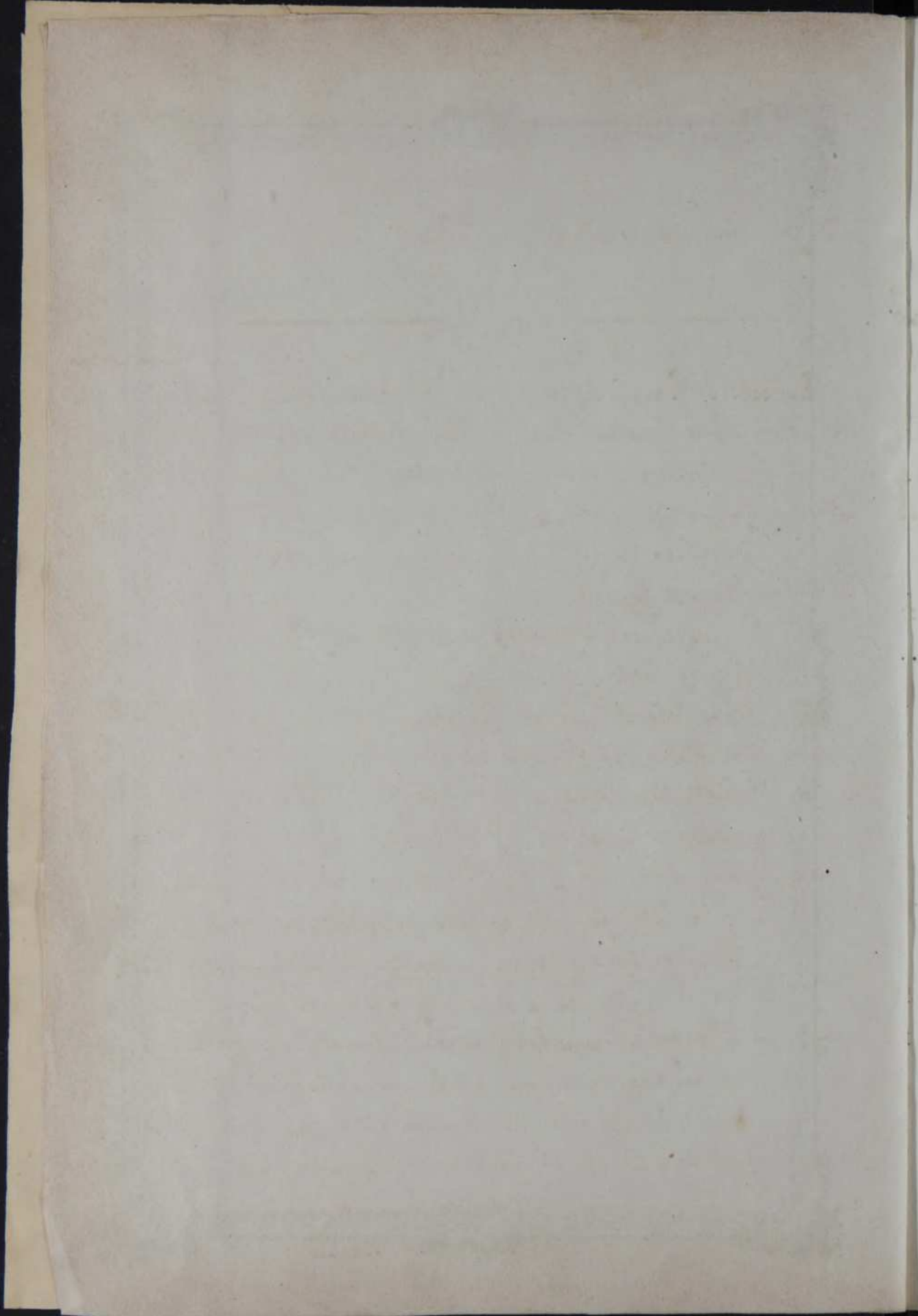


ayuntamiento de Castellón

Año de 1906

Excepciones

de Quintas de los recambios de 1903, 1904,  
 1905 y sobrecuada de 1902







Acta para la clasificación de los sugetos que reúnan sus excepciones procedentes de los reconocimientos de 1792, 1793, 1795 y sobrevenidos de 1792

Convenientes

Alcaldes Presidentes

Don Juan Pedro Caudelo Abon

Consejeros

2.º Don Juan Francisco Canas Puols

Sindicos

• Antonio Caudelo Azuar

Concejales

• José Ramos Lopez

• José Azuar Caudelo

• Tomás Asas Mas

• Euiliano Bortiny Lavolpe

• Francisco León Sureda

• José Alfonso Perez

• Antonio Alfonso Admar

Reemplazos vigentes, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don Francisco Asas Caudelo y Don José León Sureda, escuderos por el Ayuntamiento para la practica de los reconocimientos de los sugetos, padres y hermanos que procedan y á que de lugar esta diligencia, y del tallador D. José Mas Morales, cabo de escuadra del Ejército, escudado por el Señor Alcalde en virtud de las facultades que le concede como Comandante de armas el parrafo 2.º del Artículo 24 de la citada

En la Villa de Cuivillente á cuatro de Mayo de mil novecientos seis. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Abon y previa convocatoria en forma se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular á las ocho de la mañana de este día como hora señalada al efecto en los bandos y cédulas de convocacion y citacion personal los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, despues de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el Artículo 9.º de la Ley de

Ley para practicar tambien la talla de los indicados mo-  
z01, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, se han  
de cumplirlos bien y fielmente.

En este estado, el Sr. Presidente manifiesto que el ob-  
jeto de esta sesion lo era, el de llevar a cabo la diligencia  
de revisar las excepciones que vienen disputando los mo-  
z0s de los recuemplos de 1903, 1904 y 1905 con arreglo a lo  
dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley y los  
sobrevinidas a los del recuemplo de 1902, y al efecto  
hallandose presentes gran numero de aquellos intere-  
sados, padres, hermanos y parientes de otros que han  
acudido en virtud de los bandos publicados y de la  
citacion hecha en la forma prevenida en el Articulo 78  
de aquello, despues de leidos por mi el infrascrito se-  
cretario en claro y alta voz por orden del Sr. Presidente  
los Capitulo 8.º, 9.º y 10.º de la citada Ley y los 4.º y 5.º del  
Reglamento para su ejecucion y de reconocer el  
medidor la talla y de declarar hallarlo conforme a  
los efectos preceptuados en los Articulos 80 y 83 de la pro-  
pia Ley, se procedio a verificarlo en el modo y forma  
siguiente

Diciembre de 1902

Salvador Abolina Manchon, de Salvador y  
Gestudis, comparece y manifiesto contrueva existiendole  
la exencion de pagar del pedo y favoro al reconoci-  
miento de los facultativos, cito certificar: Que reconocido  
Salvador Abolina Manchon, resulta pagar una Cudo-  
carditis cronica comprendida en el numero 79, orden 6.º  
clase 2.º del cuartero, por lo que le consideran unido para



el servicio de las armas; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el S<sup>ndico</sup> le declaró Congrosoralmente excluido, con arreglo al Artículo 83 caso 1.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se hizo saber al público.

29

Antonio Pascual Xcar, de Pascual y Josefa. Comparado y alegó lo mismo excepción que se halla dispuesto como hijo único en sentido legal de padre pobre acogido á quien mantiene con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los venientes, designando á la vez á los señores del proximo recensez de 1797 José Cano Aba y José Gaudea Pastor para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

### Recensez de 1797

30

Antonio Xcar Sola, de Andrés y Josefa. Comparado y puesto al reconocimiento de los facultativos, resultó que tiene trastornos en la respiracion estando comprendido en el numero 79, orden 6.<sup>o</sup> de la clase 2.<sup>a</sup> del cuadro de enfermedades físicas por lo cual le consideraron inútil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento oido al S<sup>ndico</sup> le declaró Congrosoralmente excluido, con arreglo al Artículo 83 caso 1.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se publicó.

35

Diego del P<sup>o</sup> Perez Navarro, de José y Francisca. Comparado y llamado, obtuvo la de un cuerpo quinientos veintinueve milímetros . . . . . 1'529

Se en vista el Ayuntamiento de conformidad con el S<sup>ndico</sup>, le declaró Congrosoralmente excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 83 de la

Ley, lo que se anunció al público

52

Dionisio Díez, de Antequa y Obando. Comparece y manifiesta que continuo asistiéndole la excepción de ser hijo suyo de viuda pobre a quien aliviar con el producto de su jornal, no presentando el expediente que lo justifique; y en su virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los señores del recuadro de 1907 Don' Fano Mas y Don' Caudela Pastor para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

53

Antonio Alfonso Díez, de Antequa y Beres. Comparece y dice que continuo asistiéndole la excepción de ser hijo suyo de viuda pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los venideros, designando a la vez a los señores del recuadro de 1907 Francisco Oliver Beig y Vicente Caban Guilabert para que como testigos presten su declaración en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

54

Dionisio Gómez Díez, de Vicente y Hivers. Comparece y alega la misma excepción que en años anteriores como hijo suyo en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que justifique los extremos de la misma, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al propio tiempo a los señores del recuadro de 1907 Vicente Carreras Molina y Vicente Caban Guilabert para que declaren en el referido expediente, lo que se publicó.

56

Francisco Querosda Gallegos, de San y Concepción





Comparece y manifiesta que continua asistiéndole la excepción de hallarse sustentado con el producto de su trabajo, cual hijo único en sentido legal, a su padre pobre e impedido. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Fue reconocido José Luvado Ramos padre del mozo Francisco Luvado Galiciano, resulto tener una hernia inguinal derecha completa por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción, se le concedió de plazo para llevarlo a efecto, hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando a la vez a los mozos del proximo alistamiento de No. Vicente Carreras Moleña y Vicente Galván Guilabert para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

Francisco Orensis Gervada, de Salvador y Pertusid. Comparece manifestando que como en los años anteriores le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió a consecuencia de sus padecimientos en su viaje de repatriación a bordo del Vapor Buenos Aires; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los mozos del proximo reemplazo Francisco Orensis Sanchez y Primitiva Galván Blas para que declaren en el respectivo expediente, publicándose.

José Dámaso Domabén Ojeros, de Lorenzo y María. Comparece y manifiesta que continua asistiéndole la excepción que viene disputando como hijo único en sentido legal de su

do fobu a' quin mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando a' la vez a' los suozos del recemplazo de 1907. Vicente Cabrau Guilbert y Francisco Olima Peig para que como testigos declarase en el indicado expediente, lo que a' hizo publico.

192

Don Manuel Gomez Gomez, de Cayetano y Maria Dolores. Comprado y fobu al reconocimiento de los facultativos, este certifica: Que reconocido Manuel Gomez Gomez resulta suya atropia de los cometes y en consecuencia pronunciado, estando comprendido en el caso 1.º 2.º orden 5.º clase 2.º del cuadro de exenciones fobas, por lo cual lo consideraron inutil para el servicio de las armas, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Judio le declaro Comprovemente excluido con arreglo al Artículo 13 caso 4.º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

193

Jose Alfonso Quereda, de Jose y Maria Gertrudis. Comprado y tallado, obtuvo la de su sueta quinientos treinta y cuatro milímetros. . . . . 1'534 y en su vista el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer, le declaro Comprovemente excluido del servicio Militar, como comprendido en el Artículo 13 caso 2.º de la Ley, publicandose.

199

Salvador Somborin Lledo, de Francisco y Antonia. Comprado y manifiesto que continua asistiendole la excepcion de hallarse mantenido con el producto de su jornal a' su madre viuda y foba; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedio de plazo para llevarlo a' efecto hasta el Domingo diez y ocho de los



corrientes, designando a la vez a los sujos del recuento de  
1797 Francisco Galván Coruiz y Bautista Galván Mas para que  
como testigos presenten su declaracion en el citado expediente  
lo que se comunico al publico.

255

José Olivero Reig, de Manuel y Carmen. Comparecido  
y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulto ser ciego  
y estubo comprendido en el numero 142, orden 2.<sup>a</sup> clase 3.<sup>a</sup> del  
cuadro de exenciones físicas, por lo qual lo consideraron inutil  
para el servicio de las armas; y en su consecuencia el apun-  
tamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la  
Comandancia fué excluido, con arreglo al caso 1.<sup>o</sup> Artí-  
culo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

50

Donnacion Condela Torres, de Ramon y Teresa. Com-  
parece y manifiesta que como en años anteriores le asiste  
la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre po-  
bre impedido a cuyo mantenimiento contribuye. Pasado el  
padre al reconocimiento de los facultativos estos certificaron: Que  
reconoció Ramon Condela Mas, padre del sujo Ramon  
Condela Torres, resulto tener una hernia inguinal comple-  
ta por lo que lo consideraron inutil para el trabajo; y no  
presentando el expediente que justifique los dichos extremos  
de la excepcion, se le concedió de plazo para llevarlo a cabo  
hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la  
vez a los sujos del proximo alistamiento de 1797 Vicente  
Galván Guilbert y Vicente Carreres Molino para prestar decla-  
racion en dicho expediente, lo que se hizo publico.

55

Donnacion Perez Sierra, de José y Antonia. Comparece  
manifestando que continua asisténdole la excepcion de  
ser hijo unico de padre pobre impedido a quien asiste  
se, Pasado el padre al reconocimiento, los facultativos en-



testifican: Que reconocido Don Perz Azevís padre del  
mozo Salvador Perz Lirio, resulta padecer una hernia  
inguenal derecha y una querato conjuntivitis granulosa  
en el ojo izquierdo y una conjuntivitis crónica en el dere-  
cho, por lo cual le consideran inútil para el trabajo, y no  
presentando el expediente que justifique los demás entre-  
mos de la excepción, se le concedió de plazo para verifi-  
carlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designan-  
do al propio tiempo a los mozos del recemplazo de 1907  
Vicente Galván Guilabert y Vicente Caneras Molina para  
que presenten su declaración en dicho expediente, lo que  
se anunció al público.

62

Antonio Lerma. Oidor, de Antonio y María Ger-  
trudis. Comparece y manifiesta que le asiste la misma  
excepción que en los autos anteriores o sea la de ser  
hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien  
sustenta con el producto de su jornal; y no presen-  
tando el expediente que lo acredite se le concedió de  
plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y  
ocho de los corrientes, designando al propio tiempo a los  
mozos del proximo recemplazo de 1907 Manuel Gon-  
zalez Iba y José Planelles Leraudo para que presenten  
su declaración en el referido expediente, publicándose

66

Francisco Sanchez Oidor, de Francisco y Josef.  
Comparece y alega la misma excepción que se halla  
disputando como hijo único de padre pobre unagenario a  
cuya manutención contribuye; y no presentando el ex-  
pediente que lo justifique, se le concedió de plazo para  
verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, de-  
signando a la vez a los mozos del proximo alistamiento



de 1907 Vicente Caban Guilabert y Vicente Comens Molins para que como testigos presten su declaracion en el expediente, lo que se hizo saber al publico.

95 Francisco D'os D'os D'os, de Francisco y Josep. Consparece manifestando que como en años anteriores le auto la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sesagenario a' quinquagenario; y no exhibiendo el expediente que lo acredita, se le concedio' de plazo para llevarlo a' cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al propio tiempo a' los señores del proximo recuento de 1907 Vicente Caban Guilabert y Vicente Comens Molins para que declaren en dicho expediente lo que se anuncio' al publico.

## Diccionario de 1902.

2 Segundo Comisario Poncelosa de Jose y Josep. Consparece su padre Jose Caudela Conyola y dice que a' su cargo de hijo continuo asistiendole la excepcion de ser unico en sentido legal del expediente pobre y sesagenario a' cuya manutencion contribuye; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedio' de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los concientes, designando a' la vez a' los señores del recuento de 1907, Jose Caudela Pastor y Vicente Caban Guilabert para que como testigos presten su declaracion en el referido expediente, lo que se hizo publico.

24 José Pastor Odorico, de Antonio y Maria. Consparece



diciendo que como en años anteriores, le asiste la excep-  
cion de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre á  
quien mantiene; y no presentando el expediente que lo  
justifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta  
el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando al  
propio tiempo á los sujos del proximo recuento de 1907  
Vicente Sabán Quilabert y Vicente Canens Molino para  
que declaren en dicho expediente, lo que se publicó

50  
Don José Gomis Goyón, de Pascual y Patruelís. Comparece  
y manifiesta que le asiste la misma excepcion  
de ser hijo unico de viudo pobre á quien alimenta  
con el producto de su trabajo; y no presentando el ex-  
pediente que lo justifique, se le concedió de plazo para  
verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual  
designando á la vez á los sujos del recuento de 1907  
Francisco Oliva Peig y José Planelles Ferrandez, para  
que presenten su declaracion en este expediente, lo que se  
anunció al publico.

50  
Don Antonio Trecoy Torcos, de Francisco y Ma-  
rio Patruelís. Comparece alegando la misma excep-  
cion que en los años anteriores, de hallarse mantenien-  
do con el producto de su trabajo á un padre pobre y a-  
xogeuado, cual hijo unico en sentido legal; no presenta  
el expediente que lo justifique y se le concede de plazo pa-  
ra verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrien-  
tes, designando al propio tiempo á los sujos del recen-  
tado de 1907 José Planelles Ferrandez y Vicente Sabán  
Quilabert para que declaren en dicho expediente lo que  
se hizo saber al publico.

50  
Francisco Quereda Ollerías, de Francisco y Maria



Cocufparee y manifiesto, que continúa asistiéndole la excep-  
ción de su hijo único de padre pobre impedido a quien  
mantiene con el producto de su jornal. Pasado al padre el  
reconocimiento de los facultativos, estos certificar: que reconoció  
a Francisco Lucendo Pons padre del niño Francisco Lucendo.  
Alcarrá resulta tener una herida ligera en el ojo por lo  
que le conceptúan inútil para el trabajo; y no presentando el  
expediente que justifique los demás extremos de la excepción  
se le concedió de plazo para cumplirlo, hasta el Domingo diez  
y ocho del actual, designando al mismo tiempo a los señores del  
proximo alistamiento de 1907 José Puelles Ferrandez y Vicente  
Cabrán Guilobert para que presten su declaración en dicho  
expediente, lo que se anunció al público.

52  
Francisco Torres Lopez, de Antonio y Dolores. Le presento  
manifestando que como en los años anteriores, le asiste la ex-  
cepción de su hijo único en sentido legal de niño pobre a  
quien mantiene. No presento el expediente que lo acredite  
y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo  
diez y ocho de los corrientes, designando a la vez a los señores  
del proximo recuadro de 1907, Resultito Cabrán Ber y Fran-  
cisco Cabrán Gomez para que declaren en dicho expediente, lo  
que se publicó.

53  
Manuel Domestico Gomez, de Jose y Josefa. Con-  
pance manifestando que continúa asistiéndole la excepción  
de su hijo único de niño pobre a quien alimenta; y no presen-  
tando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para  
llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, desig-  
nando a la vez a los señores del recuadro de 1907 Manuel Ganzo  
Ber y Jose Puelles Lucendo para que declaren en dicho ex-  
pediente, lo que se hizo público.

28

Don Manuel José Compadro, de Francisco y María Guor-  
nacion. Comparado y tallado, obtuvo lo de un metro qui-  
nientos treinta milímetros . . . . . 1'530

y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe de la Guardia y de acuerdo con su parecer le declaró Temporalmente ex-  
cluido del servicio Militar, como comprendido en el caso  
2.º del artículo 83 de la Ley, publicándose.

29

Antonio José Torres, de Rafael y Josefa. Comparece y manifiesta que como en los autos anteriores, le  
asiste la excepción de su hijo menor de Fidei jube a  
quien proporciona la subsistencia; y no presentando el  
expediente que lo justifique, se le concedió de plazo  
para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual,  
designando a la vez a los señores del recambio de 1907  
Salvador Mas Arce y José Paulino Pastor, para que  
presten su declaración en el mencionado expediente, lo  
que se hizo saber al público.

28

Francisco Javier Corda, de Francisco y María, Com-  
parado y pasado al reconocimiento de los facultativos  
resulta con escaso desarrollo de sus facultades intelec-  
tuales, comprendido en el número 121, orden 1.º, clase  
3.º del cuadro de exenciones físicas; y en su virtud el  
Ayuntamiento oído al Jefe de la Guardia y de acuerdo con su pa-  
recer le declaró Temporalmente excluido del servi-  
cio por resultar inútil para el mismo, según aquel reco-  
nocimiento, con arreglo al artículo 83, caso 1.º de la Ley  
lo que se anunció al público.

30

Antonio José Torres, de Antonio y Rosa. Com-  
parece manifestando que le asiste la misma excepción  
de hallarse mantenido con el producto de su trabajo





cual hijo unico en sentido legal a su padre pobre y aragonés. No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando a lo vez a los señores del proximo recuadro de 1907, Labrador Mas Arcuis y Bautista Fuentes Pascual para prestar su declaracion en dicho expediente, lo que se publico.

32

Don Juan Emilio Cabrerá Calles, de San Juan y Corua, Compañero y alega la misma excepcion que se halla disputando como hijo unico en sentido legal de padre pobre aragonés y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a lo vez a los señores del proximo recuadro de 1907 José Pauelles Escudo y José Antequera Mas para que declaren en dicho expediente lo que se accunio al publico.

33

Don Eusebio Mas, de Francisco y Antequera. Se presenta y alega que continua asistiendo la excepcion de hallarse sustentado con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre. No exhibe el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando al propio tiempo a los señores del proximo alistamiento de 1907 Manuel Gonzalez Mas y José Pauelles Escudo para declarar en dicho expediente, lo que se publico.

36

Don Manuel Don Peraz, de Bautista y Efigenio. Compañero y manifiesto que como en el año anterior ha sido la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre aragonés a quien proporciono la subsistencia, y no presentando el expediente



se le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando á la vez á los amigos del reemplazo de 1907 Francisco Labrañón y Bautista del Valle para que declaren en el expediente expediente, lo que se hizo público.

255

Antonio Gallegos Vélez de Antequia y José. Compare manifiesta que le asiste como en años anteriores la excepción de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal cual hijo único en sentido legal á su madre viuda y pobre. No presenta al expediente que lo acredite, y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al finis tiempo los amigos del proximo reemplazo de 1907. José Centeno Vélez y José Cano para prestar declaración en dicho expediente, lo que se anunció al público.

256

José Vélez del Rosero, de Antequia y Dolores. Compare y manifiesta que continúa asistido la excepción de ser hijo único de madre pobre cuyo marido es también pobre y asaguarlo á quien mantiene con el producto de su trabajo; y no presentando al expediente que lo acredite se le concede de plazo para llevarlo á cabo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al mismo tiempo á los amigos del alistamiento de 1907. Salvador Mas Rucio y Bautista Labrañón para que declaren en el indicado expediente, lo que se hizo saber al público.

256

José Pérez del Rosero, de Antequia y José. Compare en padre Antonio Pérez para manifiesta que á su citado hijo continúa asistido la excepción de ser único en sentido legal del conyugente pobre é impedido á quien mantiene. Pasa el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificarán.

Que reconocido Antonio Pery hijo padre del Sr. Don Juan Alfonso, resulta que padece de enfisema pulmonar y bronquitis crónica, por lo cual le consideran inútil para el trabajo, y al presentarse al expediente en que se acredita los demás extremos de la excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando al propio tiempo a los señores del recemplazo de 1907 Sr. Antonio Galván Mar y Juan Fierdo Botella para que declaren en dicho expediente, publicándose  
255  
Sr. Mercedes González, de Manuel y María Perdomo. Comparece diciendo que como en otros anteriores le ante la excepción de ser hijo único de viudo pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a la vez a los señores del districto de 1907 Sr. Primitivo Mar y Sr. Cano Mar para que presenten su declaración en el mencionado expediente, lo que se publicó  
256  
Sr. Mercedes González, de Francisco y Perdomo. Le presenta alegando la misma excepción que viene disputando como hijo único de viudo pobre a quien alimenta. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando a la vez a los señores del proximo recemplazo de 1907 Sr. Cano Mar y Sr. Caudelo Pastor para declarar en dicho expediente, lo que se anunció al público.

62  
Sr. Don Calixto, de Sr. y Sra. Comparece su padre Sr. Don Juan, exponiendo que su estado hijo continúa existiéndole la excepción de ser único del conyugio, pobre e impedido a quien proporciona la subsistencia. Pide al padre el reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Sr. Don Juan, padre del Sr. Don Calixto, resulta



padecer una venia cuinquenal derecho, por lo que se conside-  
ra inutil para el trabajo; y no presentando el expediente  
que acredite los demas extremos de la excepcion se le conue-  
dio de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho  
del actual, designando al mismo tiempo a los uozos del  
proximo alistamiento de 1907 José Antequero, Blas y José  
Plavelles Lucendo, para que presenten su declaracion en el in-  
dicado expediente, lo que se anunció al publico.

68

Francisco Fernandez Corremochos de José y Maria. Com-  
parece y alega que continua asistiendole la excepcion de  
hallarse sustentado con el producto de su jornal cual hijo  
unico en sentido legal a su padre pobre y vejestuario.  
No presenta el expediente que lo justifique y se le concede  
de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho de  
los venientes, designando a la vez a los uozos del campoplezo  
de 1907 Salvador Mas Ocasio y Bautista Galrañ Blas para  
declarar en el indicado expediente, publicándose.

69

José Gregorio Gomez, de Manuel y Maria Gutierrez.  
Comparecido y tallado, resultó con la de un metro quinientos  
treinta y cinco milímetros . . . . . 1' 535  
y en consecuencia el Ayuntamiento, de acuerdo con el  
parecer del Juidicio le declaró Comprocedentemente exclu-  
ido del Servicio Militar, como comprendido en el caso 2.º del  
Articulo 1.º de la Ley, lo que se hizo publico.

70

Simon Fernandez Cordoba, de José y Pilar. Comparece  
y propone la misma excepcion que en los años anteriores  
como hijo unico en sentido legal de padre pobre vejestua-  
rio a quien sustenta; y no presentando el expediente que  
lo justifique, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el  
Domingo diez y ocho del actual; designando al propio tiempo





a los sujos del alistamiento de 1907 José Acuña Sánchez y  
Bautista Cabrañ Mas para que declaren en el mencionado expe-  
diente, lo que se accionó al público.

S. S.

Antonio Galiprieros Escobedo, de Mariano y María. Compare-  
cido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resultó  
que padece de tartamudez permanentemente muy graduada es-  
tando comprendido en el número 163, orden 5.ª, clase 3.ª del  
cuadro de excepciones físicas, por lo cual lo consideran inútil pa-  
ra el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento oído  
al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró ~~completo~~  
totalmente excluido, con arreglo al artículo 83, con 1.ª de la  
Ley, lo que se hizo saber al público.

S. S.

Antonio Perez Belandier, de Antonio y María. Comparece  
y manifiesta que le asiste como en los actos anteriores la ex-  
cepción de un hijo único de padre pobre impedido a quien  
alimento con el producto de su jornal. Pasado el padre al reco-  
nocimiento de los facultativos, estos certifican: Que conocido  
Antonio Perez Galiprieros, padre del sujo Antonio Perez Placilla  
resultó, trazo del ojo derecho, un albugo en el izquierdo ocasionado  
por una querato-conjuntivitis por lo que lo consideran  
inútil para el trabajo; y no presentando el expediente en que  
se justifiquen los demás extremos de la excepción, se le con-  
cedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho  
de los corrientes, designando al mismo tiempo a los sujos del  
recemplazo de 1907 Vicente Cabrañ Guilobert y Vicente Camero  
Molina para declaren en dichos expedientes, lo que se publicó.

9<sup>o</sup>

Antonio Torres Torres, de Antonio y Maria. Comparece y manifiesto que continuo asistiendole la excepcion de su hijo unico en sentido legal de unico pobre a quien mantiene, no presenta el expediente que lo acredite y a le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, de aquiendo a la vez a los señores del proximo recuadro de 1907 José Pardo Mas y José Caudela Pastor para que declaren en el mencionado expediente, publicandose

Diciembre de 1905

2<sup>o</sup>

Vicente Llorens Berceiro, de Vicente y Maria. Comparece y manifiesto que como en el año anterior le ante la excepcion de su hijo unico de padre pobre uxaginario a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, de aquiendo al propio tiempo a los señores del proximo alistamiento de 1907 Salvador Mas Aresio y Francisco Oliver Boig para que declaren en dicho expediente, lo que se publica.

6

Joaquín Perez Corceles, de Francisco y Maria. Comparecido y tallado, obturo la de un metro quinientos treinta milímetros . . . . . 1'530  
y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Oficina, le declaró Comprobadamente excludo del sueldo habilitado, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publica al publico.

8<sup>o</sup>

Vicente Roberto Torres, de Vicente y Carmen. Comparece y manifiesto que como en el año anterior le ante la excep-



cion de hallarse sustentando con el producto de su trabajo, cual  
hijo unico, a su padre pobre e impedido. Puesto este al reconoci-  
miento de los facultativos certificar: Que reconocido Vicente Valero Du-  
pro, padre del mozo Vicente Valero Ferrer, resulto tener una her-  
cia singular derecho, por lo que le consideraron inutil para el  
trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demas  
extremos de dicha excepcion, se le concede de plazo para llevarlo  
a cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando a lo  
vez a los mozos Francisco Oliver Ferrig y Fernando Gallardo Mas  
del alistamiento de 1907 para declarar en el citado expediente,  
lo que se hizo saber al publico.

12

Don Cecilio Palencia Salinas, de Cayetano y Leonor. Con-  
pone su padre Cayetano Palencia Leonor manifestando que a  
su citado hijo continua asistiendole la excepcion de su unico  
del conserchente, pobre y sesagenario a quien sustenta. No  
presento el expediente que lo acredite y se le concede de plazo pa-  
ra cumplirlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designan-  
do a lo vez a los mozos del reemplazo de 1907 José Antequinta  
Mas y José Gans Mas para que presenten su declaracion en el  
referido expediente, lo que se anunció al publico.

13

José Damasco Lledo, de Manuel e Isabel. Se presenta ma-  
nifestando que continua asistiendole la excepcion de su hijo  
unico de padre pobre impedido a cuyo sustentamiento contri-  
buye con el producto de su jornal. Puesto el padre al reco-  
nocimiento de los facultativos, estos certificar: Que reconocido  
Manuel Damasco padre del mozo José Damasco Lledo re-  
sulta que es sordo, tartamudo y tiene una hernia singular lo que  
lo, considerandole por lo tanto inutil para el trabajo, y no presen-  
tando el expediente que justifique los demas extremos de dicha ex-  
cepcion se le concedio de plazo para cumplirlo hasta el Domingo

diez y ocho de los comites, designando al propio tiempo a los  
suos del proximo recuento de 1907 José Bernad Sanchez y  
Francisco Olivero Reig para que declaren en el citado expediente  
lo que se hizo saber al publico.

26

José Bernad D'occio, de José y Maria, Compañero  
y espone que como en el año anterior le asiste la excepción  
de su hijo unido de padre pobre impedido a quien alimen-  
ta. Pasado el padre al reconocimiento, los facultativos certi-  
ficau: Que reconocido José Bernad Cano, padre del mozo  
José Bernad Macio, resulta tener una hernia inguinal  
derecha, por lo que le consideran inútil para el trabajo. Se  
presenta el expediente que justifique los demas extremos  
de la excepción y se le concede de plazo para llevarlo  
a cabo hasta el Domingo diez y ocho de los comites, desig-  
nando al propio tiempo a los suos del proximo a este  
recuento de 1907 Salvador Amunio Ibaes y José Planelles  
Fernandez para que declaren en el mencionado expe-  
diente, lo que se hizo publico.

27

Salvador Ochoa Ordiz de José y Antonia, Compañero  
y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulto que  
padece una endocarditis crónica mitral complicada en  
el número 172 orden 5; clase 3.ª del cuadro de exencio-  
nes físicas, por lo cual lo consideran inútil para el ser-  
vicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del médico le declara  
Compañeroamente excluido, con arreglo al Artículo 83, ca-  
so 1.º de la Ley, lo que se hizo publico.

29

Enan Molino Torres, de Francisco y Maria, Compañero  
recido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta  
con frecuencia de pulso y una bronquitis crónica (del lado)





estando comprendido en el número 167, orden 5.º, clase 3.º del cuadro de ejecuciones fijas, por lo cual lo consideran útil para el servicio de las armas, y en su consecuencia el Ayuntamiento le oída al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró con los procedimientos excluidos, con arreglo al Artículo 83 caso 1.º de la Ley, lo que se anunció al público.

20

Francisco Seguros Benavides, de José y Josefa. Comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la misma excepción del año anterior como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al propio tiempo a los mozos del primer alistamiento de 1707 Vicente Galván Cuilabert y Vicente Carreras Molina para que presten su declaración en dicho expediente, lo que se publicó.

21

José Corcoran Lledo, de Cayetano y María Cortudis. Comparece diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción de hallarse sustentando con el producto de su jornal, cual hijo único en sentido legal a su padre pobre e impedido. Puesto este al reconocimiento, los facultativos, certificarán: Que reconocido Cayetano Carreras Daró padre del mozo José Carreras Lledo, resultó una triquinis en ambos ojos, acompañado del certamen querato-computaral cívico propio de dicha especie, por lo que lo consideran útil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se acrediten los demás extremos

23

de dicha excepción, se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando al mismo tiempo á los suzgos Juan Vicdo Botello y Bautista Gabrán Mas, del alistamiento de 1907, para que declaren en el mencionado expediente, publicándose  
 José Inocencio Elcdo, de Francisco y Maria. Se presenta manifestando que como en el año anterior, le ante la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre senagenario á quien alimenta y es presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando á la vez á los suzgos del recemplazo de 1907 Francisco Oliva Paez y Fernando La Harde Mas, para que declaren en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

24

José Caudelo Caudelo, de José y Maria Castañeda. Ocuparea y alega la misma excepción que viene disfrutando como hijo único de padre pobre impedido á cuyo mantenimiento contribuye. Puesto al padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido José Caudelo Mas, padre del mozo José Caudelo Caudelo, resulto padecer de una hernia inguinal izquierda, por lo que le consideraron inutil para el trabajo. No presentado el expediente acreditativo de los demás extremos de la excepción y se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando al mismo tiempo á los suzgos del recemplazo de 1907 Niceto Gabrán Guilabert y Niceto Canaves Molina para que declaren en el indicado expediente, publicándose  
 Gabriel Alfonso Osorno, de Antonio e Isabel.

22





53

1907 José Plauelles Ferrandez y José Gaudelo Pastor, para que declaren en el expediente expediente, publicándose  
 D. Manuel Vicos Martínez, de José y Pilar. Se presenta manifestando que como en el año anterior le anota la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo y cual hijo único a su padre pobre y seagenero, y no presentando el expediente que lo acredite se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y ocho del actual, denunciando a los señores del próximo recemplazo de 1907 Bautista Gabrán Mas y Salvador Mas Asencio para declararse en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

65

Enrico Soto Sepulcre, de Antonio y María Josef. Comparece diciendo que le anota la misma excepción del año anterior o sea el de su hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimento. Pasado el padre al reconocimiento, los facultativos certifican; Que reconocido Antonio Soto Pascual, padre del mozo Juan Soto Sepulcre, resulta con una hernia inguinal derecha por lo que le consideran inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de dicha excepción, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, denunciando a la vez a los señores del alistamiento de 1907 José Plauelles Sureda y José Antequinta Mas para presentar su declaración en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

66

Enrico Sureda Sotoca, de Vicente y Josef. Comparece su madre Josefa Lopez Sautacriz manifestando que en su estado hijo continúa asistiendo la excepción de ser único





de la compareciente Víuda y pobre á quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho del actual, designando á los sujos del alistamiento de 1907 José Raimundo Suesada y José Antemiano Mas, para que declaren en el indicado expediente, publicándose

F. 1

Vicente Eledó Perez, de Asturias y Concepcion. Comparece y manifiesto que continua asistiéndole la excepcion de un hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido á quien alienta. Pasado al padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Antonio Eledó Eudelo, padre del sujo Vicente Eledó Perez, resultó tener una fractura del humero derecho, sin consolidar que le impide los servicios de dicho sujeción, considerandole por lo tanto inútil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se acrediten los demás extremos de la excepcion, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y ocho de los corrientes, designando á los sujos Salvador Mas Acuña y Martina Calvañ Mas del alistamiento de 1907 para que declaren en dicho expediente lo que se hizo saber al público.

F. 2

Antonio Calvañ Eledó, de Vicente y Teresa. Comparece y tallado, obtuvo la de un sujo quinientos diez milímetros. . . . . 1.510  
ademas, manifiesto que como en el año anterior le dio la excepcion de un hijo unico de víuda pobre á quien mantiene, y en su virtud el Ayuntamiento oido el Juicio y de comu-

do con su parecer, le dió el Excmo. Sr. Cabildo esclusivo del servicio Militar como consecuencia en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar a los señores e interesados, que desde luego podrían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se tiene para el juicio de excepciones ante la Comisión Abierta de Reclutamiento, y que el Domingo diez y ocho de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reunirá de nuevo esta Corporación en la puente sola Capitular para resolver las incidencias de los señores que han quedado pendientes y de disponer que se libren los oportunos certificaciones parciales de la presente acta para cada uno de ellos a un respectivo expediente general, firmando todos los Señores concurrentes a este acto de que yo el Secretario certifico.

Juan Landola

Juan Vaz. Caballero

Juan Urdi

José Barrera

José Torres

Emiliano Martínez

J. Alfonso

Antonio Barroca

Tomás Mas

Antonio Mas

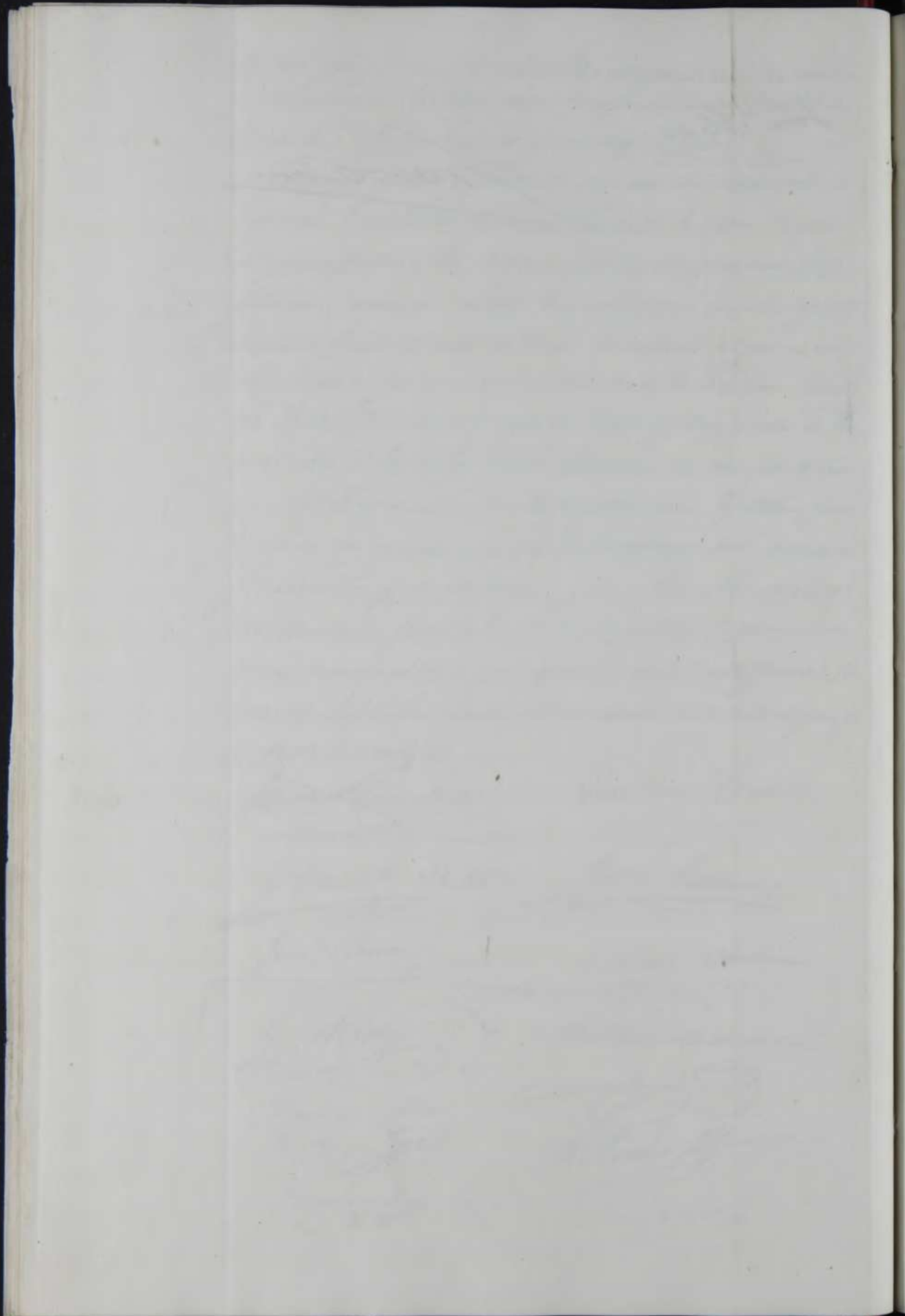
Francisco Mas

José Urdi



Love Mrs

Frank Davis







Acta para la resolución de incidencias de los sueros de los reemplazos de 1902, 1903, 1904 y 1905.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan P. Caudela Mora

Concursos

" Juan Juan Carreras Cuatrecasas  
Síndico.

" Antonio Caudela de Arana

Concejales

" José Ramos Lopez

" Francisco Lledo Llusada

" Antonio Alfonso Ademar

" José Arana Caudela

" José Lledo Planelles

" Guilielmo Martínez Zavalozes

" José Alfonso Pérez

" Tomás Meas Meas

En la Villa de Brewillente a diez y ocho de Marzo de mil novecientos seis. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron a las ocho de la mañana de este día en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto, según y como se les prevenia en los bandos y cédulas de convocatoria, de llevar a cabo la resolución de las incidencias de quintas de los sueros de los reemplazos de 1902, 1903, 1904 y 1905 que quedarán pendientes en la diligencia de revisión de las excepciones que los mismos se hallan disfrutando, y al efecto, hallándose

presentes gran número de aquellos interesados, padres y parientes de otros y después de leído por mí el infrascrito Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la vigente Ley de Ayuntamiento y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguiente.

Reemplazo de 1902.

39.

Antonio Pascual Meas de Gaspar y Ansa. Comparece y exhibe en el auto el expediente que justifica los extremos de la excepción alegada y sobrevenida como hijo único en susti-

do legal de padre pobre suagenerario á quien alimenta,  
del cual quedaron impuestos los demás interesados; y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer  
del Sindico le declaró Soldado Condicional como com-  
prendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicándose.

Remplazo de 1903.

12. Joaquín Mexía Díez de Asturias y Mesumela. Compara y hace entrega en el acto del expediente en que se acredita todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de viuda pobre á quien mantiene de cuyo contenido quedaron interesados los demás interesados; y en su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al público.
13. Antonio Alfonso Davo de Asturias y Teresa. Compara haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único de viuda pobre á quien alimenta e impuestos del mismo los demás interesados sin objetar se nada en contrario por ninguno de ellos, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo público.
14. Joaquín Gomez Marti de Vicente y Nieves. Compara y exhibe el expediente que acredita todos los extremos de la excepción que tiene alegada, de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta; y en su consecuencia, después de enterados los demás interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo público.
16. Francisco Luesada Galijuso, de San y Concepcion.



Comparece y entrega en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene del cual que darou inpuento los demas interesados; y en su merito, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condiciona-  
nal como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicandose

17.

Francisco Asencio Hurtado de Salvador y Gertrudis Comparece y exhibe el expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murio a consecuencia de tisis pulmonar en su viaje de repatriacion a bordo del vapor "Buenos Aires"; y en su consecuencia y despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados, como de oir el parecer del Sindico, el Ayuntamiento le declaro Soldado Condiciona-  
nal como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

19.

José Mo.º Bernabeu Páez de Lorenzo y Maria, Comparece y entrega el expediente acreditativo de la excepcion que tiene propuesta sual hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien alimenta, quedando enterados del mismo los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condiciona-  
nal como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

39.

Salvador Santaacruz Lledo de Francisco y Antonia. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de vida pobre a quien mantiene, quedando inpuento los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condiciona-  
nal como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicandose

50.

Ramon Caudela Torres de Ramon y Teresa. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de los extremos de



la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimenta. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, estos nada objetaron y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

51. Salvador Perez Sierra de Jori y Antonia. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

62. Antonio Serna Adanar de Antonio y doña Gertrudis comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, del cual fueron impuestas los demas interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

76. Francisco Sanchez Meas de Francisco y Josefa. Comparece y exhibe el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico de padre pobre sesagenario a quien mantiene, de cuyo contenido quedaron impuestas los demas interesados; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

91. Francisco Meas Meauehon de Francisco y Josefa. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre sesagenario a quien mantiene





del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados y en su consecuencia, el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley publicándose

### Resumen de 1904.

2. Leandro Caudela Perabá de José y Sopea. Comparece y exhibe el expediente que justifica la ocupación que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de padre pobre su agente a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, estos nada objetaron; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.
4. José Pastor Aguilar de Esteban y María. Comparece habiendo entregado el expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la ocupación que tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta de cuyo contenido quedaron enterados los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se publicó.
7. José Gomis Lopez de Pascual y Gertrudis. Comparece habiendo entregado el expediente justificativo de todos los extremos de la ocupación de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta que tiene alegada, del cual fueron enterados los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional.

como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

10. Antonio Martínez Pastor de Francisco y Mo: y entº. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre vecage-nario á quien mantiene, del qual se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer le declaró Soldado Condicio-nal por hallarse comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

11. Francisco Lusada Hecarax de Francisco y Maria. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifi-ca la pobreza y demas extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo unico de padre pobre vecage-dido á quien alimenta, de cuyo contenido fueron in-formados los demas interesados; y en su vista el Ayunta-miento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.

14. Francisco Meas Lopez de Antonio y Dolores. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien man-tiene, que tiene alegada; del qual fueron enterados los demas inte-resados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.

17. Manuel Meanchou Gomez de Jose y Josefa. Comparece y exhibe el expediente de la excepción que tiene propuesta cual hijo unico de viuda pobre á quien alimenta; y des-pues de dar cuenta del mismo á los interesados, el Ayunta-miento oido al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicándose



23. Antonio Meas Meas. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene propuesta cual hijo único de viuda pobre a quien alimenta quedando enterados de su contenido los demás intere-  
resados; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley lo que se hizo publico.

30. Antonio Lledo Meas de Asturias y Rosa. Comparece y recibe el expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre suagenero a quien mantiene de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento cido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley lo que se anunció al publico.

32. Joaquin Guibart Alfonso de San Ramon y Teresa. Comparece y hace entrega del expediente que justifica debidamente los extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de padre pobre suagenero a quien alimenta y en su merito el Ayuntamiento cido al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, publicándose.

35. José Carreres Meas de Francisco y Antonia. Comparece y recibe el expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley lo que se hizo publico.

36. Manuel Meas Perez de Bautista y Cefirina. Comparece y entrega en el acto el expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada cual hijo único en sentido legal de padre pobre suagenero a quien mantiene; y despues de dar

cuenta del mismo a los demás interesados, el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

41. Antonio Galipiano Meas de Antaño y Jorjara. Comparara y presenta el expediente justificativo de la excepción que tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta de cuyo contenido quedaran enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicándose.

43. Luis Meas Alfonso de Bautista y Dolores. Comparara y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de madre pobre cuyo marido es también pobre y suagenero a quien mantiene, quedando imputados del mismo los demás interesados; y en su merito el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su Jorjara le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo saber al público.

46. José Perez Alfonso de Antaño y Jorjara. Comparara su padre Antonio Perez Meas haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada en favor de su estado hijo como único en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien mantiene de cuyo contenido fue con enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicándose.

47. José Luera de Hurtado de Maunil y Mo.ª Gertrudis Comparara exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de





la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico de viuda pobre a quien mantiene quedando impunto del mismo los demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley lo que se publico.

48

Cayetano Luesada Ferrander de Francisco y Gertrudis. Comparece y presenta en el acto el expediente que justifica todos y cada uno de los extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico de viuda pobre a quien mantiene quedando enterados de su contenido los demas interesados y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

62.

José Pous Galpierrez de José y Josefa. Comparece su padre José Pous Juan entregando en el acto el expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico del compareciente pobre e impedido a quien alimenta; y despues de enterados del mismo los demas interesados el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley publicandose.

68.

Francisco Ferrander Torremocha de José y M.<sup>ta</sup> Antonia. Comparece y presenta en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico en sentido legal de padre pobre sucajenario a quien alimenta del cual fueron enterados los demas interesados; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley lo que se publico.

70. Juan Ferrandez Cordoba de San y Pilar, comparece y entrega el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre suaguario a quien mantiene de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al estudio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicándose.

87. Antonio Perez Planelles de Antonio y Maria comparece su padre Antonio Perez Galipienso exhibiendo su dacto el expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta en favor de aquel como hijo unico del compareciente, pobre e impedido a quien alimenta del cual fueron enterados los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el estudio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.

91. Antonio Torres Ocas de Antonio y Maria, comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene quedando enterados de su contenido los demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al estudio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se anuncio al publico.

Reemplazo de 1905.

84. Vicente Udo Navarro, comparece exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre suaguario a quien alimenta enterados del mismo los demas interesados nada objetaron



y en su vista el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley publicándose.

8. Vicente Valero Ferrer. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre impedido á quien alimenta del cual quedaron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley publicándose.

12. Cayetano Palencia Salinas. Comparece su padre Capitan Palencia Serua entregando en el acto el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegada en favor de aquel como hijo único del compareciente pobre y suagenero á quien alimenta. Enterados del mismo los demás interesados, nada objetaron; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley lo que se hizo publico.

13. José Domingo Lledo. Comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre impedido á quien proporciona la subsistencia quedando impuestas del mismo los demás interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley publicándose.

16. José Bernad Macia comparece y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único de padre pobre impedido á quien alimenta del cual fueron enterados los demás interesados; y en su merito el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley lo que se publicó.



20. Francisco Armar Penabaz. Comparece habiendo entregado en el auto del expediente en que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo único en sentido legal de padre pobre secaguarario a cuya manutención contribuye; y después de enterados del mismo los demás interesados, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo público.

22. José Carreres Lledo. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la excepción que le asiste y tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien manutene. Enterados del mismo los demás interesados no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo público.

23. Salme Juan Lledo. Se presenta y exhibe el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada cual hijo único en sentido legal de padre pobre secaguarario a quien proporciona la subsistencia de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se anunció al público.

27. José Caudela Caudela. Comparece entregando en el auto el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único de padre pobre impedido a cuya manutención contribuye de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el





- parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley publicandose.
32. Manuel Alfonso Aduar. Comparece y exhibe en el acto el expediente en que se justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre à quien mantiene. de cuyo contenido se dió cuenta y quedaron enterados los demas interresados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se publicó.
33. Rafael Zabala Garcia. Comparece y hace entrega en el acto del expediente en que se acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre à quien proporciona la subsistencia. Enterados del mismo los demas interresados, estos no objetaron cosa alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se hizo publico.
52. Pedro Juan Puig. Comparece y presenta el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre suagenero à quien mantiene. del cual quedaron enterados los demas interresados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.
53. Manuel Mas Martin. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que, como hijo unico en sentido legal de padre pobre

suaguarario a quien mantiene, tiene alegada, de cuyo contenido quedaron impuntados los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se publicó al publico.

65. Juan Soto Sepulcre. Comparece presentando en el acto el expediente justificativo de la excepcion que le asiste y tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

66. Jaime Luesada Lopez. Comparece su madre Josefa Lopez Santacruz haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que a aquel le asiste y tiene alegada cual hijo unico de la compareciente viuda y pobre a quien alimenta. Dada cuenta del mismo a los demás interesados estos nada objetaron y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley publicandose.

71. Vicente Lledo Perez. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del



artº 84 de la Ley publicándose.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión después de manifestar a los moros e interesados que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señala para emprender los moros la marcha a la capital al finis de excusarse ante la Comisión Mixta de Redutamiento y de disponer que se libren las correspondientes certificaciones parciales de la presente acta para unir cada una de ellas a su respectivo expediente general, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = alunas = Vale

Juan Gandula

José Ramon  
Francisco Mera

José Guedes

José Amor  
Antonio Lombrera

Juan José Cortés

Guillermo Martínez  
J. Alfaro

Antonio Alfaro

José Guedes

José Amor

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.]*

*[A line of faint handwriting, possibly a signature or a specific heading.]*

*[The main body of the page contains several paragraphs of very faint, illegible handwriting, which appears to be a letter or a document.]*

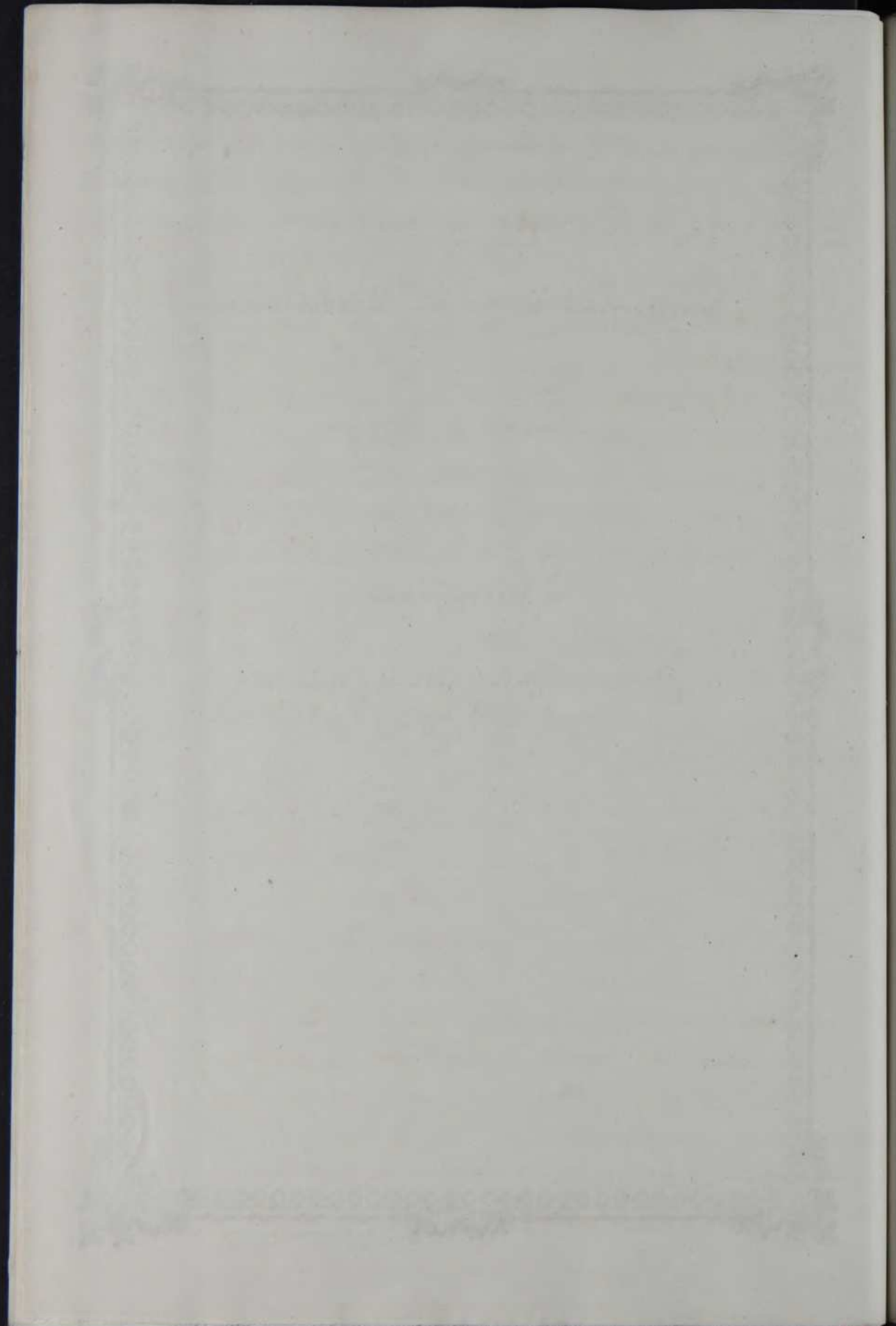


Examinación de Recientes

Año de 1905

Operaciones

de Quintas recuento actual y revisiones de  
1902, 1903, 1904 y 1905







Session Extraordinaria de C de Enero de 1905

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Concurrentes:

1.º Antonio Mas Mas

2.º Cayetano Caudela Mas

3.º Juan Francisco Larrere Pualon

Sindicos

Antonio Aguar Luesada

Concejales

Don Ramon Lopez

Emiliano Martinez Cavalopez

Don Pedro Flauelles

Don Alfonso Perez

Salvador Mas Odrumar

En la Villa de Bevilacqua a seis de Enero de mil novecientos siete. Reunidos en la presente Sala Capitular en session extraordinaria a las nueve de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres figuran al margen con asistencia del Señor Cura parroco de esta Villa Don Pascual Martinez Beredo y del Señor Jefe Municipal Don Jose Castillo Martinez, previstos de las correspondientes relaciones de los varones nacidos y bautizados en esta parroquia, e inscritos en el Registro Civil durante el año de 1886, y de los que han fallecido, de los que nacieron en el citado año; y abierto que fue el acto por el Señor Presidente, se leyó por mi el secretario todo el capitulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que trata de la formacion del alistamiento; y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y fallecidos exhibidas por el Señor Cura y por el Señor Jefe Municipal los libros del Registro civil, Empadronamiento general de vecinos y las listas formadas en virtud de lo dispuesto

en los artículos 27 y 28, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar a veintidós años, hayan cumplido o cumplan los veintuno desde el día primero del mes actual, al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupos para el Ejército activo y la Reserva, en ya operación después de deducir los que han fallecido así el resultado siguiente.

CEDER 4.º

- 1 Domingo Avila Aguilón de  
Domingo y Josefa en 29 Abril de 1886 San Felipe
  - 2 Antonio Alfonso Hurtado de  
Manuel y Josefa, en 4 Abril de 1886 Ouzel
  3. Luis Garcia Pastor de  
Francisco, Remedio en 8 Julio de 1886 San Francisco
- CEDER 5.º
- 4 Ouzel Magro Espinosa de  
Jose y Teresa, en 1.º de Agosto de 1886 Buiza
  - 5 Antonio Garcia Martinez de  
Francisco y Antonia en 22 de Mayo de 1886 Echigaray
  - 6 Antonio Mas Botello de  
Antonio y Maria en 3 Octubre de 1886 Maubon
  - 7 Antonio Mas Alfonso de  
Antonio y Maria en 30 Mayo de 1886 Verde
  - 8 Antonio Serna Cortijada de  
Antonio e Isabel en 12 Mayo de 1886 Paumotu
  - 9 Antonio Martinez Mas, de  
Antonio y Maria en 27 de Agosto de 1886 Villa 2
  - 10 Antonio Oliver Aguon, de  
Mariano y Josefa en 18 Agosto de 1886 San José



- |    |   |             |
|----|---|-------------|
| 11 | Ambrosio Couais Couros de<br>José y Dolores en 27 Noviembre de 1886       | Carreto     |
| 12 | Antonio Arenas Velaz, de<br>Antonio y Josefa en 18 Mayo de 1886.          | Baumblo 3   |
| 13 | Antonio Ferdi Garcia, de<br>José y Teresa en 8 Marzo de 1886.             | Maacho      |
| 14 | Antonio Guenada Lerua, de<br>Francisco y Teresa, en 26 Septiembre 1886    | Pajoua      |
| 15 | Antonio Mos Couros, de<br>Carlos y Josefa en 2 Enero de 1886              | Pillajoyosa |
| 16 | Antonio Piena Flauelles, de<br>Antonio y Teresa, en 20 Junio de 1886.     |             |
| 17 | Angel Bisbal Lopez, de<br>José y Mario en 1 de Octubre de 1886.           |             |
| 18 | Bautista Galbrañ Mos, de<br>José y Antonia, en 3 Abril de 1886.           | Molina      |
| 19 | Bautista Fuentes Pascual, de<br>Bautista y Antonia en 1 Diciembre de 1886 | Maachou     |
| 20 | Bautista Aguas Alfonso, de<br>Bautista y Dolores en 13 Septiembre 1886    | Abradores   |
| 21 | Cayetano Mos Pouy, de<br>Francisco y Teresa, en 27 Noviembre 1886         | Flói        |
| 22 | Cayetano Gomes Juan, de<br>José y Mario en 26 Septiembre 1886             | Maacho      |
| 23 | Cayetano Gimenez Manuelto, de<br>Cayetano y Mario en 5 Junio 1886         | Florica     |
| 24 | Fernando Gallardo Mos, de<br>José y Teresa en 4 Febrero 1886              | Maya 10     |
| 25 | Francisco Oliver Reig de<br>Manuel y Carmen en 25 Diciembre 1886          | Pelota      |

- 26 Francisco Galván Ponce, de  
Manuel y M<sup>te</sup> Gertrudis, en 22 Noviembre 1886 Huerta 1
- 27 Francisco Abelino Alfonso, de  
Francisco y Teresa, en 10 Junio de 1886. Zaragoza
- 28 Francisco Perez Aguar, de  
Francisco y Maria en 24 Septiembre de 1886 Pereda 24
- 29 Francisco Garcia Pastor, de  
Francisco e Isabel en 20 Septiembre 1886 Carmon 34
- 30 Felipe Elias Luján Pastor, de  
Atalio y Teresa en 31 de Diciembre 1886 Molina 5
- 31 Francisco Candelero Aguar, de  
Cornio Eucarucio en 20 Abril 1886. Colón
- 32 Francisco Alfonso Nadal, de  
Francisco y Maria, en 30 Diciembre 1886 Baranguet
- 33 Francisco Canes Polo, de  
Francisco y Gertrudis en 24 Diciembre 1886. Rayona
- 34 Francisco Arcenio Truj, de  
Francisco y Maria, en 30 Octubre 1886 Baranguet
- 35 Francisco Manchón Toriano, de  
Francisco y Teresa, en 19 Noviembre 1885 } Rue Dumont  
d'Arville  
} Alger
- 36 Francisco Pastor Ma, de  
Francisco y Francisca, en 14 Diciembre 1886. Boquera
- 37 Francisco Lopez Garcia, de  
Antonio e Isabel en 6 Febrero 1886 Llorca
- 38 Francisco Fuentes Aguar, de  
Joachim y Gertrudis en 3 Marzo 1886 Villajoyosa
- 39 Francisco Aduar Aduar, de  
Francisco y Maria, en 6 Abril 1886
- 40 Francisco Perez Toriano, de  
Francisco y Gertrudis en 15 Abril 1886





- 41 Francisco Martinez Gallardo de  
Carolito y Gertrudis en 18 Mayo 1886 Madrid
- 42 Francisco Luis Perez, de  
Francisco y Josef, en 2.<sup>o</sup> Junio 1886 Madrid
- 43 Francisco Sevilla Sanchez, de  
Natural de Maria, en 18 Septiembre 1886 Alicante
- 44 Isaac Pascou Ruiz de  
Jose y Socorro, en 28 Enero 1886 San Felipe
- 45 Jose Manuel Lurdo, de  
Ambrosio y Dolores en 7 Febrero 1886 San Joaquin 10
- 46 Jose Manuel Fernandez, de  
Boque y Maria, en 10 Abril 1886 Boquero
- 47 Juan Pardo Botella, de  
Juan y Maria en 8 Octubre 1886 Tizona
- 48 Jose Cano Mas, de  
Jose y Maria en 1.<sup>o</sup> Octubre 1886 Angel
- 49 Jose Arcenio Sanchez, de  
Jose y Concepcion en 19 Octubre 1886 Mayor
- 50 Jose Mas Toruo, de  
Francisco y Maria, en 5 Diciembre 1886 Mancha 26
- 51 Jose Pastor Caudela, de  
Juan y Gertrudis en 11 Noviembre 1886 Cruz 31 a la Cruz  
Cruz
- 52 Jose Caudela Pastor, de  
Francisco y M.<sup>a</sup> Antonia en 8 Febrero 1886 San Jose
- 53 Joaquin Juan Galipinas, de  
Manuel y Teresa en 4 Enero 1886 Angel

- 54 Joaquin Lucrada Mas, de  
Jose y Maria, en 13 Febrero 1886. San Joaquin
- 55 José Lino Aguon, de  
Jose y Asuncion, en 15 Noviembre 1886. Loreus.
- 56 José Outiniente Mas, de  
Antonio y Maria en 9 de Enero de 1886. Rayona
- 57 José Carreras Fuentes, de  
Jose y Josep en Mayo 1886. Requia 30
- 58 Joaquin Manuel Siles Ponzalez, de  
Jose y Gertrudis, en 29 Agosto 1886. San Joaquin 1
- 59 Joaquin Felix Sanchez Caudelo, de  
Joaquin y Berena, en 18 Mayo 1886. Villa
- 60 José Asensio Ruiz, de  
Vicente y Berena, en 6 Diciembre 1886. S. Sebastian
- 61 José Manuel Juan Mas, de  
Manuel y Josep, en 18 Noviembre 1886. Gelardo
- 62 José Rubio Morant, de  
Jose y Francisco, en 15 Febrero 1886. S. Felipe
- 63 José Ardia Caudelo, de  
Jose y Berena, en 26 Febrero 1886. M. Mivalles
- 64 José Lucrada Carreras, de  
Jose y Asuncion en 21 Septiembre 1886. Diego Lopez
- 65 Joaquin Outiniente Caudelo, de  
Jose y Gertrudis, en 18 Julio 1886. Chasen
- 66 José Lina Lucrada, de  
Manuel y Maria, en 20 Diciembre 1886. Lirio
- 67 Lina Caudelo Mauchou, de  
Francisco y Antonio en 21 Diciembre 1886. San José
- 68 José Garcia Mas, de  
Jose y Maria en 20 Septiembre 1886. Rayona



- 69 José Antonio García Maciá, de  
José y María, en 18 Diciembre 1886 Molino
- 70 José Belén Acevedo, de  
Antonio y María, en 2 Septiembre 1886 Macha
- 71 José Tienda Aguir, de  
Antonio y Rosa, en 7 Enero 1886 Madrid
- 72 José García Galván, de  
José y Josefa, en 11 Enero 1886
- 73 José Fuster Pastor, de  
José y Anunciación en 20 Enero 1886 Murcia
- 74 Joaquín Caudela Ardid, de  
Joaquín y Ramona, en 22 Septiembre 1886 Madrid
- 75 José Mauchou Torer, de  
José y Eusta, en 8 Octubre 1886
- 76 José Lledo Molino, de  
José y Antonio, en 12 Noviembre 1886
- 77 José Sol Sanchez, de  
José y María, en 27 Noviembre 1886 Elda
- 78 Manuel Caneris Lledo, de  
Antonio y María, en 28 Abril 1886 S. Francisco
- 79 Manuel Pérez Galipienso, de  
Natural de Concepción en 15 Mayo 1886 Hospital
- 80 Manuel Maciá Torres, de  
José y Francisca en 23 Mayo 1886 Sagoun
- 81 Manuel Lician Ferrandiz, de  
Manuel y Magdalena en 14 Enero 1886 Cuartel Vie
- 82 Mariano Caudela Artado, de  
Mariano, María en 12 Agosto 1886 Podigouero
- 83 Manuel Aguir Penalvo, de  
Manuel y Josefa, en 6 Abril 1886 Llorens

- 84 Manuel Davó Coruís, de  
Rafael y Francisca, en 19 Enero 1886 Loreus 20
- 85 Manuel Gonzalez Mas, de  
Ramon y Maria, en 14 Julio 1886 Juan Ardiel 14
- 86 Manuel Simonte Marco, de  
Juan y Trinidad, en 11 Agosto 1886 San Felipe
- 87 Manuel Tenio Luesado, de  
Manuel y Maria, en 20 Diciembre 1886 Lima
- 88 Manuel Mas Perez, de  
Jose y Maria, en 30 Mayo 1886 Santa Rita
- 89 Manuel Ramos Caudelo, de  
Jose y Dolores, en 31 Diciembre 1886 Villa
- 90 Manuel Alfonso Mas, de  
Manuel y Antonio en 16 Septiembre 1886 Ceibut
- 91 Manuel Perez Verdú, de  
Pascual y Maria, en 25 Diciembre 1886 Payson
- 92 Manuel Zaragoza Luesado, de  
Francisco y Josefa, en 14 Junio 1886
- 93 Miguel Abelo Mas, de  
Don Ramon y Rosa, en 29 Septiembre 1886 Quico
- 94 Manuel Pastor Loto, de  
Gaspar y Margarita en 17 Noviembre 1886 -
- 95 Manuel Lopez Abacio, de  
Manuel y Cecilio, en 24 Noviembre 1886
- 96 Manuel Perant Perez, de  
Antonio y Josefa, en 24 Diciembre 1886
- 97 Pascual Cores Perez, de  
Pascual y Maria en 10 Marzo 1886 Chiquet
- 98 Pedro Caudelo Davó, de  
Pedro y Carmen en 7 Abril 1886 San Alberto





- 99 Pascual Garcia Guilló, de  
 José y Josefa en 25 Abril 1886. San Felipe
- 100 Pedro Luvado Caudela, de  
 Pedro y Felicia en 15 Agosto 1886 Madrid
- 101 Pablo Salucis, de  
 padres no conocidos, en 15 Enero 1886
- 102 Ramon Guilabert Davó, de  
 Ramon y Beriso, en 10 Septiembre 1886 Sag. P. de Lloris
- 103 Salvador Mas Asensio, de  
 Francisco y Maria, en 2 Octubre 1886 Sag. P. 23
- 104 Salvador Tomenes Mas, de  
 José y Josefa en 25 Enero 1886 Flaules
- 105 Salvador Galipiens Boque, de  
 José y Beriso, en 19 Mayo 1886 Lloris
- 106 Lluís Galipiens Boque, de  
 Francisco y Beriso, en 18 Julio 1886
- 107 Vicente Galvàn Guilabert, de  
 Vicente y M<sup>te</sup> Portuells, en 5 Noviembre 1886 San Joaquin
- 108 Vicente Carrer Molino, de  
 Vicente y Antonio, en 1 Julio 1886 Sag. P. 2
- 109 Vicente Luvada Lopez, de  
 Vicente y Beriso en 14 Agosto 1886 Abrevadero
- 110 Vicente Vicente Alzamora, de  
 Vicente y Maria, en 13 Noviembre 1886 Diego Lopez
- 111 Vicente Belen Alfonso, de  
 Vicente y Beriso, en 8 Diciembre 1886 Lloris 14

112 Vicente Luerada Gomis, de

Vicente y Ceresa, en 2 Noviembre 1886.

Lima

113 Vicente Casado Carreras, de

Vicente y Matilde en 29 Diciembre 1888 Tarauacon

Acto seguido y despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordamos que a saque la oportuna copia del alistamiento y que se ppa al publico el dia quince del mes actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento por terminos de diez dias y sinando la presente de que certifique.

Juan Casado  
Capitán Casado

Antonio Ma  
Juan Juan Carreras

José Luis

José Ramon  
y Alfonso

Salvador Ma

José Castillo

Francisco Martinez

Francisco Martinez

Francisco



# Carta de rectificación del Alistamiento

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galvañ

Concidentes:

1.º Juan Pedro Caudela Mora

2.º Antonio Mas Mas

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Camus Puado

Sindicis

• Antonio Aguar Luchado

Concejales

• José Manuel Lopez

• Antonio Alfonso Adsuar

• Francisco Sledó Luchado

• José Sledó Planelles

• Salvador Mas Aduar

En la Villa de Bevilleta a seis  
diezete de Enero de mil novecientos

siete, Reunidos en la presente Sala

Capitular en sesión pública extraor-

dinaria, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Constitucional Don Ma-

nuel Villalba Galvañ y previamente

convocados en la forma que previene la

vigente Ley municipal, los señores au-

tados al margen, que componen la

mayoría del Ayuntamiento de esta

citada Villa, con objeto, según y como

se les previene en la cédula de con-

vocación, con previa publicación de

bandos y edictos en los sitios de cos-

tumbre de esta localidad, con cita-

ción personal a los mozos interesados en el presente ali-  
stamiento, de proceder a la rectificación del mismo con arreglo  
a lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes de la Ley de  
Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885  
Modificado por la de 21 de Agosto de 1896, que tratan de la  
mencionada diligencia. En su consecuencia, hallándose  
presentes un gran número de mozos interesados en el reem-  
plazo, dióse principio al acto con la lectura en clara y alto  
voz del autenticado alistamiento formado para el reemplazo  
actual y de los artículos de aquella Ley, referentes a la  
operación de que se trata, invitando después el Sr. Presi-  
dente a los mozos y demás interesados a que con sujeción a  
los preceptos de la legislación vigente del ramo, promuevan

reclamaciones de inclusion o exclusion que deban hacerse en dicho documento por los omisiones o inclusiones indebidas que aparezcan en el a fin de que el Ayuntamiento los oiga y resuelva en el sentido que correspondo, dando la expresada operacion el resultado siguiente, entre D. Jose' Alfonso Perez.

En este acto se presento Jose' Lledo' Bañero, padre del mozo alistado y publicado en la Puerta de San dion y Boletín Oficial de la provincia Jose' Lledo' Molino por ignorarse su paradero, manifestando que su citado hijo se hallaba preso en Chinchilla y que ha siendo notado su publicacion en los citados periodicos oficiales, rogabo al Ayuntamiento que no procediese a su exclusion y en su consecuencia, esta Corporacion municipal asi lo acordo en virtud de la sentencia que se tiene a la vista.

De conformidad con los intercedidos y cueros que se hallan presentes y en virtud de haberles conprehendido en otros alistamientos, segun las comunicaciones que han mediado entre los respectivos Alcaldes, despues de breve discusion por unanimidad que notacion ordinaria se acordo la exclusion en este alistamiento de los mozos siguientes:

Antonio Mas Coma, de Carlos y Josefa, conprehendido en el de Pillajoyoso.

Antonio Tarro Plouelles, de Antonio y Josefa, Jose' Fuentes Aguir de Soaguin y Pertrudis en el de la misma poblacion de Pillajoyoso.

Francisco Martin Gallardo, de Candido y Pertrudis en el del Distrito de la Universidad de Madrid.





Francisco Luiles Perez, en el del Distrito de Chamberi de Madrid.

Francisco Pilla Sanchez, hijo natural de Maria en el de Alicante.

José Viudes Aguon, de Antonio y Rosa, en el del Distrito de la Puclusa de Madrid.

José Fuster Pastor, de José y Anuncion, en el de Abascio Joaquín Caudela Ardidi, de Joaquín y Ramona en el del Distrito del Centro de Madrid.

José Manchou Torer, de José y Justo, en el de Canillas provincia de Madrid.

José Sol Sanchez, de José y Maria, en el de Elda.

Miguel Abela Mas, de José Manou y Rosa en el de Lorca.

Manuel Pastor Soto, de Caspar y Margarita, en el de Olhe.

Pedro Luniado Caudela, de Pedro y Felicia, en el del Distrito del Congreso de Madrid.

Vicente Caudela Canero, de Vicente y Matilde en el de Comancon.

Tambien fueron excluidos con arreglo a la Real Orden de 10 de Febrero de 1905, los mozos que no se han presentado dentro del periodo de rectificacion y cuya existencia y paradero se desconocen, los cuales son los siguientes

Angel Bisbal Lopez, de José y Maria.

Francisco Odsuar Odsuar, de Francisco y Maria.

José Garcia Cabrau, de José y Josefa.

Manuel Zaragoza Luniado, de Francisco y Josefa.

Manuel Lopez Macias, de Manuel y Bermea.  
Manuel Picaut Perez, de Antonio y Joseph.  
Pablo Salucio, de padres no conocidos y  
Luis Galpierrez Bolan, de Francisco y Bermea.

Asi mismo se acordó la inclusion en este alistamiento de Manuel Bibiano Bellot, hijo natural de Juana Maria, nacido en Elda el dia dos de Diciembre de 1896 por haberla pedido dentro del periodo de rectificacion con arreglo al caso 1.º del Artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Y habiendose manifestado por todos los sujos intervinientes que se hallan presentes que no tienen que hacer reclamacion ni protesta de ninguna clase, y no habiendo por ahora mas rectificaciones que hacer, se dio por terminada la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en la forma que queda indicado; y que de conformidad en lo prescrito en el Artículo 54 de la mencionada Ley de Reclutamiento, se remita el alistamiento a los cueros del dia jueves de Febrero proximo, como anterior al segundo Domingo de dicho mes para el cime definitivo de los listos rectificados previa audicion de los reclamaciones que se interpongan en aquel acto. Y que oportunamente se cumplan los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el Artículo 55 de la citada Ley.

Resuelto el objeto de la presente sesion, dióse por terminado el acto, despues de advertir a los sujos y demas interesados concurrentes que pueden asistir al acto del cime definitivo del alistamiento en el dia y hora señalados para aducir en él las reclamaciones que



les couvenga, firmados los Señores del Ayuntamiento de que  
certifico:



Manuel Villalva *Manuel Villalva*

Antonio Mas *Cayetano Mas*

Antonio Mas *Juan Mas*

Juan Mas *Salvador Mas*

Juan Mas *J. Alfonso*

Juan Mas *José Ramon*

*José Ramon*

Acta de cierre definitivo del Ayuntamiento

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Venientes:

1.º Juan Pedro Caudela Mora

2.º Antonio Mas Mas

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Carreras Penalva

Concejales:

En la Villa de Guadalupe a

veinte de Febrero de mil novecien-

tos siete. Reunidos bajo la presiden-

cia del Señor Alcalde Don Manuel

Villalva Galvan, previa convocatoria

en forma en el salone de sesiones

de esta Casa Consistorial, en sesion

publica extraordinaria, a los once

de este dia, hora señalada para

D. José Ramos Lopez  
Salvador Espinosa Mas  
Francisco Lledo Llanada  
José Lledo Plaxalles  
Salvador Mas Adruar  
José Alfonso Perez

el presente acto, y anunciada con la debida antelación por medio de los oportunos bandos y edictos, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen; y componiendo la mayoría de la Corporación municipal de esta referido Villa, abierto que fué la sesión por el Sr. Presidente, este manifestó: que conforme fué anunciada en la convocatoria circulada, tenía por objeto dar cumplimiento á lo que previene el Artículo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento ó sea lo de llevar á efecto en el día de hoy la diligencia del cierre definitivo del alistamiento para el actual reemplazo, y antes de llevarlo á cabo, invitó á los interesados que se hallaban presentes y que han auido su virtud del llamamiento que se les ha hecho á que produjeran las reclamaciones de inclusión ó exclusión que estimen pertinentes, para en su vista poder la Corporación resolverlas en el acto, leyéndose para ello el indicado alistamiento y su rectificación y habiéndose manifestado por todos los interesados que se hallan presentes, no tener que hacer reclamación alguna, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de sujos para el reemplazo actual, formándose seguidamente lo oportuno lista de los sorteables, la cual terminada, queda autorizado por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por mí el Secretario, disponiendo que a suya á lo presente acto, que se archivará con los demás





del Ayuntamiento, despues de sacar lo correspondiente  
certificacion de ella y de la lista suavisada para unir  
los al expediente general de Listas del corriente año

Resuelto el objeto de la presente sesion se dio por  
terminada, firmando los Señores concurrentes de que certifica

Manuel Villalva *Juan P. Mendola*

Antonio Ma. *Agustín Landá*

*Salvador Ma. Juan Ma. <sup>co</sup> Capriles*

*Salvador Ma. Juan. <sup>co</sup> Uledi*

*J. Alfonso José Ramay*

*José Uledi*

*Sancho*

Ayuntamiento Constitucional de Ceceviliente

— Año de 1903 —

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento.

nimento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el remplazo del número seis mil novecientos siete, y que forma dicha Porción, en cumplimiento y con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 2.<sup>o</sup> de la siguiente Ley de Reclutamiento.

Mozos comprendidos en el Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de la Ley

- |    |   |           |
|----|---|-----------|
| 1  | José Pastor Caudelo, de<br>Juan y Gertrudis en 11 Noviembre 1886    | Ocau      |
|    | Mozos notables  |           |
| 2  | Antonio Alboso Hurtado de<br>Manuel y Josefa en 4 Abril 1886        | Angel     |
| 3  | Angel Magro Espinosa de<br>Jose y Ceresa, en 1 Agosto 1886          | Pedigo    |
| 4  | Antonio Garcia Martinez, de<br>Francisco y Antonio, en 22 Mayo 1886 | Echegaray |
| 5  | Antonio Mas Botella, de<br>Antonio y Maria en 3 Octubre 1886        | Maubrou   |
| 6  | Antonio Mas Alboso, de<br>Antonio y Maria en 30 Mayo 1886           | Verda     |
| 7  | Antonio Serua Cortesado, de<br>Antonio e Isabel, en 12 Mayo 1886    | Baumblo   |
| 8  | Antonio Martinez Mas, de<br>Antonio y Maria en 27 Agosto 1886       | Pilla 2   |
| 9  | Antonio Oliver Ayuar, de<br>Marixano y Josefa en 18 Agosto 1886     | Sau José  |
| 10 | Ambrosio Comas Comas, de<br>Jose y Dolores, en 27 Noviembre 1886    | Carreto   |
| 11 | Antonio Acurio Belev, de<br>Antonio y Josefa, en 18 Mayo 1886.      | Baumblo 3 |
| 12 | Antonio Verdi Garcia de.  |           |



- |    |   |             |
|----|---|-------------|
|    | José y Cerezo, en 8 Mayo 1886   | Macha       |
| 13 | Antonio Luisado Secuo, de<br>Francisco y Cerezo, en 26 Septiembre 1886                | Tayosa      |
| 14 | Pantista Galvañ Mos, de<br>José y Antonio en 3 Abril 1886.                            | Molina      |
| 15 | Pantista Fuentes Pascual, de<br>Pantista y Antonio, en 1 Diciembre 1886               | Mauchon     |
| 16 | Pantista Aznar Alfonso, de<br>Pantista y Dolores, en 13 Septiembre 1886               | Abeverada   |
| 17 | Cayetano Mos Gouy, de<br>Francisco y Cerezo, en 27 Noviembre 1886                     | Flor        |
| 18 | Cayetano Torres Juan, de<br>José y Maria en 26 Septiembre 1886                        | Macha       |
| 19 | Cayetano Gimenez Mauchon, de<br>Cayetano y Maria, en 5 Junio 1886                     | Horca       |
| 20 | Domingo Avila Aguilón, de<br>Domingo y Josef, en 29 Abril 1886                        | San Felipe  |
| 21 | Fernando Gallardo Mos, de<br>José y Cerezo, en 4 Febrero 1886                         | Mayor 10    |
| 22 | Francisco Oliver Peig, de<br>Manuel y Carmen, en 25 Diciembre 1886                    | Peleta      |
| 23 | Francisco Galvañ Gouy, de<br>Manuel y M <sup>te</sup> Gertrudis, en 22 Noviembre 1886 | Huerta 1    |
| 24 | Francisco Molina Alfonso, de<br>Francisco y Cerezo, en 10 Julio 1886                  | Larrogayana |
| 25 | Francisco Perez Aznar, de<br>Francisco y Maria, en 24 Septiembre 1886                 | Veedo 24    |
| 26 | Francisco Garcia Pastor, de<br>Francisco e Isabel en 20 Septiembre 1886               | Carmen 34   |
| 27 | Felipe Elias Dulles Pastor, de<br>Cualio y Cerezo, en 31 Diciembre 1886               | Molina 5    |

28. Francisco Candelero Aguir, de  
Cruz y Encarnacion en 20 Abril 1886 Colón.
29. Francisco Alfonso Madal, de  
Francisco y Maria, en 30 Septiembre 1886 Pananguet
30. Francisco Carreras Polo, de  
Francisco y Gertrudis, en 22 Diciembre 1886 Payson.
31. Francisco Azevêdo Lou, de  
Francisco y Maria, en 30 Octubre 1886. Pananguet
32. Francisco Mauchou Lorian, de  
Francisco y Teresa en 19 Noviembre 1885 } Rue Dumont  
d'Urville 11  
Alger
33. Francisco Pastor Mas, de  
Francisco y Ramona en 14 Diciembre 1886 Boguero.
34. Francisco Lopez Garcia, de  
Antonio e Isabel, en 6 Febrero 1886 Tlouus.
35. Francisco Perez Lorian, de  
Francisco y Gertrudis en 15 Abril 1886
36. Isaias Gascon Ruiz, de  
Jose y Socorro, en 28 Enero 1886 San Felipe
37. Jose Manuel Luerada, de  
Ambrosio y Dolores, en 7 Febrero 1886 S. Francisco
38. Jose Manuel Fernandez, de  
Rogue y Maria en 10 Abril 1886. Boguero.
39. Juan Tiedo Botello, de  
Juan y Maria, en 8 Octubre 1886 Payson.
40. Jose Cano Mas, de  
Jose y Maria en 17 Octubre 1886 Sirpa.
41. Jose Azevêdo Sanchez, de  
Jose y Concepcion en 19 Octubre 1886 Mayor.
42. Jose Mas Lerua, de  
Francisco y Maria, en 5 Diciembre 1886 Mauchou 26





- 23 José Caudelo Pastor, de  
Francisco y M<sup>ta</sup> Antonia en 8 Febrero 1886 San José
- 24 Joaquín Juan Galpín, de  
Manuel y Cereso, en 4 Enero 1886 Angel
- 25 Joaquín Luerada Mor, de  
José y María en 13 Febrero 1886 J. Joaquín
- 26 José Sierra Aguar, de  
José y Asunción, en 15 Noviembre 1886 Florens
- 27 José Outeirante Mor, de  
Antonio y María, en 9 Enero 1886 Vayona
- 28 José Carreres Fuentes, de  
José y Josefa, en 6 Mayo 1886 Acquis 30
- 29 Joaquín Manuel Lledó González de  
José y Gertrudis, en 29 Agosto 1886 J. Joaquín 1
- 30 Joaquín Felix Sanchez Caudelo, de  
Joaquín y Cereso, en 18 Mayo 1886 Villa
- 31 José Asensio Boig, de  
Vicente y Cereso, en 6 Diciembre 1886 J. Sebastian
- 32 José Manuel Juan Mor, de  
Manuel y Josefa, en 18 Noviembre 1886 Gelardo
- 33 José Rubio Morant, de  
José y Francisco, en 15 Febrero 1886 J. Felipe
- 34 José Ardít Caudelo, de  
José y Cereso, en 26 Febrero 1886 M<sup>ta</sup> Micolles
- 35 José Luerado Carreres, de  
José y Asunción en 21 Septiembre 1886 D. Lopez

- 56 Joaquín Outeiriente Caudelo, de  
José y Gertrudis, en 18 Julio 1886 Chacón
- 57 José Terua Luerda, de  
Manuel y María, en 20 Diciembre 1886 Sierra
- 58 Jaime Caudelo Mauchou, de  
Francisca y Antonio, en 21 Diciembre 1886 S. José
- 59 José García Macías de  
José y María, en 20 Septiembre 1886 Fuyua
- 60 José Antonio García Macías de  
José y María, en 18 Diciembre 1886 Molino
- 61 José Belen Acuña, de  
Antonio y María, en 2 Septiembre 1886 Macha
- 62 José Lledo Molino, de  
José y Antonio en 12 Noviembre 1886 Flores
- 63 Luis García Pastor, de  
Francisco y Remedios, en 8 Julio 1886 S. Francisco
- 64 Manuel Carreras Lledo, de  
Antonio y María, en 28 Abril 1886 S. Francisco
- 65 Manuel Pérez Galifumero, hijo  
natural de Concepción en 15 Mayo 1886 Hospital
- 66 Manuel Macías Torres, de  
José y Francisco, en 23 Mayo 1886 Yagoua
- 67 Manuel Dician Fernández, de  
Manuel y Magdalena, en 14 Enero 1886 C. San
- 68 Mariano Caudelo Acuña de  
Mariano y María, en 12 Agosto 1886 Perdiguero
- 69 Manuel Azuor Penolvo, de  
Manuel y José, en 6 Abril 1886 Flores
- 70 Manuel Davó Couvi de  
Pascual y Francisco en 19 Enero 1886 Flores 20



- 71 Manuel Bibiano Ballot, hijo  
 natural de Suana Maria en 2 Diciembre 1886 Molino
- 72 Manuel Gonzalez Mas, de  
 Aurora y Maria, en 14 Julio 1886 Juan Arcech
- 73 Manuel Simote Marco, de  
 Juan y Ciudad, en 11 Agosto 1886 S. Felipe
- 74 Manuel Terna Lacerado, de  
 Manuel y Maria, en 20 Diciembre 1886 Sierra
- 75 Manuel Mas Paz, de  
 Jose y Maria, en 30 Mayo 1886 Sta Rita
- 76 Manuel Ramos Caudelo, de  
 Jose y Dolores, en 31 Diciembre 1886 Villa
- 77 Manuel Alfonso Mas, de  
 Manuel y Antonia en 16 Septiembre 1886 Esibut
- 78 Manuel Perez Verdú, de  
 Pascual y Maria, en 25 Diciembre 1886 Payona
- 79 Pascual Lopez Perez, de  
 Pascual y Maria, en 10 Marzo 1886 Chiquet
- 80 Pedro Caudela Davó, de  
 Pedro y Carmen, en 7 Abril 1886 S. Alberto
- 81 Pascual Garcia Guilló, de  
 Jose y Josefa, en 25 Abril 1886 S. Felipe
- 82 Ramon Guilbert Davó, de  
 Ramon y Berro, en 10 Septiembre 1886 S. P. de Jesús
- 83 Salvador Mas Azeus, de  
 Francisco y Maria, en 2 Octubre 1886. Sierra 23
- 84 Salvador Pomaes Mas, de  
 Jose y Josefa en 25 Enero 1886. Planellas
- 85 Salvador Galipienso Boque de  
 Jose y Berro, en 19 Mayo 1886. Llorus.

- 86 Vicente Galván Guilabert, de  
Vicente y M<sup>te</sup> Gertrudis, en 5 Noviembre 1886 I. Loaguin
- 87 Vicente Carreras Molino, de  
Vicente y Antonio, en 1 Julio 1886. Plaza 2
- 88 Vicente Luesada Lopez de  
Vicente y Berro, en 14 Agosto 1886. Aberradero
- 89 Vicente Vicente Alcamora, de  
Vicente y Maria, en 13 Noviembre 1886. D. Lopez
- 90 Vicente Belen Alfaro, de  
Vicente y Berro, en 8 Diciembre 1886. Solares 14
- 91 Vicente Luesada Gomis, de  
Vicente y Berro, en 2 Noviembre 1886. Lino

Excellente 9 de Febrero de 1903

Mauricio Itaba Juan Hernandez



Antonio Mas  
 Captain Can de  
 Salvador Mas  
 Juan Mas  
 J. Alfaro  
 Jose Ramon  
 Jose Lledo  
 Juan Mas





Señon Extraordinaria del dia 20 de Febrero de 1903

Caja de Sorteo

Concurrentes:  
 Decano Presidente  
 D. Manuel Villalva Galvañ  
 Concejales  
 1.º. Juan Pedro Caudela Mora  
 2.º. Antonio Mas Mas  
 3.º. Cayetano Caudela Mas  
 4.º. Juan Francisco Canas Puchra  
 Síndicos  
 . Antonio Aguir Luenda  
 Concejales  
 . José Manuel Lopez  
 . Antonio Alfonso Aduar  
 . Francisco Sledó Luenda  
 . José Alfonso Perez  
 . Salvador Mas Aduar  
 . José Sledó Plaellas

En la Villa de Covillantes a diez  
 de Febrero de mil novecientos siete.  
 Reunidos en la presente Sala Capitu-  
 lar, los Señores del Ayuntamiento  
 cuyos nombres al margen se  
 anotan, componiendo la mayoría  
 del mismo, bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde Don Manuel  
 Villalva Galvañ, con objeto de cele-  
 brar el sorteo general de los mozos  
 incluidos en el alistamiento for-  
 mado para el remplazo del  
 corriente año, rectificado, cerrado  
 y ultimado definitivamente, se-  
 gun acto levantado en el día de  
 ayer, formando un total de nom-  
 bro y uno.

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión pu-  
 blica, manifestando a la vez que se iba a celebrar el  
 acto del sorteo. Al efecto, y a presencia de los interesa-  
 dos como tambien del público en general, se dio prin-  
 cipio leyendo por un el Secretario todo el Capítulo 7.º

de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército  
y el 3º del Reglamento, así como también el alistamiento  
de sujos, tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido  
en el Artículo 64 de la expresada Ley de Sucesos,  
y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo  
en papeletas iguales el nombre y los dos  
apellidos de cada uno de los sucesos y en sus  
nos que se hallan alistados, corrigiéndose tam-  
bién el número de orden que ocupan en el repe-  
tido alistamiento, y en otras papeletas iguales  
entre sí, que como aquellas se tenían preparadas  
de antemano, los números del uno al noventa y uno.

Acto continuo, se procedió a introducir en  
bolas iguales, y estas en un globo destinado al  
efecto, las papeletas de los sujos, leyéndose sepa-  
radamente al tiempo de la introducción por el  
Señor Presidente, y terminado esta operación, se  
verificó lo propio con los de los sucesos, introdu-  
ciéndolos también en otro globo, después de leídos  
separadamente por el Concejal Don Antonio Aguas  
Quenda.

En este estado, fueron movidos los globos su-  
ficientemente a completa satisfacción del públi-  
co y se presentó por el Señor Presidente, si los in-  
teresados tenían que hacer alguna reclamación,  
y no habiéndose propuesto ninguna, dos señores  
menores de diez años, como previene el Artículo 67º  
de la Ley, se colocaron convenientemente y proce-  
dieron a la extracción de bolas, con encargo de que





solo lo hicieran de una cada vez, el uno, de los que continen los nombres para entregarla al Señor Regidor Sindico D. Antonio Azua Linares, y el otro de los que continen el numero, entregandolo al Señor Presidente. En cada uno, segun el orden establecido las papeletas que continen las dos bolas extraidas el Señor Regidor Sindico, leyó el nombre en alta voz, y lo mismo practico el Señor Presidente respecto del numero, y manifestadas a los interesados que lo desearon, publicandose seguidamente por el pregonero Antonio Dama Linares, cuyo resultado, fue inscribiendose en este acto por el Secretario, y separadamente, por el Concejal D. Don Ramon Lopez.

N.º de Orden del Abastamiento	Nombres y Apellidos de los Negocios	Numero del Sorteo
1	José Pastor Caudelo, de Juan y Gertrudis <small>Abog. con facultades por el Real Céd. 31 de la 1844.</small>	uno
32	José Manuel Suñer Blas, de Manuel y Josefa	setenta y nueve
29	Francisco Alfonso Hodel de Francisco y Maria	treinta y cuatro
79	Pascual Gores Perez, de Pascual y Maria	ochenta y cinco
23	Francisco Galvan Ganzo, de Manuel y M. Gertrudis	treinta y cinco
39	Josua Nicols Botello, de Juan y Maria	seenta y cuatro
45	Laureano Linares Blas, de José y Maria	seanta y cuatro
48	José Carreras Fuentes de José y Josefa	ochenta y uno
73	Manuel Linares Blas de Juan y Gertrudis	setenta y cuatro
27	Felipe Blas Linares Pastor, de Cecilia y Gerona	veosenta y uno
38	José Puelles Fernandez, de Roque y Maria	treinta y dos
8	Antonio Martinez Blas, de Antonio y Maria	cincuenta y cinco
61	José Belen Rosario de Antonio y Maria	treinta y tres
28	Francisco Caudelo Azua, de Gerona y Encarnacion	cinco



21	Fernando Galbedo Mas, de José y Juana	veintiocho
11	Antonio Ascensio Belen de Antonio y Josefa	diez y seis
2	Antonio Alfaro Hurtado, de Manuel y Josefa	sesenta y uno
64	Manuel Carreras Sledis, de Antonio y Maria	tres
26	Francisco Garcia Pastor de Francisco e Isabel	uno
89	Nicente Nicente Alvarado, de Nicente y Maria	seis
56	Isaquin Asteviente Caudelo, de José y Gertrudis	doce
7	Antonio Jesus Cortezado, de Antonio e Isabel	setenta y siete
76	Manuel Manuel Caudelo, de José y Dolores	setenta y seis
12	Antonio Verdú Garcia, de José y Juana	cincuenta y uno
33	Francisco Pastor Mas, de Francisco y Juana	setenta y tres
20	Donnigo Arila Aguilar, de Donnigo y Josefa	setenta y cinco
67	Manuel Jesus Fernandez, de Manuel y Magdalena	setenta
84	Salvador Pomares Mas, de José y Josefa	setenta y seis
80	Pedro Caudelo Davi de Pedro y Juana	veintiseis
16	Bautista Ayvar Alfaro, de Bautista y Dolores	treinta
40	José Cano Mas, de José y Maria	noventa
72	Manuel Gonzalez Mas, de Juana y Maria	sesenta y cinco
53	José Rubio Morant, de José y Francisca	cincuenta y seis
37	José Manuel Luscado, de Ambrosio y Dolores	quince
59	José Garcia Mas de José y Maria	treinta y siete
65	Manuel Perez Galpiz, de Concepcion	setenta y uno
46	José Sierra Ayvar, de José y Asuncion	siete
81	Pascual Garcia Guilló de José y Josefa	cincuenta y ocho
50	Isaquin Felia Sereky, Caudelo, de Isaquin y Juana	cincuenta y seis
36	Juan Garcia Ruiz de José y Juana	ochenta y ocho
10	Ambrosio Tomas Tomas de José y Dolores	ochenta y siete
3	Angel Magro Espinosa, de José y Juana	dos
77	Manuel Alfonso Mas, de Manuel y Antonio	cincuenta y tres
75	Manuel Mas Perez, de José y Maria	ocho
47	José Asteviente Mas, de Antonio y Maria	once
71	Manuel Bibiano Bellot, de Juana Maria	veintinueve





A.8.057.627\*

69	Manuel Aguir Teusba, de Manuel y Josefa	treinta y cuatro
15	Paulista Fuentes Pascual, de Paulista y Antonio	veintitrés
91	Nicente Luerada Gomis, de Nicente y Berena	treinta y ocho
58	Antonia Caudela Manchon, de Francisco y Antonia	ochenta
90	Nicente Belen Alfonso, de Nicente y Berena	sesenta y ocho
87	Nicente Carras Molino de Nicente y Antonio	cincuenta
51	José Azevise Ruiz, de Nicente y Berena	cincuenta y cinco
35	Francisco Perez Soria de Francisco y Gertrudis	setenta y dos
55	José Luerada Caneres, de José y Abuncion	veintiocho
54	José Arcidid Caudela, de José y Berena	sesenta y siete
66	Manuel Maciá Loner, de José y Francisco	cincuenta y siete
74	Manuel Jesus Luerada, de Manuel y Maria	trece
57	José Jesus Luerada, de Manuel y Maria	treinta y uno
62	José Lledo Molino, de José y Antonio	sesenta y dos
32	Francisco Manchon Soria, de Francisco y Berena	cuarenta y ocho
43	José Caudela Pater, de Francisco y M <sup>te</sup> Antonio	treinta y seis
5	Antonio Mas Botello, de Antonio y Maria	setenta y ocho
13	Antonio Luerada Gomis, de Francisco y Berena	diez
49	Joquin Manuel Lledo Gonzales, de José y Gertrudis	cincuenta y siete
19	Cayetano Giner y Manchon, de Cayetano y Maria	cincuenta y nueve
82	Ramon Guilbert Davó, de Ramon y Berena	catorce
14	Paulista Caban Mas, de José y Antonio	ochenta y dos
31	Francisco Azevise Pous, de Francisco y Maria	cuarenta y uno
85	Salvador Galipienso Bogue de José y Berena	ochenta y tres
70	Manuel Davó Comas de Rafael y Francisco	ochenta y seis
17	Cayetano Mas Gouey, de Francisco y Berena	cuarenta y tres
68	Mariano Caudela Nieto, de Mariano y Maria	veintidós

30	Francisco Carreras Polo, de Francisco y Petronidia	cuatro
18	Cayetano Torres Juan, de Jose y Maria	diez y nueve
63	Luis Garcia Pastor, de Francisco y Bernardin	veintidos
41	Jose Amaris Sanchez, de Jose y Concepcion	veinte
83	Salvador Mas Arenas, de Francisco y Maria	diez y siete
42	Jose Mas Torra, de Francisco y Maria	cuarenta y nueve
4	Antonio Garcia Martinez, de Francisco y Antonia	diez y ocho
9	Antonio Oliver Aguas de Mariano y Josefa	cinquenta y cuatro
44	Leopoldo Juan Galpierrez de Manuel y Laura	veintinueve
6	Antonio Mas Alfonso de Antonio y Maria	cuarenta
25	Francisco Perez Aguas de Francisco y Maria	sesenta y tres
60	Jose Antonio Garcia Masia de Jose y Maria	veintinueve
22	Francisco Oliver Beig, de Manuel y Carmen	ochenta y cuatro
78	Manuel Perez Verdú de Manuel y Maria	ochenta y nueve
86	Nicolas Gabran Guibabert de Nicolo y No Goduda	cuarenta y dos
24	Francisco Molins Alfonso de Francisco y Teresa	veinte
34	Francisco Lopez Garcia, de Antonio e Isabel	cinquenta y dos
88	Nicolas Suarez Lopez, de Nicolo y Teresa	cuarenta y cuatro

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leído en alta voz por mi el Secretario la presente acta, de confrontarlo y hallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D. Jose Ramon Lopez, y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Señor Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento las tres copias literales prevenidas en el Artículo 76 de la referida Ley, que copia autorizada de la indicada lista de extraccion se fijó en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el



Artículo 69 de la misma, que se lleven a los respectivos expedientes generales de Juntas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a esta acta y que hecho todo se archive después con los demás del Ayuntamiento, en cumplimiento de la citada lista de extracción, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 49 del Reglamento, firmando los Señores concurrentes de que certifico = sobre raspado = los suenos = vale =

Manuel Dillalva Juan D. Gaudelo

José Gaytán Corde

Antonio Mas Juan M. Casado

Juan M. Uledo J. M. Ramo

Antonio M. M. Salvador Meza

J. M. M.

Antonio M. M.

José Uledo

J. M. M.

Juan M. M.

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Días de 1890

Listas de extracción por orden de número que lleva



uno de los Señores Concejales de esta Corporacion en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del articulo 6º de la siguiente Ley de Reclutamiento.

Número del Boletín	Número de orden del Boletín	Nombres y Apellidos de los Padres	de los Padres
1	1	José Pastor Caudela, Compravendido en el art. 3º Ley	Juan y Gertrudis
2	3	Angel Magro Espinosa	José y Cereso
3	62	Manuel Carreras Lledo	Antonio y Maria
4	30	Francisco Carreras Polo	Francisco y Gertrudis
5	28	Francisco Caudela Aguar	Luis, Guacamacine
6	59	Nicente Nicente Alzamora	Nicente y Maria
7	26	José Lera Aguar	José y Asuncion
8	55	Manuel Mas Perez	José y Maria
9	26	Francisco Garcia Pastor	Francisco y Isabel
10	23	Antonio Llanada Lera	Francisco y Cereso
11	25	José Outeirante Mas	Antonio y Maria
12	56	Joaquin Outeirante Caudela	José y Gertrudis
13	52	Manuel Lera Llanada	Manuel y Maria
14	52	Ramón Guilabert Davó	Ramón y Cereso
15	35	José Flavell Llanada	Ambrosio y Dolores
16	11	Antonio Asensio Belen	Antonio y Josef
17	83	Salvador Mas Asensio	Francisco y Maria
18	2	Antonio Garcia Martinez	Francisco y Antonio
19	18	Cayetano Lera Juan	José y Maria
20	21	José Asensio Sanchez	José y Concepcion
21	24	Joaquin Juan Galipienso	Manuel y Cereso
22	63	Luis Garcia Pastor	Francisco y Remedios
23	15	Bautista Fuentes Pascual	Bautista y Antonio
24	65	Mariano Caudela Hurtado	Mariano y Maria
25	60	José Antonio Garcia Macia	José y Maria
26	50	Pedro Caudela Davó	Pedro y Carmen





A.8.057.637\*

25	55	José Lucado Carreras	José y Asunción
28	25	Fernando Gallardo Mas	José y Ceresa
29	35	Manuel Bibiano Bellot	Hijo natural de Juana María
30	56	Bautista Aguar Alfonso	Bautista y Dolores
31	55	José Terua Lucado	Manuel y María
32	38	José Manuel Ferrandez	Roque y María
33	65	José Belen Asensio	Antonio y María
34	69	Manuel Aguar Penullo	Manuel y José
35	23	Francisco Galván Gouzy	Manuel y Sr. Gertrudis
36	23	José Caudelo Pitor	Francisco y Sr. Antonio
37	59	José García Macía	José y María
38	95	Vicente Lucado Gouzy	Vicente y Ceresa
39	29	Francisco Alfonso Badal	Francisco y María
40	6	Antonio Mas Alfonso	Antonio y María
41	35	Francisco Asensio Tous	Francisco y María
42	86	Vicente Galván Guilbert	Vicente y Sr. Gertrudis
43	55	Cayetano Mas Gouzy	Francisco y Ceresa
44	85	Vicente Lucado Lopez	Vicente y Ceresa
45	55	José Asensio Ruiz	Vicente y Ceresa
46	50	Loquín Felis Sanchez Caudelo	Loquín y Ceresa
47	49	Loquín Manuel Sledo Ponzales	José y Gertrudis
48	32	Francisco Mauchon Soriano	Francisco y Ceresa
49	22	José Mas Peris	Francisco y María
50	85	Vicente Carreres Molino	Vicente y Antonio
51	52	Antonio Terdi Garcia	José y Ceresa
52	32	Francisco Lopez Garcia	Antonio e Isabel
53	55	Manuel Alfonso Mas	Manuel y Antonio
54	9	Antonio Oliver Aguar	Mariano y José

25	8	Antonio Martinez Mas	Antonio y Maria
26	53	José Rubio Morant	José y Francisco
27	66	Manuel Macia Cones	José y Francisco
28	81	Pascual Garcia Guilló	José y Josef
29	29	Cayetano Pinney Mauchou	Cayetano y Maria
60	22	Francisco Molino Alfonso	Francisco y Teresa
61	2	Antonio Alfonso Hurtado	Manuel y Josef
62	62	José Lledo Molino	José y Antonio
63	25	Francisco Perez Aguar	Francisco y Maria
62	25	Joaquin Luvado Mas	José y Maria
63	52	Manuel Gonzalez Mas	Barbara y Maria
66	82	Salvador Pinars Mas	José y Josefa
65	52	José Ardid Caudela	José y Teresa
68	90	Vicente Felix Alfonso	Vicente y Teresa
69	29	Juan Vicedo Botella	Juan y Maria
70	65	Manuel Lician Ferrandez	Manuel y Magdalena
71	65	Manuel Perez Galipino	Hijo natural de Concepcion
72	35	Francisco Perez Liciano	Francisco y Petrus
73	33	Francisco Pastor Mas	Francisco y Ramon
74	53	Manuel Luente Mas	Juan y Ciudad
75	20	Domingo Avila Aguilar	Domingo y Josefa
76	56	Manuel Ramos Caudela	José y Dolores
77	5	Antonio Ferrer Cortezada	Antonio y Isabel
78	5	Antonio Mas Botella	Antonio y Maria
79	52	José Manuel Juan Mas	Manuel y Josef
80	58	Julian Caudela Mauchou	Francisco y Antonio
81	28	José Carreras Fuentes	José y Josef
82	22	Bautista Galvan Mas	José y Antonio
83	85	Salvador Galipino Pogue	José y Teresa
84	22	Francisco Oliver Peiz	Manuel y Carmen
85	39	Pascual Cones Perez	Pascual y Maria
86	70	Manuel Davó Cones	Rafael y Francisco



85  
86  
87  
88  
89  
90  
91

50  
56  
58  
20  
23

Clembrosio Couas Couas

Isaias Gascon Ruiz

Manuel Perez Verdú

Jose Gano Mas

Felipe Elias Guiles Pastor

Jose y Dolores

Jose y Socorro

Pascual y Maria

Jose y Maria

Amalia y Cecilio

Credenciales en 50 de Febrero de 1903



Manuel Mollera Juan Landero  
Agustino Cordoba

Antonio Mas Antonio Alfaro

Salvador Marz Juan Man. Carballeja

Fran.º Uledo J. Alfaro

Jose Ramon Antonio Huan

Jose Uledo Juan Paez







## Acta de clasificación y declaración de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Mora

Concejales

D. Antonio Mas Mas

D. Cayetano Caudelo Mora

Jurados

D. Euiliano Martínez Faralón

Concejales

D. Sabatón Mas Adame

D. José Lledo Llanellas

D. Francisco Lledo Durado

D. José Ramos López

D. Antonio Alfonso Adame

D. José Alfonso Pérez

En la Villa de Cervillate a tres de

Marzo de mil novecientos siete. Ba

jo la presidencia del Señor primer Be

ciniente de Alcalde Don Juan Pedro

Caudelo Mora por incompatibili

dad para este acto del Señor Alcalde

Don Manuel Filiberto Galván, y pre

via convocatoria en forma, se constituyó

el Ayuntamiento en la presente Sala

Capitular en sesión pública extraordi

naría a las ocho de la mañana de este

día, como hora señalada al efecto en los

bandos y cédulas de convocación y ci

tación personal, comparecieron

cuando se reunieron al cargo se expresan

asociados de los facultativos en Medicina y Cirugía Don José

Lledo Durado y Don Francisco Mas Mas nombrados por

el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos de to

dos los mozos del actual alistamiento y los demás que proce

daron, y de los talladores Don Mas Morales y Don Ramon

González Mas, nombrados por el Señor Alcalde en uso de

las facultades que le concede como Comandante de armas

el parrafo 3º del Artículo 94 de la vigente Ley de Recluta

miento para practicar tambien la talla de los repidos

mozos, cuyos Tenores, despues de aceptar sus respectivos  
cargos juraron desempeñarlo bien y fielmente.

Acto seguido se dió cuenta del Artículo 92 de la siguiente  
Ley de Reclutamiento para venir en conocimiento  
de los Tenores del Ayuntamiento que tengan incapacita-  
bilidad para asistir a este acto y despues de venir en  
conocimiento de ello y resultando que lo tiene entre  
otros el Juicio D. Antonio Aznar Guerrero, se habilitó  
solamente para este acto y para ejercer dicho cargo al  
Concejal D. Genilasio Martines Saraloyes.

Seguidamente el señor Presidente manifestó que  
el objeto de esta sesion lo era el de llevar a efecto la di-  
ligencia de clasificacion y declaracion de soldados de los  
mozos comprendidos en el alistamiento del presente año,  
y al efecto, hallándose presentes gran numero de estos, padres  
y parientes de otros que han acudido en virtud de los  
bandos publicados y de las citaciones hechas en la for-  
ma prevenida en el Artículo 78 de la repetida Ley  
de Reemplazos, despues de leído por su el infrascripto  
Secretario en clara y alta voz por orden del señor Presi-  
dente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y los  
4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de recom-  
en los mudidos la talla y declararon que se halla en  
forma para los efectos prevenidos en los Artículos 80 y  
83 de aquello, se procedió a verificarlo en el modo y for-  
ma siguientes.

D. José Bartolomé Condider, de Tuxca y Perpetua, de vein-  
tiseis años de edad, natural de esta Villa y residente  
en Oran. Llamado en comparencia en lo hizo persona.



alguna en representación del mismo por lo que acto seguido se da cuenta de la comunicación del Señor Consul de España en Orán cuyo contenido así dice: "Acumulado de 1907" = A los efectos del Artículo 31 de la Ley de Abolición y Abemplazo del Ejército tengo el honor de participar a V. que el suyo José Pastor Candelero hijo de Juan y de Petruclis, nacido en esa población el día once de Noviembre de 1880, se ha presentado en este Consulado solicitando su alistamiento." En este estado y después de leído y de haberse enterado los Señores del Ayuntamiento de los Artículos 31 y 95 de la Ley, es obviaente considerar comprendido al referido suyo en el citado Artículo 31, de conformidad con el parecer del Sindico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban los certificaciones de que se hace mención en el citado Artículo 95, lo que se publicó

22  
Don José María Espinosa, de Sol y Censo, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros. . . . .

1'684

Pasado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil y preguntado si tenía

que alegar alguna excepción, contestó que  
no, por lo que el Ayuntamiento de acuer-  
do con el Jefe del Juicio le declaró  
Solado, lo que se hizo público.

20

Manuel Carrero Solado, de Anto-  
nio y Maria, natural y vecino de esta Villa  
de veintin años de edad, soltero, forja-  
lero, sabe leer y escribir y cuando obtuvo la  
de un medio quinientos cuarenta y tres mil-  
límetros . . . . .

1.593

Pasado al reconocimiento resultó útil,  
e interrogado por el Señor Presidente ma-  
nifestó que le asiste la excepción de ser  
hijo único de padre pobre a quien man-  
tiene con el producto de su jornal; y no  
presentando el expediente que lo justifique,  
el Ayuntamiento le concedió de plazo pa-  
ra verificarlo, hasta el Domingo diez y siete  
de los corrientes, designando a la vez a los sus-  
cos José Antonio Sanchez, María Candelaria  
Maruchon números 20 y 80 respectivamente  
de del Sorteo puro que declaran en dicho ex-  
pediente, lo que se hizo saber al público

21

Francisco Carrero Solado de Francisco y  
Petruddi, natural y vecino de esta Villa, de  
veintin años de edad, soltero, estanco, sa-  
be leer y escribir y tallado obtuso, lo de un  
medio setecientos cuarenta y cinco milímetros

1.745

Pasado al reconocimiento de los facultos





tivos resultó útil, y habiéndose anunciado  
do que no le asistió excepción alguna, el  
Averiguamiento oído al Juicio se declaró  
Solidez, lo que se anunció al público.

Francisco Caudela Cejner, de Couros  
y Encarnación, natural y vecino de este  
Pueblo, de veintinueve años de edad, soltero, for-  
malero, sabe leer y escribir y su estado re-  
sultó con la de su anterior matrimonio con-  
vento y cinco cuclinetos. . . . .

1'545

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta padecer de pie' contra-  
hecho o' deforme, como comprendido en  
el número 121, orden 10: clase 2: del  
cuadro por lo cual se consideraron inútil  
para el servicio de las arcas.

Alega además la excepción de un hijo  
mucho de padre pobre impedido a' cuya  
manutención contribuye con el producto  
de su jornal.

Pasado el padre al reconocimiento de los  
facultativos, estos certificar, que reconoció  
Cousis Caudela Davó padre del mozo  
Francisco Caudela Amor, resulta que pa-  
dece una gastero enteritis crónica rebelde  
á los métodos curativos, atropia de los mus-

culos abdominales, ~~pluris intestinalis~~ e in-  
 continencia de los heces fecales, por lo que  
 le consideraron inútil para el trabajo, y en  
 su consecuencia el Ayuntamiento de con-  
 formidad con el parecer del Médico, le  
 declaró ~~Temporales~~ <sup>Temporales</sup> ~~mente~~ <sup>mente</sup> excluido del  
 servicio Militar, como comprendido en el  
 caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicándose  
 Vicente Vicente Argamora, de Vi-  
 cente y Mariano, natural y vecino de esta Vi-  
 lla, de veintinueve años de edad, soltero, for-  
 malero, no sabe leer ni escribir y tallado  
 obtuvo lo de un metro, quinientos no-  
 venta y cinco milímetros. . . . .

1'595

Reconocido por los facultativos resulta  
 útil y preguntado constató que le asiste  
 la excepción de ser hijo único en sentido le-  
 gal de su padre pobre o quien alimente con  
 el producto de su trabajo, y no presentando  
 el expediente que lo acredite, se le concedió  
 de plazo para verificarlo hasta el domín-  
 go diez y siete de los corrientes, designando  
 d'la vez a los señores Juan Bautista  
 Mauchon y Francisco Oliver Boig, números  
 80 y 84 respectivamente del sorteo para  
 que presenten su declaración en dicho expa-  
 diente, lo que se anunció al público.

José Sierra Dezares, de San y Asun-  
 cion, natural y vecino de esta Villa de veint-

6

7



tiene años de edad, soltero, jornalero, sabe  
leer y escribir, y cuando obtuvo la de un metro  
quince uentos ochenta y ocho milímetros

1'588

Parado al reconocimiento de los facultati-  
vos, resultó útil, y habiendo manifestado  
que no tenía nada que alegar, el Ayunta-  
miento oído el Jurado le declaró Solda-

do, lo que se hizo saber al público

§ Manuel José Pérez de Torre y Ma-  
ría, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro setecientos treinta milímetros

1'730

Reconocido por los facultativos, resulta  
que presenta supuración crónica de am-  
bos oídos, especialmente el derecho y pérdi-  
da parcial de la audición, atenido com-  
prendido en el número 149, orden 3.<sup>o</sup> de la  
clase 3.<sup>o</sup> del cuadro por lo cual lo conside-  
ran inútil para el servicio de las armas

Cambien alega la excepción de ser hijo  
único de padre pobre infundido a quien  
mantiene. Parado este al reconocimiento,  
los facultativos certificar: que reconocido  
Don Juan Alfonso padre del cargo Manuel  
José Pérez, resultó con fracturas a las consi-  
deradas de los costillas en su parte poste-  
rior todo derecho con derivación de la co-  
lumna vertebral hacia el lado derecho con

impotencia para los movimientos del  
miembro superior derecho; ademas fo-  
rece conjuntivitis cronica bilateral y que-  
ratitis del ojo derecho, por lo cual le consi-  
deran inutil para el trabajo.

En su virtud el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Indico le de-  
claro temporariamente excluido del  
servicio Abilitado como comprendido en el  
numero 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo  
que se hizo publico.

9

Don Juan Garcia Pastor, de Francisco  
e Isabel, natural y vecino de este Pello, de  
veinticinco años de edad, soltero, albañil,  
no sabe leer ni escribir y mediante obturo  
la de un centro seiscientos sesenta y cinco  
mil quinientos . . . . .

1895

Parado al reconocimiento de los facul-  
tativos resulto util y preguntado por el  
Tutor Presidente, alego la excepcion de ni-  
hijo unico de padre pobre ~~en~~ <sup>en</sup> ~~aguardia~~  
a quien mantiene con el producto de su  
jornal; y no presentando el expediente que  
justifique la pobreza y demas extenuos  
de dicha excepcion, el Ayuntamiento le con-  
cedio de plazo para verificarlo hasta el Do-  
mingo diez y siete del actual, designando  
al propio tiempo a los señores Francisco Oli-  
vea Peig y Jaime Caudelo Abaichon, mi-





sueros 84 y 80 respectivamente del sorteo  
para que declaren en el referido expediente  
lo que se anunció al público.

50

Antonio Querada Serra, de Francisco  
y Berroa, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y tallado obtuso lo de  
su rostro quinientos noventa y cinco milímetros

1' 595

Del reconocimiento practicado por los facultados  
resultó útil, y habiendo manifestado  
que no tenía modo que alegar, el Ayuntamiento  
oído al Sindico, le declaró Sordos  
lo que se hizo saber al público.

51

José Onteniente Dices, de Antonio y  
María, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y medido alcornoque lo de  
su rostro seiscientos setenta milímetros. ...

1' 670

Reconocido por los facultados resultó útil,  
e interrogado contestó que no le anista excep-  
ción alguna; y en su merito el Ayuntamiento  
oído al Sindico le declaró Sordos, lo  
que se hizo público.

52

Joaquín Onteniente Conde los, de José  
y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, estero, sabe

leer y escribir y tallado obtuvo lo de un  
año sesientos cuarenta y cinco milímetros

1'645

Parado al reconocimiento resultó útil y  
no habiendo alegado excepcion alguna, el  
Ayuntamiento oído al Jindio le declaró  
Soldado, lo que se publicó.

22

Don Manuel Lema Quereda, de Manuel y  
Maria, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, casero, no sabe leer  
ni escribir y cursado alcanzó lo de un año  
setecientos treinta y cinco milímetros. . . . .

1'735

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y preguntado contestó que no tiene  
nada que alegar; y en su virtud el Ayen-  
tamiento oído al Jindio le declaró Solda-  
do, lo que a hizo saber al público.

23

Don Juan Guadalupe Ocaso, de Juan y  
Cecilia, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, Estudiante, sabe  
leer y escribir y tallado obtuvo lo de un a-  
ño seiscientos cinco milímetros. . . . .

1'605

Del reconocimiento practicado por los facul-  
tativos resultó útil y habiendo contestado  
al Señor Presidente que no le asiste excepcion  
alguna, el Ayuntamiento oído al Jindio  
le declaró Soldado, lo que se publicó.

25

Don Manuel Quereda, de Ambrosio y  
Dolores, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, labrador, sa-



be leer y escribir, y medido alcuyo, lo de  
un cuatro seisientos setenta milímetros

1'670

Parado al reconocimiento de los facultati-  
vos, unatto que tiene una flegmasia  
crónica de la nariz y la oñtra, estando  
comprendido en el número 175 orden 6-  
clase 3.ª del cuadro, por lo cual lo considere-  
ran inútil para el servicio de las armas.

Interrogado acerca de si le asiste alguna  
otra excepcion, contestó negativamente; y  
en su virtud el Ayuntamiento oido al sín-  
dico le declaró ~~Temporariamente~~ excluido  
del servicio Militar como comprendido en el  
número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que  
se anunció al público.

26

Antonio Drenis Pedern, de Asturias y  
Josep, natural y vecino de esta Villa, de veinte  
un años de edad, soltero, formalero, sabe leer  
y escribir y tallado obtuvo lo de un cuatro quin-  
cientos noventa y cuatro milímetros

1'594

Reconocido por los facultativos resulta  
contractura congénita de la mano izquierda  
estando comprendido en el número 118 or-  
den 10.ª, clase 2.ª del cuadro por lo cual lo  
consideran inútil para el servicio de las ar-  
mas.

Preguntado por el Señor Presidente contestó  
que no tiene que alegar ninguna otra excepi-  
cion; y en su virtud el Ayuntamiento de

acuerdo con el parecer del Sindico le de-  
claro temporalmente excluido del avi-  
cis libilar como comprendido en el núme-  
ro 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicandose  
Soldados Juan Quintero, de Francisco y  
Baria, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe  
leer y escribir y medido alcayo, lo de un me-  
tro sesientos veintiocho milímetros. . . . 1.º 628.

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resultó útil y habiendo manifes-  
tado que no le asiste excepción alguna, el  
Ayuntamiento oído al Sindico, le declaró  
Soldado, lo que se hizo publico  
Antonio Garcia Hernandez, de Fran-  
cisco y Antonia, natural y vecino de esta Vi-  
lla, de veintinueve años de edad, soltero, hilo-  
dor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo  
de un metro sesientos veinticinco milímetros. 1.º 625

Reconocido por los facultativos resultó  
útil e interrogado por el Sr. Presidente  
acerca de si le asiste alguna excepción  
contestó que no; y en su virtud el Ayuntamien-  
to oído al Sindico le declaró Solda-  
do, lo que se anunció al publico  
Romelone Torres Linares, de Jose y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe  
leer ni escribir y medido alcayo lo de un





metro seiscientos setenta milímetros. . . . .

1'670

Parado al reconocimiento resultó inútil,  
y habiendo manifestado que no tiene na-  
da que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo  
con el parecer del Juidicio, le declaró en  
falta, lo que se publicó

20

José Lorenzo Sanchez de Loy y Con-  
cepcion, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, hilador, so-  
be leer y escribir y tallado obtuso, la de  
un metro seiscientos cincuenta y cinco mili-  
metros. . . . .

1'655

Reconocido por los facultativos resul-  
ta padecer ataxia locomotriz, enfermedad  
comprendida en el número 132, orden 1.  
clase 3.<sup>a</sup> del cuadro, por lo cual lo consideran  
inútil para el servicio de los arcos, y ha-  
biendo manifestado que no le quite ningún  
u otro excepción el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Juidicio, le  
decloró temporalmente excluido del  
servicio habilitar, como comprendido en el  
número 1.<sup>o</sup> del Artículo 33 de la Ley, lo  
que se anunció al público

25

Joaquín Juan Galisieros, de Manuel  
y Cerezo, natural y vecino de esta Villa de

veinticinco años de edad, casado, hilador, no  
sabe leer ni escribir y medido alcornoque, lo  
de un metro setecientos quince milímetros

1. 715

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo contestado a preguntas del Señor Presidente, que asimismo usado que alegar, el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

22

Don Garcia Ferrer, de Francisco y su  
mujer, natural de Monovar y vecino de esta  
Villa, de veinticinco años de edad, soltero, lo  
bador, sabe leer y escribir y tallado obtuso  
lado un metro seiscientos cinco milímetros

1. 605

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó que padece de una fractura de los vertebrados consolidada viciosamente que impide los movimientos del tronco estando compundido en el número 69 orden 6.ª clase 2.ª del cuadro, por lo cual lo consideraron inútil para el servicio de los armos, y habiendo manifestado que no le asistía ninguna otra excepción, el Ayuntamiento oído al Judio, le declaró Temporadamente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley lo que se anunció al publico.

23

Don Simón Fuentes Gonzalez, de Paulista y Antonio, natural y vecino de esta Villa



de veinticinco años de edad, soltero, legado  
sabe leer y escribir y medido alcorno, lo de  
un metro quince y cinco milímetros

1'565

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado acerca de si le asistía alguna  
excepción contestó negativamente; y en  
consecuencia el Ayuntamiento de conformidad  
con el Judio le declaró Soldado, lo  
que se hizo saber al publico.

22

Francisco Conde la Horstode, de Ma-  
riano y Maria, natural y vecino de este Vi-  
llo, de veinticinco años de edad, soltero, hila-  
dor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo  
de un metro seiscientos veintiseis milímetros.

1'626

Tras el reconocimiento resultó útil y fue  
querido por el Sr. Presidente, contestó que  
no tenía nada que alegar, y en su virtud el  
Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del  
Judio le declaró Soldado, publicandose.

23

José Domingo Garcia Macías, de José y  
Maria, natural y vecino de este Villo de vein-  
tinueve años de edad, soltero, herrador, sabe leer  
y escribir y medido alcorno lo de un metro qu-  
ince y cinco milímetros . . . . .

1'505

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resultó útil; y habiendo manifesta-  
do que no le asistía ninguna otra excep-  
ción, el Ayuntamiento oído al Judio y de  
acuerdo con su parecer, le declaró Exempto.

realmente excluido del servicio Militar como  
comprendido en el número 2.º del Artículo 83  
de la Ley, lo que se hizo publico.

26

Pedro Landela Doris, de Pedro y Barrene,  
natural y vecino de este Pello, de veintin  
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y  
escribir y tallado resultó con lo de un centos  
quincientos cuarenta y seis milímetros

1'546.

Pasado al reconocimiento resultó útil, y  
preguntado por el Señor Presidente contestó  
que no tenía nada que alegar; y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento oído al Síndico  
le declaró Soldado, lo que se publicó

27

José Quereñes Carreras, de José y Anu-  
ción, natural y vecino de este Pello, de veintin  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y medido alcanzó lo de un centos  
treinta y seis milímetros. . . . .

1'666

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado acerca de si le asistía alguna  
excepción, contestó que no; y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le  
declaró Soldado, lo que se publicó

28

Gerónimo Collado Doris de José y Barrene,  
natural y vecino de este Pello, de veintin años  
de edad, soltero, propietario, sabe leer y escribir  
y tallado obtuvo lo de un centos treinta y  
seis milímetros. . . . .

1'660

Del reconocimiento practicado por los facultos





29  
 tiros resultó útil y no habiendo alegado ex-  
 cepcion alguna, el Ayuntamiento visto el sen-  
 tido, le declaró S. N. D. S. publicandole  
 Manuel Tibiano Bellot, hijo natural  
 de Juana Maria, natural de Elda y vecino  
 de este Pello, de veintium años de edad, soltero  
 florecido no conparcio y en su defecto lo ha-  
 ce su madre Juana Maria Bellot Estor  
 manifestando que en citada hijo no se presenta  
 por hallarse en Madrid trabajando en un  
 oficio de Coterero, donde está tallado y recono-  
 do, exponiendo a la vez que le avisa la excep-  
 cion de ser hijo <sup>natural</sup> en sentido legal de la  
 exponente viudo y pobre a quien concurre con  
 el producto de su trabajo; y no presentando  
 el expediente que lo justifique, el Ayunta-  
 miento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de  
 la Ley y de conformidad con el parecer del Jui-  
 dico, le concedió de plazo para verificar la pre-  
 sentacion de dicho expediente hasta el Domini-  
 go diez y siete de los corrientes, designando a la vez  
 a los señores Vicente Carreras Molins y José  
 Atencio Sauchy numeros 50 y 20 respectivamen-  
 te del sorteo para que declaren en el repetido  
 expediente, lo que se hizo público  
 30  
 Donkista Oznore Alfonso, de Paratista y





de la Ley y de conformidad con el parecer  
del Sindico le declaro Soldado, hasta que se  
justifique que por razon del mismo que ob-  
tuvo Abauul en el sorteo le correspondo a  
este prestar el servicio en los cuerpos armados.  
Lo que se anuncio al publico

170

José Manuel Ferrandez de Roque y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinte  
un años de edad, soltero, estero, sabe leer y  
escribir y tallado resulto con lo de un buetro  
seiscientos veinte milímetros. . . . .

1'620

Reconocido por los facultativos resulto  
util y habiendo manifestado que no tenia  
excepcion alguna que alegar, el Ayunta-  
miento oido al Sindico, le declaro Solda-  
do, lo que se hizo saber al publico.

171

José Helen Orensio, de Antonio y  
María, natural y vecino de esta Villa de vein-  
tin años de edad, soltero, estero, no sabe  
leer ni escribir y medido alcargu, lo de un  
buetto seiscientos setenta y cinco milímetros

1'665

Tras al reconocimiento de los facultati-  
vos resulto util e interrogado acerca de si  
le asistia alguna excepcion contesto nega-  
tivamente, y en su consecuencia el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del Sindico  
le declaro Soldado, lo que se publico

172

Manuel Ojuna Venados, de Manuel y  
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintin

años de edad, soltero, estorvo, no sabe leer ni  
escribir. Quando no compareció y en su de-  
fecto lo hace su primo Francisco Cordá de  
nor. manifestando que el citado mozo no  
se presento por hallarse en Valencia tra-  
bajando en su oficio, donde será tallado y  
reconocido, exponiendo al propio tiempo que  
no le asiste excepción alguna; y en un auto  
del Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Ar-  
tículo 75 de la Ley, y de conformidad con el  
parecer del Juidicio, acordó suspender en su  
No. hasta que se reciban las certificaciones  
de que se hace averito en el indicado artículo  
lo que se anunció al publico.

25

Francisco Godón Gomez, de Manuel y  
Maria Petruela, natural y vecino de este Vi-  
llo, de veintim años de edad, soltero, hilador,  
sabe leer y escribir y tallado obturo. lo  
de un metro quinientos sesenta milímetros 1560

Reconocido por los facultativos resultó útil,  
e interrogado por el Sr. Presidente manifiesto  
que no tiene nada que alegar, y en su vir-  
tud el Ayuntamiento oido al Juidicio, le  
declará Godón, lo que se hizo publico

26

José Condela. Pastor, de Francisco y Ma-  
ria Petruela, natural y vecino de este Villo, de  
veintim años de edad, soltero, albañil, sa-  
be leer y escribir y medido alcorno lo de un  
metro seiscientos treinta milímetros. 1630





Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de los Soldados lo que se hizo saber al público  
 205  
 José Gregorio Herrera, de San y Lúcar, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros . . . . . 1'645

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado contestó que no tiene excepción alguna que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe de los Soldados lo que se anunció al público

208  
 Vicente Quereda, de Vicuña y Berro, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido alcanzó lo de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros . . . . . 1'655

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no tiene nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Jefe de los Soldados lo que se publicó

29

Francisco Alfonso - Cordal, de Francisco y  
María, natural y vecino de este Pello, de veinti-  
nueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer  
ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro  
quinientos setenta milímetros. . . . .

1' 570

Pasado al reconocimiento resultó útil e in-  
terrogado manifestó que le asiste la excepción  
de su hijo único de Nudo pobre a quien pro-  
porciona la subsistencia con el producto de su  
trabajo, y no presentando el expediente que lo  
acredite, se le concedió de oficio para suscribir-  
lo hasta el Domingo diez y siete del actual, de-  
signando a la vez a los señores José Antonio  
García Maciá y Vicente Salma Guilabert, sin  
números 25 y 42 respectivamente del sorteo para  
que fueran declaración en el indicado expe-  
diente, lo que se hizo público.

20

Antonio De las Alfonso, de Antonio y Ma-  
ría, natural y vecino de este Pello, de veintinueve  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni  
escribir y medido alcanzó lo de un metro qui-  
nientos treinta milímetros. . . . .

1' 530

Pasado al reconocimiento de los facultati-  
vos resultó útil, e interrogado contestó que le  
asiste también la excepción de su hijo único  
de padre pobre impedido a quien alimen-  
ta, y en su virtud el Ayuntamiento oído  
al Judio y de acuerdo con su parecer le de-  
claró temporalmente excluido del servicio



25

Militar como comprendido en el número  
2: del Artículo 83 de la Ley publicándose  
Francisco Dueno Gento, de Francisco y  
Maria, natural y vecino de esta Villa de vein-  
tinue años de edad, soltero, jornalero, sabe  
leer y escribir y medida obtuvo la de un  
metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros

1'655

26

Del reconocimiento practicado por los facult-  
ativos resultó útil y habiendo examinado  
que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Jindico  
le declaró Soldado, lo que se hizo publico  
Vicente Salvatierra Cuilabert, de Vicente  
y Maria Petrudis, natural y vecino de esta Villa  
de veintinue años de edad, soltero, carpintero,  
sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un  
metro seiscientos sesenta milímetros . . . . .

1'660

27

Reconocido por los facultativos resultó útil  
y no habiendo alegado excepcion alguna, el  
Ayuntamiento oido al Jindico le declaró  
Soldado, lo que se hizo saber al publico  
Competario Dueno Gomez, de Francisco y  
Eusebio, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinue años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y  
escribir y medida obtuvo la de un metro seis cien-  
tos treinta milímetros . . . . .

1'630

Parado al reconocimiento resultó útil y  
preguntado por el Señor Prudente acerca  
de si le anista alguna excepcion, contestó

que la de su hijo sea en sentido legal de  
padre sobre suagenario a quien alivento con  
el producto de su trabajo; y no presentando  
el expediente que lo justifique se le conceda  
de plazo para verificarlo hasta el Domingo  
diez y siete del actual, designando al propio  
tiempo a los señores Don Acensio Sanchez  
y Manuel Carreras Hedo, numeros 20 y 3  
respectivamente del sorteo para que presenten  
su declaracion en el referido expediente, lo  
que a hizo saber al publico.

22

Dicente Quirado Lopez, de Vicente y  
Cereso, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, del comercio  
sabe leer y escribir y acredita alcornoque la de  
una unta seiscientos veinte milímetros. . .

1'620

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado por el Sr. Presidente contestó  
que le asiste la excepcion de su hijo sea de  
padre sobre suagenario a quien proporciona  
la subsistencia con el producto de su trabajo,  
y no presentando el expediente que lo aere-  
dite se le concede de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo diez y siete de los comites,  
designando a la vez a los señores Vicente Carre-  
ras Ucholia y Vicente Palmar Gilabert nume-  
ros 50 y 52 respectivamente del sorteo para que  
declaren en dicho expediente, publicandose  
Don Acensio Lopez de Vicente y Cereso

25





natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro quincecientos sesenta milímetros.

1'560

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Señor Alcalde acerca de si le asiste alguna excepción contestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento oído el Síndico le declaró Soldado publicándose

26 Joaquín Félix Sánchez Casado, de Soaguín y Cervera, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, astero, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros

1'645

Tras de al reconocimiento resultó útil; y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado lo que se publicó

27 Joaquín Manuel Gedeó González de Lozoya y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, forastero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte milímetros.

1'620

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado por el Señor Presidente, manifestó que no le asiste excepción al

quena, y en su virtud el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Judio Declaro S. M. D. D.  
lo que se hizo saber al publico

248

Francisco - Wanchon - Serrano de Francisco  
y Berusa, natural de esta y residente en Alger  
de veintidos años, de edad y soltero. Nunca  
usó comparecio ni lo hizo persona alguna en  
su representacion a pesar de hallarse citado  
para este acto por medio de los oportunos pa-  
peletos recibidos al efecto al Tenor Consul de  
España en Alger; y en su virtud el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del Judio  
se le concedio de plazo hasta el dia treinta y  
uno del actual para presentar los documentos  
de reconocimiento y talla de que habla el  
articulo 95 de la Ley, lo que se hizo publico

249

José - Woor - Serrano, de Francisco y Maria, na-  
tural y vecino de esta Villa, de veintien años  
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-  
bir y acredita abarzo la de un metro seiscien-  
tos cuarenta milímetros.

1650

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado acerca de si le asiste alguna ex-  
cepcion, contesto negativamente; y en su conse-  
cuencia, el Ayuntamiento oido al Judio y de  
acuerdo con su parecer, le declaro S. M. D. D.  
lo que se anunció al publico

50

Diego - Serrano - Wochino, de Nicito y  
Antonio, natural y vecino de esta Villa, de veintien



años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. . . .

1'585

Trasado al reconocimiento resultó útil y fue preguntado por el Jefe Presidente, propuso la excepción de su hijo único de Guido sobre a quien proporciona la subsistencia con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a la vez a los señores José Ascensio Sanchez y Nicinto Colmán Luis Labert números 20 y 22 respectivamente del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público

55  
Antonio Gerón Govieros, de José; berronatural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido alcanzó la de un metro cincuenta y cinco milímetros. . . .

1'605

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil; y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Jefe de la Realidad se acordó lo que se hizo público

59  
Francisco Lopez Govieros, de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seis

cientos cincuenta milímetros . . . . . 1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción alegó lo de su hijo único en su lido legal de viudo sobre a quien alimentos con el producto de su trabajo; y así presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a la vez a los sujos del actual alistamiento José Luis Aguayo, Antonio García Martínez, números 7 y 18 respectivamente del sorteo para que declaren en el referido expediente, lo que se hizo público.

597

Manuel Alfonso Díaz, de Manuel y Antonia, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, huérfano, se le lee y escribe y medido alcanzó lo de un metro seiscientos cuarenta milímetros . . . . . 1'640

Parado al reconocimiento resultó útil y por quitado por el Señor Presidente constató que le asiste la excepción de su hijo único de padre sobre impedido a quien alimentos con el producto de su jornal. Parado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Manuel Alfonso Solano padre del sujo Manuel Alfonso Díaz resultó tener ceguera completa en ambos ojos por lo que lo consideraron inútil para el trabajo; y así por





Sentando el expediente que (lo) justifique  
 la pobreza y deudos católicos de dicha occu-  
 sion, el Ayuntamiento vide al Juidicio y de  
 acuerdo con su parecer le concedio de plazo  
 para verificarlo hasta el Domingo diez y siete  
 del actual, designando a lo vez a los señores  
 Bautista Fuentes Pascual y Ambrosio Lomas  
 Comis, números 23 y 87 respectivamente del  
 sorteo para que fuesen su declaración en el  
 mencionado expediente, publicandose.

52

Antonio Oliver Oliver, de Mariano y  
 Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinticuatro  
 años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir.  
 Laudado sus comparecidos y en su defecto lo ha  
 ce su padre Mariano Oliver Manchon una  
 manifestando que su citado hijo no se encuentra  
 por hallarse en Madrid trabajando en un  
 oficio, donde será tallado y reconocido, respo-  
 niendo al propio tiempo que no le asiste ce-  
 cecion alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento  
 visto lo dispuesto en el Artículo 95  
 de la Ley y de acuerdo con el parecer del Jui-  
 dicio, acordó suspender su fallo hasta que se re-  
 cibaren las certificaciones de que se hace mención  
 en el indicado Artículo, lo que se publicó  
 Antonio Geronimo, Jefe de, de Antonio

55

y Abario, natural y vecino de esta Villa, de  
veintim años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer y escribir y acredita alcavala, la de  
un metro sesciento setenta y cinco milímetros 1' 675

Reconocido por los facultativos resultó útil,  
y habiendo manifestado que no le asiste ex-  
cepcion alguna, el Ayuntamiento de conformi-  
tud con el Juicio le declaró Quiloso  
lo que se anunció al publico

56

José Andrés Moreno, de San y Francis-  
ca, natural y vecino del Parris de San Felipe  
Heri de esta Villa, de veintim años de edad, sol-  
tero, jornalero, sabe leer y escribir y acredita obta-  
no la de un metro sesciento milímetros. ... 1' 600

Trasido al reconocimiento resultó útil, e in-  
terrogado contestó que no tiene nada que ale-  
gar, y en su merito el Ayuntamiento oido  
al Juicio le declaró Quiloso, publicandou

57

Thomas Moreno Torres, de San y Fran-  
cisco, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tim años de edad, soltero, rastillador, no sa-  
be leer ni escribir y acredita alcavala la de un  
metro quinientos setenta y cinco milímetros. ... 1' 575

Del reconocimiento practicado por los facult-  
tivos resultó útil e interrogado contestó que le  
asiste la excepcion de ser hijo unico en senti-  
do legal de padre pobre yagenario e impedi-  
do a quien alimento con el producto de un tra-  
bajo, pues aunque tiene otro hermano soltero



y Mayor de diez y siete años llamado Antonio, este, se halla tambien impedido. Pasado el termino al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron: Que reconocido Antonio Macia Gomez, resulto con una herida cirquiral del lado derecho por lo que le consideran inutil para el trabajo; y en cabiendo el expediente que accedite los devnos extremos de dicho excepcion, el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete del actual, designando al propio tiempo a los señores Franciso Patrao Gomez y Cayetano de las Ponce, numeros 35 y 43 respectivamente del sorteo para que declaren en el referido expediente, lo que se hizo saber al publico.

58

José Manuel Carreras Guilló, de José y Josefa natural y vecino del Partido de San Felipe Neri de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, formalero, no sabe leer ni escribir y tomado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta milímetros. . . . .

1880

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.

59

Don Juan Gomez Jimenez y Don Juan de Cayetano y Mario, natural y vecino de esta Villa

de veintinueve años de edad, soltero, hilador,  
no sabe leer ni escribir y medido alcanzo, lo  
de un metro setecientos milímetros. . . .

1' 700

Pasado al reconocimiento resulto, haber  
padecido tumores blancos en la articula-  
cion de la rodilla derecha, habiéndose queda-  
do anquilozado dicha articulacion, estando  
comprendido en los numeros 108 y 114, orden  
10: clase 2: del cuadro, por lo cual lo con-  
sideran inutil para el servicio de las ar-  
mas y habiendo manifestado que no le  
asiste ninguna otra excepcion, el Aven-  
tamiento oido al Juicio le declara <sup>como</sup>  
procedentemente excluido del servicio militar  
como comprendido en el numero 1: del Arti-  
culo 83 de la Ley, lo que se publico.

60

Francisco Melina Ojeros, de Francis-  
co y Berena, natural y vecino de esta Villa,  
de veintinueve años de edad, soltero, hilador,  
no sabe leer ni escribir y tallado obturo lo  
de un metro quinientos cincuenta milímetros

1' 550

Reconocido por los facultativos resulto  
util y preguntado acerca de si le asistia al-  
guna excepcion constante que us; y en su vir-  
tud el Avenamiento oido al Juicio, le  
declara <sup>como</sup> Soltero, lo que se hizo publico.

61

Antonio Ojeros Gonzalez, de Ma-  
nuel y Jose, natural de Ocaña y vecino  
de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero





estorero, sabe leer y escribir y condicto al  
cauzo' lo de un metro setecientos veintiocho  
milímetros.

1' 728

62

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resulta citel y habiendo manifi-  
estado que no tiene nada que alegar, el  
Ayuntamiento oido al Sindico le declaró  
Solitario, lo que se comunicó al publico,  
Don Edo. Molino, de Soli y Antonio  
natural y vecino de esta Villa de veintinue-  
ve años de edad y soltero. Llamado no compare-  
ció y en su defecto lo hace su tí Francisco  
Molino Juan, manifestando que en citado  
sobreino no a presento por hallarse preso en  
la prision afflictiva de la Ciudad de Chinchi-  
lla cumpliendo la condena de seis años diez  
meses y un dia de presidio mayor que le  
impuso la Ilustre Audiencia de Ollivarte  
en causa seguida contra el mismo, asi co-  
mo tambien que no tiene nada que ale-  
gar; y en su merito el Ayuntamiento de  
conformidad con el Sindico, acordó reclamar  
del referido establecimiento frenal la oportuna  
certificacion de lo que resulte con referencia  
al citado suyo y suspender su fallo, hasta  
que a reciba dicha certificacion, publicandose

62

Francisco Perez Oyarzun, de Francisco y Maria,  
natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinue años de edad, soltero, hilador, es sobre  
leer y escribir y medido alcanzo' lo de un  
metro quinientos treinta y cinco milímetros. . .

1' 535

Reconocido por los facultativos resulto  
util y preguntado por el Sr. Presidente  
contesto que le asiste tambien la excepcion  
de ser hijo unico de su padre y de su madre  
y en su virtud el Ayuntamiento oido  
al Jindico y de acuerdo con su parecer le decla-  
ro <sup>de</sup> ~~demerodamente~~ <sup>de</sup> ~~excluido~~ del servicio  
Militar como comprendido en el numero 2.  
del Articulo 83 de la Ley, publicandose

624

Joaquin Quintero Oyarzun, de Luis y Maria,  
natural y vecino de esta Villa, de veintinue  
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y  
escribir y hilado obtuvo lo de un metro seis  
cientos cuarenta y cinco milímetros. . .

1' 645

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resulto util y habiendo mani-  
festado que no le asiste excepcion alguna  
el Ayuntamiento oido al Jindico, le decla-  
ro ~~Soldado~~, lo que se hizo saber al publico

65

Juan Manuel Gonzalez Oyarzun, de Ramon  
y Maria, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinue años de edad, soltero, labrador, sabe leer  
y escribir y medido alcanzo' lo de un metro  
seiscientos sesenta y tres milímetros. . .

1' 663





defecto que no le asiste ninguna otra ex-  
cepcion; y en su consecuencia el Ayuntamiento  
unido al Sindico y de acuerdo con  
su parecer le declaró Temporalmente  
excluido del servicio Militar, como compren-  
dido en el numero 2.º del artículo 83 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

68

Pedro Belen Alfonso, de veinte y tres  
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer  
ni escribir y tallado obtuvo la de un metro  
seiscientos cinco milímetros. . . . .

1'605

Reconocido por los facultativos resultó útil  
y habiendo manifestado que no tiene nada  
que alegar, el Ayuntamiento unido al Sindico  
le declaró Soldado, lo que se publicó.

69

Juan Vicente Bokello, de Juan y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe  
leer y escribir y tallado obtuvo la de un  
metro quinientos sesenta y cinco milímetros

1'565

Tras el reconocimiento de los faculta-  
tivos resultó útil y frecuentado constante  
que no le asiste excepcion alguna; y en su  
consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Sindico le declaró Soldado, publicandose

70

Don Manuel Garcia Ferrandez, de Manuel  
y Magdalena, natural y vecino de esta Vi-  
lla, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero.





no sabe leer ni escribir y vendido alcauzó  
 lo de un metro quinquenta y cinco centímetros 1'590  
 Del reconocimiento practicado por los facultativos  
 resultó útil, e' interrogado manifiesto que no tiene nada que alegar; y en su  
 virtud el Ayuntamiento oído al Sindico  
 le declaró Soldado, lo que se publicó  
 Manuel Perez Godoy, hijo natural  
 de Concepcion, natural y vecino de esta Villa  
 de veintim años de edad, soltero, puerco,  
 no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo  
 de un metro cincuenta y cinco cen-  
 timetros . . . . . 1'645

Reconocido por los facultativos resultó  
 útil y habiendo manifestado que no ale-  
 ga excepcion alguna, el Ayuntamiento  
 de conformidad con el Sindico le declaró  
 Soldado, lo que se hizo saber al publico  
 Francisco Perez Soriano, de Francisco y  
 Gertrudis, natural de esta Villa y residente  
 en Idi-Bel-Abbi, Crau, de veintinueve  
 años de edad, soltero y sabe leer y escribir.  
 Alcanzado su comparecio, y en su defecto lo  
 hace su tío Ignacio Soriano Landelo, ma-  
 nifiesto que en citada sobeicio no se pre-  
 senta por hallarse con su madre y demas

familia en Sidi-Bel-Abbi, donde segun  
sus noticias ha sido tallado y reconocido, y  
que le asiste tambien la excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de su padre  
a quien mantiene con el producto de su  
trabajo. Acto seguido se da cuenta de las  
certificaciones recibidas del Señor Conde  
de España en Orán en oficio de control de  
Puero siltius y de las cuales resulto que  
dicho mozo reside en Sidi-Bel-Abbi, que  
tallado de conformidad con lo dispuesto en  
el articulo 95 de la Ley, resulto en su esta-  
tura de un metro cincuenta y cuatro cen-  
timetros . . . . .

1628

Que reconocido por dos facultativos en  
medicina y cirugía resulto util; y en su  
consecuencia, el Ayuntamiento, visto lo  
dispuesto en el articulo 95 de la citada  
Ley y de conformidad con el parecer del Síndi-  
co acordó tener a dicho mozo por presente a  
las operaciones del recemplazo y concederle el  
plazo para verificar la presentacion del  
expediente que justifique los extremos de  
aquella excepcion hasta el Domingo, diez  
y siete de los corrientes, designando al propio  
tiempo a los señores Vicente Camero Bolivia  
y Labrador de las Aseris, numeros cincuenta  
y diez y siete respectivamente del sorteo para que  
declaren en el referido expediente, publicandose.



Don Juan Antonio de Haro, de Francisco y  
 Ramona, natural y vecino de esta Villa de  
 veintinueve años de edad, soltero. Deseando su  
 condecoración y en su defecto lo hace su madre  
 Ramona Mas Mas, manifestando que en  
 citada hijo no se permitió por hallarse en  
 Barcelona trabajando en su oficio donde se  
 no tallado y reconocido, exponiendo al pro-  
 pio tiempo que le asiste la excepción de ser  
 dueño de la condecoración viuda y pobre a  
 quien mantiene con el producto de su tra-  
 bajo; y en su consecuencia, y no presentando  
 el expediente que justifique los extremos de  
 dicha excepción, el Ayuntamiento oído al  
 Síndico y de acuerdo con su parecer le con-  
 cedió de plazo para verificarlo hasta el Do-  
 mingo diez y siete de los corrientes, designan-  
 do a la vez a los señores del actual alista-  
 miento Francisco Olivero y Labrador  
 Mas Acuña números 84 y 17 respectivamen-  
 te del sorteo para que declaren en el repri-  
 do expediente, acordando también suspen-  
 der su fallo hasta que se reciban los certifi-  
 caciones de reconocimiento y talla a que se  
 refiere el artículo 95 de la Ley, lo que se publicó.

Don Manuel Quintana Haro, de Juan y  
 Trinidad, natural y vecino del Barrio de San  
 Felipe Neri de esta Villa, de veintinueve años de  
 edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y

tallado obtiro lo de un metro quinientos  
sesenta milímetros . . . . . 1' 560

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resultó útil y habiendo manifi-  
estado que no tenia nada que alegar, el  
Ayuntamiento oido al Judio lo declaró  
Soldado lo que se anunció al publico  
Domingo Ovilo Aguilera, de Domingo  
y Josef, natural de Callosa de Segura y veci-  
no de esta Villa, de veinticin años de edad, sol-  
tero, formalero no sabe leer ni escribir y medido  
obtuvo lo de un metro seiscientos cinco milímetros 1' 605

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado contestó que no tiene expresar  
alguno que alegar; y en su virtud el Ayun-  
tamiento oido al Judio lo declaró Solda-  
do, lo que se hizo saber al publico

Diego Manuel Reano Condado, de Lora y  
Solera, natural y vecino de esta Villa de vein-  
ticin años de edad, soltero, estorero, y sabe leer  
y escribir segun manifiesta su hermano  
Salvador que comparece en su defecto por  
hallarse aquel en Madrid trabajando  
en su oficio donde sera tallado y reconoci-  
do, exponiendo al propio tiempo que a di-  
cho mozo no le asiste expresar alguno; y  
en su virtud el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del Judio y en virtud de  
lo que dispone el artículo 75 de la Ley acordó





suspender su fallo, hasta que a reciban las certificaciones de que a hace averito en el cito do Artículo 95, lo que se hizo publico

75

Antonio Serra Cortés, de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte un años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un auto que quinientos noventa y cinco milímetros. . . .

1'595

Reciados al reconocimiento de los facultativos resulta útil y preguntado contentos que no tenia nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Judio le decloró Soló de, lo que se hizo saber al publico.

76

Antonio Pico Botella, de Antonio e Maria, natural y vecino de esta Villa de veintin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcaygo lo de un auto que quinientos cincuenta milímetros. . . .

1'550

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Judio, le decloró Soló de lo que se anunció al publico

77

José Manuel Juan Pico, Manuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe

leer ni escribir y medido obtuvo lo de un  
siete seiscientos sesenta y cinco milímetros. ... 1' 665

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaró Solvente, lo que se hizo publico

80

Quirino Candela Treviño, de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, catolico, sabe leer y escribir y tallado alcanzo lo de un siete quinientos ochenta y ocho milímetros 1' 588

Pasado al reconocimiento resultó útil e interrogado contestó que no tenia nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaró Solvente lo que se hizo saber al publico,

81

José Carreras Fuentes, de José y Josef, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, estahante, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un siete quinientos sesenta milímetros. . . . . 1' 560

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le oia excepcion alguna, el Ayuntamiento, oido al Judio le declaró Solvente, publicandose

82

Donkiska Godwin Treviño, de José y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte y un años de edad, soltero, estereu, sabe leer y



escribir y tallado alcanzo' lo de un metro  
quiecientos ochenta milímetros . . . . . 1'580

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e' interrogado contestó que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó

S. 2  
Soldador Felixicuro Roque, de José y Loren, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y credito obtuvo la de un metro seiscientos veinticinco milímetros . . . . . 1'625

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado por el Señor Presidente acerca de si le asiste alguna excepcion contestó negativamente; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

S. 2  
Francisco Oliver Pérez, de Manuel y Carmen, natural y vecino de esta Villa de veintin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzo' lo de un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros . . . . . 1'658

Reconocido por los facultativos resulta útil, y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó

S. 5  
Gonzalo Reyes Pérez, de Pascual y Maria natural y vecino de esta Villa, de veintin

años de edad, soltero, forastero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos cincuenta y ocho milímetros . . . . .

1' 758

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil, e interrogado manifiesto que no tiene nada que alegar; y en su acuerdo el Ayuntamiento oído al síndico, le declaró Soldado, lo que se hizo público.

86

Don Manuel Damián Correas, de Bafall y Francisco, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos sesenta milímetros . . . . .

1' 660

Pasado al reconocimiento resultó útil, e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el síndico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

87

Domingo Correas Correas, de José y Dolores, de veintinueve años de edad, soltero y asturiano y vecino de esta Villa. Hallado en compañía y en su defecto lo hace su padre José Correas, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse enfermo en cama y rogando al propio tiempo a la Corporación se le conceda un plazo prudencial para verificarlo, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el síndico, acordó concederle hasta el Domingo diez y siete.





88

de los concientes, lo que se anunció al público  
 Don Juan González Pérez, de Torre y Lozano,  
 natural y vecino del Barrio de San Felipe He-  
 rri de esta Villa, de veintinueve años de edad, sol-  
 tero, jornalero, sabe leer y escribir y medido  
 obtuvo la de sus cuarenta setecientos milímetros

1' 700

Reconocido por los facultativos resultó  
 útil y habiendo manifestado que no tenía  
 nada que alegar, el Ayuntamiento oído  
 al Síndico le declaró Soldado, publicándose

89

Don Manuel Pérez Queda, de Pascual y Ma-  
 ría, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
 tein años de edad, soltero, jornalero, sabe  
 leer y escribir y tallado alcanzó la de sus  
 cuarenta seiscientos treinta y cinco milímetros

1' 635

Del reconocimiento practicado por los facul-  
 tativos resultó útil e interrogado contestó  
 que no le asistía excepción alguna; y en  
 su merito el Ayuntamiento oído al Síndi-  
 co le declaró Soldado, lo que se publicó

90

Don José María Díez, de Torre y María, na-  
 tural y vecino de esta Villa, de veintinueve  
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y  
 escribir y medido alcanzó la de sus cuarenta  
 seiscientos noventa y tres milímetros . . .

1' 693

Parado al reconocimiento de los facultativos

resultó útil y preguntado por el Señor Presidente acerca de si le asistía alguna excepción contraria, que la de su hijo unico de nacido pobre a cuya sustentacion contribuye con el producto de su jornal; y se presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, dirigiendo a la vez a los señores del actual Ayuntamiento Nicome Carreras Molinera y Antonio Alonso Hurtado números 50 y 61 respectivamente del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

95

Don Diego Elias Quiles Gorkor, de Aranda y Berceo, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, casado, sabe leer y escribir y hallado obtuvo lo de un sueldo de cincuenta y cinco mil reales

1665

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado contrario que no tiene excepción alguna que alegar; y en consecuencia el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado, lo que se hizo publico

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, despues de manifestar a los señores e interesados que el Domingo diez y siete de los corrientes a las ocho horas del mismo se reunirán el Ayuntamiento en este



propio local para resolver los incidentes de los sujos  
 que han quedado pendientes y que desde luego podian  
 reclamar contra las resoluciones de la expresada Corpora-  
 cion hasta el dia anterior inmediato al que se usala pa-  
 ra la marcha de los sujos a la Capital y despues tam-  
 bien de disponer que se expedian a todos los sujos que  
 han alegado excepcion la certificacion que previene el  
 Articulo 9º de la Ley, firmada todos los Señores conu-  
 erentes de que certifico = Entre líneas = natural y = llamado  
 Manual = sobre raspado = dose = valen =

Juan de la Cruz

Antonio Mas

Gregorio de la Cruz

José Ramon

Juan de la Cruz

Simón de la Cruz

José de la Cruz

Antonio de la Cruz

Salvador de la Cruz

José de la Cruz

Francisco de la Cruz

José de la Cruz

José de la Cruz

Ramon de la Cruz

Juan de la Cruz

Que para resolver las incognitas de los mozos de los años  
1892, 1893, 1894 y 1895

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan  
Tenientes

1º D. Juan Pedro Candela Alora

2º " Antonio Mas Mas

3º " Cayetano Candela Mas

4º " Juan José Carreras Penabaz  
Jindico

D. Antonio Aznar Lusaada  
Concejales

D. José Ramos Lopez

" Guichano Martiniz Lavaleyes

" Salvador Mas Admar

" Antonio Alfonso Admar

" José Alfonso Perez

En la Villa de Breuillette a  
diez de Marzo de mil novecientos  
siete. Bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Manuel Villalva Galvan  
y previa convocatoria en  
forma se reunieron en sesión  
publica extraordinaria en la  
presnte Sala Capitular a las  
ocho de la mañana de este dia,  
hora señalada al efecto en los  
bandos y edictos y cédulas de con-  
vocatoria y citacion personal, los  
Señores del Ayuntamiento cuyos  
nombres al margen se expresan,  
despues de haber sido excluidos  
aquellos que se hallan compren-  
didos en el artº 92 de la vigente Ley de Reemplazos,  
asociados de los facultativos en medicina y cirugía  
Don José Lledo Lusaada y Don Francisco Mas Magro  
nombrados por el Ayuntamiento para practicar los  
reconocimientos de los mozos, padres y hermanos que  
procedan y a que di lugar esta diligencia, y de los  
Falladores D. José Mas Morales y D. Ramos Gaurales  
Mas nombrados por el Señor Alcalde en virtud  
de las facultades que le concede como es mandante  
de armas el parrapo 2º del artº 94 de la citada Ley  
para practicar tambien la falta de los indicados





moros, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos juraron desempeñarlos bien y fielmente

En este estado el señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar acabo la diligencia de revision de las excepciones que se hallan disfrutando los moros de los remplazos de 1902, 1903, 1904 y 1905, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada Ley; y al efecto hallandose presentes gran numero de aquellos interesados, padres, hermanos y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma prevenida en el art.º 78 de la repetida Ley, despues de leidos por su infrascripto Secretario en clara y alto voz por orden del señor Presidente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de reconocer los medidores la Falla y de declarar hallarla conforme a los efectos preceptuados en el art.º 83, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes.

Reemplazo de 1902.

35

Salvador Molina Manchon de Salvador y Jertentis. Compara y manifiesta que continua asistiendole la sucesion de padre del pecho y pasado al reconocimiento de los facultativos estos certifican: Que reconocido Salvador Molina Manchon

resulto padecer una endocarditis crónica comprendida en el n.º 79 orden 6.º clau 2.º del cuadro por lo cual le consideraron inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley, publicándose.

Recemplazo de 1903.

32

Manuel Gomez Tomas de Caye Tano y Mo.ª Soteros. Comparado y pasado al reconocimiento de los facultativos estos certificaran: que reconocido el suero Manuel Gomez Tomas resulto una atropia de los cornetes y un oema muy pronunciado citando comprendido en el n.º 162 orden 5.º clau 2.º del cuadro por lo cual le consideraron inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró temporalmente excluido como comprendido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley, lo que se publicó.

Recemplazo de 1904.

2

Leandro Caudela Penalva de Joni y Jonpa. Comparo su padre Joni Caudela Gonzalez y manifiesta que a su estado hijo continua asistiendole la ocupacion de ser unico en sentido legal del compareciente



pobre y suaginario à quien alimenta  
con el producto de su jornal; y no pre-  
sentando el expediente que lo acredite  
se le concede de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo 24 de los corrientes, de-  
signando à la vez à los sueros del actual  
alistamiento José Ardid Caudela y Vi-  
cente Galván Guilabert n.º 67 y 68 res-  
pectivamente del sorteo para que pres-  
ten su declaracion en dicho expediente  
lo que se hizo publico.

4. José Pastor Admar de Antonio  
y Maria. Comparece y alega la mis-  
ma excepcion que viene disfrutando como  
hijo unico en sentido legal de viuda pobre  
à quien mantiene. No presenta el expedien-  
te que lo acredite y del sorteo le con-  
cede de plazo para verificarlo hasta el  
Domingo 24 del actual, designando à la  
vez à los sueros del presente alistamiento  
Antonio Alfonso Hurtado y Felipe Elias  
Leides Pastor n.º 61 y 91 respectivamente  
del sorteo para que presenten su declaracion  
en el referido expediente lo que se publico.

4. José Gomis Lopez de Pascual y  
Gertrudis. Comparece manifestando que le  
asiste la misma excepcion de ser hijo unico  
de viuda pobre à quien alimenta; y no pre-  
sentando el expediente que lo justifique se

le concede de plazo para verificarlo has-  
ta el Domingo 24 de los corrientes lo que  
se hizo saber al publico, despues de haber  
designado a los moros del actual alistamiento  
to Francisco Oliver Reig y Vicente Galvan  
Zuilabert n.º 84 y 42 del sorteo para que  
declaren en el mencionado expediente

10

Antonio Martinez Pastor de Fran-  
cisco y doña Gertrudis. Comparece y propone  
la misma excepcion que en los años anteriores  
de ser hijo unico en sentido legal de padre  
pobre senaguario a cuya manutencion  
contribuye con el producto de su trabajo;  
y no exhibiendo el expediente que lo acre-  
dite se le concedio de plazo para verificar  
lo hasta el Domingo 24 de los corrientes de-  
signando al propio tiempo a los moros  
del actual alistamiento Mariano Cande-  
la Hurtado y Vicente Galvan Zuilabert  
n.º 24 y 42 del sorteo para que presten su  
declaracion en el indicado expediente lo  
que se publico.

11.

Francisco Lusada Alcaraz de  
Francisco y Maria. Comparece manifes-  
tando que continua asistiendole la excep-  
cion de ser hijo unico de padre pobre im-  
pedido a quien alimenta con el producto  
de su trabajo. Reconocido el padre por las  
facultades estas certifican que tiene





una herida inguinal izquierda por lo que le conceptúan inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la afección se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual abastecimiento Bautista Jimeno Pascual y Manuel Alfonso Mas n.º 23 y 53 del sorteo para que presenten su declaración en el citado expediente lo que se publica.

14.

Francisco Mas Lopez de Antonio y Dolores. Comparanza y manifiesta que como en los años anteriores le asiste la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo, en el hijo único en sentido legal, a su madre viuda y pobre, no presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual abastecimiento Vicente Carreres Molina y Vicente Zaharín Guilaert n.º 50 y 42 del sorteo para declarar en el referido expediente publicándose.

17

Manuel Manekou Gomez de

José y Josefa. Se presenta alegando la misma excepción que viene disfrutando como hijo único de viuda pobre a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los jefes del actual alistamiento Mariano Caudela Hurtado y Vicente Zabala Guibart n.º 24 y 42 del sorteo para prestar su declaración en el citado expediente, publicándose

18.

Manuel Mas Lampedro de Francisco y N.ª Encarnación. Comparado y hallado obtuvo la de su metro quinientos treinta y dos milímetros

1532

y en su virtud el efuente oído al Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del art.º 83 de la Ley lo que se hizo saber al público.

23

Antonio Mas Mas de Rafael y Josefa comparen manifestando que continúa asistiendo la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta; y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando al propio tiempo a los jefes del actual alistamiento Vicente Carreras Molina y José Antonio Sanchez n.º



50 y 20 del sorteo para que declaren en el citado expediente, lo que se hizo publico.

28.

Francisco Juster Cerda de Francisco y Maria Comparado y pasado al reconocimiento de los facultativos resulta con escaso desarrollo de sus facultades intelectuales, comprendido en el n.º 133 orden 1.º clase 3.º del cuadro por lo cual lo consideran inutil para el servicio de las armas; y en su consecuencia del presentamiento de conformidad con el Juicio le declaro temporalmente excluido como comprendido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley lo que se anuncio al publico.

30.

Antonio Lledo Mas de Antonio y Rosa. Comparece alegando la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguario a quien man tiene. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el domingo 24 de los corrientes designando al propio tiempo a los unos los del actual alistamiento Salvador Mas Asensio y Francisco Oliver Reig n.º 14 y 84 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

32.

Joaquin Guilabert Alfonso de Jose Ramon y Teresa. Se presenta y manifiesta que continua existiendo la excepcion de

ser hijo único en sentido legal de padre  
pobre su agerario a cuya manutención  
contribuye; y no exhibiendo el expediente  
que lo justifique se le concedió de plazo para  
efectuarlo hasta el domingo 24 de los cor-  
rientes designando al propio tiempo a los  
mozos del actual alistamiento José Asen-  
cio Sanchez y Vicente Carreres Molina n.<sup>o</sup>  
20 y 50 del sorteo para que presten su declara-  
ción en dicho expediente lo que se anun-  
ció al publico.

35. José Carreres Mas de Francisco y Ju-  
stina. Compara y expone que como en los  
años anteriores le asiste la excepción de ha-  
berse mantenido con el producto de su  
trabajo cual hijo único en sentido legal a su  
madre viuda y pobre. No presenta el expe-  
diente que lo acredite y se le concede de pla-  
zo para efectuarlo hasta el domingo 24 de  
los corrientes, designando a la vez a los mo-  
zos del actual alistamiento Antonio Garcia  
Martinez y José Sierra Arnan n.<sup>o</sup> 18 y 7  
del sorteo para que presten declaración en  
el mencionado expediente, publicándose.

36. Manuel Mas Perez de Bautista y  
Efigenia. Compara diciendo que continúa  
asisténdole la excepción de ser hijo único en  
sentido legal de padre pobre su agerario a  
cuya manutención contribuye. No presenta





el expediente que lo acredite y se le concede de  
plazo para verificarlo hasta el domingo  
24 de los corrientes, designando al propio  
tiempo a los señores del actual alistamiento  
Joachim Ontiveros Caudilla y San Tierra  
Arenar n.º 12 y 7 del sorteo para que decla-  
ren en el referido expediente, publicandose.

41.

Antonio Galpierrez Mas de Antonio  
y Josefa. Compara y alega la misma  
excepcion de ser hijo unico en sentido le-  
gal de viuda pobre a quien proporciona  
la subsistencia; y no presentando el expe-  
diente que lo justifique se le concedió de  
plazo para verificarlo hasta el domingo  
24 de los corrientes, designando al propio  
tiempo a los señores del actual alistamien-  
to Vicente Carreres Molina y San Aniceto  
Sanchez n.º 3 y 40 del sorteo para que  
presten declaracion en el citado expedien-  
te lo que se hizo saber al publico.

43.

Luis Mas Alfonso de Bautista y doña  
res. Compara y alega la misma excepcion  
de hallarse manteniendo con el producto de  
su jornal y cual hijo unico a su madre  
pobre y cuyo marido es tambien pobre y  
su agenario. No presenta el expediente

que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual alistamiento Vicente Zabala Guilabert y Mariano Caudela Hurtado n.<sup>os</sup> 42 y 44 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico.

46

José Pérez Alfonso de Antonio y Josefa. Le presenta su padre Antonio Pérez Meas manifestando que a su referido hijo continua asistiendole la excepcion de ser unico en sentido legal del compareciente pobre e impedido y que en el corriente año cumple tambien los requisitos de edad a quien mantiene. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el domingo 24 del actual designando al mismo tiempo a los mozos del presente alistamiento Mariano Caudela Hurtado y Vicente Zabala Guilabert n.<sup>os</sup> 24 y 42 del sorteo para que presenten declaracion en el indicado expediente lo que se hizo saber al publico.

47.

José Luesada Hurtado de Manuel y B.<sup>a</sup> Gertr. Comparece y alega la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta; y no presentando el expediente que lo acredite se le concede



de plazo para efectuarlo hasta el Domingo  
24 de los comiutes designando a la vez a los  
uoros del actual alistamiento Vicente Car  
reres Molina y Vicente Galvan Guisabert  
n.<sup>os</sup> 50 y 42 del sorteo para declarar en  
el citado expediente publicandose.

48

Cayetano Luesada Ferrander de Fran  
cisco y Gertrudis. Comparca y manifi  
esta que como en años anteriores le  
asiste la excepcion de ser hijo unico de  
viuda pobre a quien mantiene. No  
presenta el expediente que lo acredite  
y se le concede de plazo para llevar a  
cabo hasta el Domingo 24 de los comiutes  
designando al mismo tiempo a los uoros  
del actual alistamiento Don Antonio San  
cher y Vicente Carreres Molina n.<sup>os</sup> 20 y  
50 del sorteo para que pruten declarar en  
dicho expediente lo que se hizo publico.

62

Don Pous Galipianos de Don y Doña. Se  
presenta su padre Don Pous Juan alegan  
do su favor de su estado hijo ha minima excep  
cion de ser unico del compareciente pobre  
e impedido e cuya manutencion con  
tribuye. Parado el padre al reconocimiento  
de los facultados estos certifiaron que  
reconocido Don Pous Juan resulta padecer  
una herida inguinal derecha por lo que le  
consideran inutil para el trabajo; y no  
presentando el expediente que justifique

los demas extruños de la sucesion se le concede de de plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes, designando a la vez a los moros del actual alistamiento Don Juan Sanchez y Antonio Acuña Orden n.º 20 y 16 del sorteo para que declare en el mencionado expediente lo que se sumiso al publico.

68

Fernando Ferrander Barruochá de José y Maria, comparece y manifiesta que le asiste la misma sucesion que viene disfrutando como hijo unico en su calidad legal de padre por viage nario a quien asistenta. Se presenta el expediente que lo acredita y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los moros del actual alistamiento Mariano Caudela Hurtado y Vicente Zabala Quintabert n.º 24 y 46 del sorteo para que presenten declaracion en el referido expediente lo que se publico.

69

José Zabala Jover de Manuel y Est.ª fern.ª. Comparecido y fallado resulto con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. . . . .  
y en su consecuencia el Ayuntamiento sido al Juicio le declaro temporaneamente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del art.º 63 de la Ley lo que se sumiso al publico.

1555

70

Juan Ferrander Cordoba de José y Pilar. Se presenta y respone que continua asistiendole la sucesion de ser





hijo unico en sentido legal de padre po-  
 bre sevaguario à quien alimenta; y  
 no presentando el expediente que lo jus-  
 tifique se le concede de plazo para exe-  
 cutarlo hasta el Domingo 24 de los cor-  
 rientes, designando al propio tiempo  
 à los moros del actual alistamiento  
 Juan Niedo Botella y Jose Isencio San-  
 cher n.º 69 y 20 del sorteo para que de-  
 claran en el citado expediente publicandose.  
 Antonio Galipienso Martiner  
 de Mariano y Maria. Comparado y  
 pasado al reconocimiento de los facul-  
 tativos resulta padecer tartamudez per-  
 manente muy graduada citando com-  
 prendido en el n.º 152 orden 5.ª clas 2.ª  
 del cuadro por lo cual se considerara  
 inutil para el servicio de las armas,  
 alegando tambien à la vez y como sobre-  
 venida la excepcion de ser hijo unico  
 de padre pobre sevaguario à quien man-  
 tiene; y en su virtud el Ayuntamiento  
 to oido al sindico le declaró tempo-  
 ralmente excluido como comprendido

en d. n.º 1.º del artículo 8.º de la Ley lo que se hizo público.

87

Antonio Perez Flauelles de Antonio y Maria. Comparece su padre Antonio Perez Galipienso manifestando que a su citado hijo continua asistiendo la excepcion de ser unico del compareciente pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican; Que reconocido Antonio Perez Galipienso resulto tuerto del ojo derecho y un abugo en el izquierdo acompañado de una querato conjuntivitis por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se acrediten los demas extremos de la excepcion se le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de dos comientes designando a la vez a los sueros del actual alistamiento. Antonio Asencio Belen y Vicente Carreros Abokua n.º 16 y 50 del sorteo para que declaran en dicho expediente, lo que se hizo público.

91.

Antonio Torres Mas de Antonio y Maria. Se presenta y alega la unis-



una excepcion que en años anteriores de  
ser hijo unico en sentido legal de viudo  
pobre a quien alivie. No presenta el  
expediente que lo justifique y se le concede  
de plazo para efectuarlo hasta el doming  
go 24 de los corrientes designando a la  
vez a los mozos del actual alistamiento  
Felipe Elias Luis Pastor y Salvador Man  
Asencio n.<sup>os</sup> 91 y 17 del sorteo para que  
presten declaracion en el referido espe-  
diente, publicandose,

### Reemplazo de 1905.

4

Vicente Sledo Navarro de Vicente y  
Maria. Comparace y alega la misma  
excepcion que se halla disfrutando como  
hijo unico de padre pobre suaguardo a  
quien proporciona la subsistencia; y no  
presentando el expediente que lo justifique  
se le concede de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo 24 de los corrientes desig-  
nando a la vez a los mozos del actual  
alistamiento Vicente Carreres Molina y  
Bautista Fuentes Pasenal n.<sup>os</sup> 50 y 23 del  
sorteo para que declaren en el mencionado  
expediente lo que se publico.

6.

Mamuel Perez Barcelus de Francisco  
y Maria. Comparado y Tallado obtu-  
vo la de un metro quinientos veinticinco

y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del art.º 82 de la Ley, publicándose.

8.

Vicente Valero Ferrer de Viente y Carmen. Se presenta y manifiesta que continúa asistiendo a la escuela de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo cual hijo único a su padre pobre e impedido. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifi-  
can: Que reconocido Vicente Valero del-  
prá resultó tener una hernia ingui-  
nal derecha por lo que le consideran in-  
til para el trabajo; y no presentando el  
expediente que acredite los demás ex-  
tremos de la excepción se le concede de-  
plazo para llevarlo a cabo hasta el Do-  
mingo 24 de los corrientes designando al  
propio tiempo a los suores del actual  
aluntamiento Joaquin Ontiveros Cau-  
dela y Vicente Carreres Molina n.º 12 y  
50 del sorteo para que presten su declara-  
ción en dicho expediente, publicándose.

12

Cayetano Salencia Salinas de  
Cayetano y Leonor. Comparó su padre  
Cayetano Salencia yerna exponiendo





que á su estado hijo le asiste como en los años anteriores la excepcion de ser unico del compareciente pobre y sevageruario á cuya manutencion contribuye. No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes, designando á la vez á los moros del actual alistamiento Bautista Fuentes Pasual y Vicente Carreres Molina n.<sup>os</sup> 23 y 50 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que se publico.

13. José Damaso Lledo de Manuel e Isabel. Comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de hallarse manteniendo con el producto de su jornal cual hijo unico á su padre pobre e impedido. Pasado este al reconocimiento los facultativos certifican que reconocido Manuel Damaso padre del moro José Damaso Lledo resulta que es sordo tartamudo y tiene una hernia inguinal izquierda exceptuandolo por lo tanto inutil para el trabajo; y

no presentando el expediente en que se acrediten los demás extremos de dicha excepcion se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes, designando al mismo tiempo a los moros del actual alistamiento Jose Sierra Armar y Antonio Garcia Martinez n.º 7 y 18 del sorteo para que presten declaracion en dicho expediente, lo que se publico.

16. Jose Bernad Maria de Jose y Maria. Compara y alega la misma excepcion que en los años anteriores de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien alimenta. Pasado este al reconocimiento los facultativos certifican que reconocido Jose Bernad Cano resulto tener una hernia inguinal derecho por lo que le conceptuan inutil para el trabajo; y no exhibiendo el expediente en que se justifiquen los demás extremos de la excepcion se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los moros del actual alistamiento Felipe Elias Luis Pastor y Jose Planchas Ferrander n.º 91 y 32 del sorteo para que declaren en el citado expediente, publicandose.



17.

Salvador Orts Herdied de San y Auto  
 mia. Comparcido y parado al reconoci-  
 miento de los facultativos resulta que  
 padece una endocarditis cronica mitral  
 comprendida en el n.º 173 orden 5.º clase  
 3.º del cuadro por lo cual lo consideran  
 inutil para el servicio de las armas; y  
 en su consecuencia el Ayuntamiento oi-  
 do al Plindio le declaro temporalmente  
 te excluido como comprendido en el n.º  
 1.º del art.º 83 de la Ley, publicandose.

19.

Juan Molina Tomas de Fran-  
 cisco y Maria. Comparcido y parado al  
 reconocimiento de los facultativos resul-  
 ta con frecuencia de pulso y una bron-  
 quitis cronica y endocarditis cronica  
 estando comprendido en los n.º 167 y 173  
 orden 5.º clase 3.º del cuadro por lo cual  
 lo consideran inutil para el servicio  
 de las armas; y en su virtud el Ayun-  
 tamiento de acuerdo con el parecer del  
 Plindio le declaro temporalmente  
 excluido como comprendido en el n.º  
 1.º del art.º 83 de la Ley, publicandose.

20.

Franccisco Esteban Penalva de Jose  
 y Josefa. Se presenta y alega la misma  
 excepcion que en los años anteriores de ser

hijo unico en sentido legal de padre  
pobre sea aguario a cuya manutencion  
contribuye. No presenta el expediente  
que lo justifique y se le concede de plano  
para efectuarlo hasta el Domingo 24 de  
los comientes designando a la vez a los  
mores del actual alimentacion Vicente  
Galvan Guilbert y Mariano Caudila  
Hurtado n.º 42 y 44 del sorteo para que  
declaren en dicho expediente, lo que se  
hizo saber al publico.

22.

José Carreres Lledo de Cayetano y  
No.º 42. Comparece y manifiesta que  
continua existiendo la excepcion de  
ser hijo unico en sentido legal de padre  
pobre impedido a quien proporciona  
la subsistencia. Pasado el padre al  
reconocimiento de los facultativos, es-  
tos certifican que reconocido Cayetano  
Carreres Davó resulta una triquiasis  
en ambos ojos acompañada del ca-  
tarró querato conjuntival cronico pro-  
pio de dicha afeccion y catarata del  
ojo derecho por lo que le consideran  
inutil para el trabajo; y no presentau-  
do el expediente en que se justifique  
los demas extremos de dicha excepcion





se le concede de plazo para verificar lo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando al mismo tiempo a los mozos del actual ahitamiento Juan Vi cedo Botella y Vicente Zabau Guila bert n.º 69 y 42 del sorteo para que presten declaracion en el referido expediente, publicandose

23.

Jaime Juan Lledo de Pascual y Maria. Comparece y alega la misma excepcion que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenerario a quien proporciona la subsistencia. No presenta el expediente que lo acredite y a le concedio de plazo para efectuarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual ahitamiento Antonio Alfonso Hurtado y Jose Antonio Sanchez n.º 61 y 20 del sorteo para que presten declaracion en dicho expediente lo que se publico.

27.

José Caudela Caudela de José y M.ª Gertrudis. Se presenta su padre José Caudela Mas manifestando que como en el año anterior le asiste a su hijo la excepcion de ser unico en sentido legal del compareciente

pobre e impedido a quien alimenta. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican: Su reconocido José Candela de las resulta padecer de una hernia inguinal izquierda por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se justifiquen los demás extremos de la excepción se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los corrientes designando al propio tiempo a los jueces del actual alistamiento Vicente Gabrán Guiralbert y Vicente Carreres Molina n.º 42 y 50 del sorteo para que presten declaración en el mencionado expediente, publicándose

22.

Manuel Alfonso Hódar de Soto n.º 1 a Isabel. Comparece y manifiesta que no tiene excepción alguna que alegar en virtud de haber fallecido su madre y cumplir en el presente año su hermanastro Francisco la edad de diez y siete años; y en su vista el Ayuntamiento oído al Jefe de la Guardia y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado, lo que se hizo público.

33.

Rafael Gabrán García de Manuel Antonio y Beresa. Se presenta manifestando que continúa existiéndole la excepción de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo cual hijo suyo en sentido legal a su madre viuda y pobre. No pre-  
senta



to el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 24 de los comientes designando a la vez a los sucos del actual alistamiento Francisco Oliver Ruiz y Salvador Alcas Henicio n.º 84 y 14 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

35.

Bautista Penalva Luesada de Viñete y Albaria. Comparace manifestando que continua asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre y sobre suagenario a quien man tiene, sobre veindá despues de su ingreso en caja; y no presentando el expediente que lo acredite se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 24 de los comientes, designando a la vez a los sucos del actual alistamiento Antonio Alfonso Hurtado y Vicente Jabari Guibart n.º 61 y 42 del sorteo para que presenten su declaracion en el referido expediente lo que se publicó.

39.

Manuel Ferrauder Mauchou de Maunil y Teresa. Comparacido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece conjuntivitis granulosa erosiva con atrofia de la conjuntiva y trigemiasis, y queratitis comprendida en

el n.º 146 orden 2.º clase 3.º del cuadro por lo cual se considerau inutil para el ser-  
vicio de las armas, y en su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con el pare-  
cer del Juicio le declaro temporalmen-  
te excluido como comprendido en el n.º 1.º  
del art.º 83 de la Ley, lo que se publico.

52.

Pedro Juan Ruiz de Pedro y Fer-  
trudis. Comparece y alega la misma  
recepção de ser hijo unico de padre pobre  
secauario a quien aliviente. No presen-  
ta el expediente que lo acredite y se le conu-  
de de plazo para Newark a cabo hasta el  
domingo 24 de los corrientes designando al  
mismo tiempo a los moros del actual ali-  
stamiento Vicente Carreres Molina y Pau-  
lita Fuentes Casual n.º 50 y 23 del sorteo  
para que declaren en dicho expediente  
lo que se anuncio al publico.

53.

Manuel Mas Martinez de Jose  
y Pilar. Comparece diciendo que como en  
años anteriores le asiste la recepção de  
ser hijo unico en sentido legal de padre  
pobre secauario a quien proporciona la  
subsistencia; y no presentando el expedien-  
te que lo acredite se le conuade de plazo para  
efectuarlo hasta el domingo 24 de los cor-  
rientes designando al propio tiempo a los  
moros del actual alistamiento Vicente





Galvan Guilbert y Alvariano Caudela Hurtado  
n.º 42 y 44 del sorteo para que presten declaracion  
en el referido expediente lo que se hizo publico.

65. Man Soto Sepulere de Antonio y do.  
Josefa. Compareu manifestando que continua  
asistiendo a la educacion de hallarse mante-  
niendo con el producto de su jornal a su hijo  
unico en sentido legal a su padre pobre e in-  
valido. Pasado este al reconocimiento los fa-  
cultativos certifican: Que reconocido Antonio  
Soto Pasual resulto con una herida inque-  
nal derecha por lo que le consideran inutil  
para el trabajo; y no presentando el expedien-  
te en que se acrediten los demas extremos de la  
excepcion se le concede de plazo para llevarlo  
a cabo hasta el Domingo 24 de los corrientes,  
designando a la vez a los sucesores del actual  
alstamiento Bautista Fuentes Pasual y  
Vicente Carreres Molina n.º 23 y 50 del sorteo  
para que presten declaracion en el menciona-  
do expediente lo que se publico.

66. Jaime Luesada Lopez de Vicente y Josefa.  
Compareu y dice que como en los años anterior-  
es le asiste la excepcion de ser hijo unico de  
viuda pobre a cuya manutencion contribuye

No lo justifica y se le concede de plazo para pre-  
sentar el oportuno expediente hasta el Domingo  
24 de los comiencos, designando a la vez para  
que declaren en el mismo a los sucesores del actual  
alistaniento Salvador Mas Asencio y Vicente  
Carreras Molina n.º 17 y 50 del sorteo publicandose.

71.

Vicente Lledó Perez de Antón y Con-  
cepcion. Comparece manifestando que le asis-  
te como en años anteriores la excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de padre pobre e  
impedido a quien mantiene. Pasado este al  
reconocimiento los facultativos certifican  
que reconociendo Antonio Lledó Caudela resul-  
to tener una fractura del hueso derecho  
sin consolidar que le impide las funciones  
de dicho miembro considerándole inutil para  
el trabajo; y no presentando el expediente  
justificativo de los demas extremos de la  
excepcion se le concede de plazo para llevar-  
lo a cabo hasta el Domingo 24 de los comiencos  
designando al propio tiempo a los sucesores  
Salvador Mas Asencio y Yllaunel Carreras  
Lledó n.º 17 y 3 del sorteo para que presenten  
declaracion en el indicado expediente, lo  
que se hizo publico.

72.

Antonio Galvan Lledó de Vicente y  
Berusa. Comparecido y Galvan obtuvo la



de un metro quinientos diez milímetros - 1'510.  
manifiesta además que continua asistiendo a  
la recepción de ser hijo único de viuda pobre  
a quien mantiene; y en su merito el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer del Sui-  
dio le declaró temporalmente excluido del  
servicio militar como comprendido en el  
n.º 2º del artº 82 de la Ley, publicándose.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia  
levantando el Señor Presidente la sesión después de manifestar  
a los mozos e interesados que desde luego podían reclamar con-  
tra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior  
inmediato al que se suale para el juicio de excepciones ante la  
Comision Abierta de Reclutamiento, y que el Domingo 24 de los  
corrientes a las ocho horas del viernes se reunirá de nuevo esta  
corporacion en la presente sala Capitular para resolver las  
incidencias de los mozos que han quedado pendientes, y de dis-  
poner tambien que se libren las oportunas certificaciones par-  
ciales de la presente acta para unir cada una de ellas a su res-  
pectivo expediente general, firmando los Sres del Ayunta-  
miento con los facultativos y talladores concurrentes a este  
acto de que yo el Secretario certifico.

Manuel Villalva *Juan Carlos*

*Capitulares*

Juan Van. Carrión

Antonio Ma

Emiliano Martín *José Ramón*

Antonio Alfaro

Salvador Mas

Francisco Mas

José Mas

Antonio Mas

J. Alfaro

Francisco Mas

Ramon Gonzalez

Antonio Mas





Acta para la resolución de incidencias de los mozos del actual  
reemplazo

Concurrentes

Alcaldes Presidentes

D. Juan Pedro Caudela Mora

Consejeros

1.º Antonio Mas Maga

2.º Cayetano Caudela Mora

Indice

3.º Estebano Martínez Faroleros

Consejeros

4.º José Ramos López

5.º Francisco Lledo Sureda

6.º Salvador Mas Adruan

7.º José Lledo Plauelles

8.º Antonio Alfonso Adruan

9.º José Alfonso Pérez

10.º Talladores D. José Mas Morale y D. Ramón González Mas con

objeto de resolver las incidencias de Quintos de los mozos del  
actual reemplazo que quedaron pendientes en la diligencia  
de clasificación y declaración de Soldados; y a efecto, ha-

llamaron presentes gran número de mozos e interesados del  
referido reemplazo y después de leídos por un el Secretario

los Artículos de la Ley de Reclutamiento referentes a la clasi-  
ficación y declaración de Soldados, por el Sr. Presidente

En la Villa de Cervillente a diez  
y siete de Marzo de mil novecientos  
siete, bajo la presidencia del Sr. pre-  
sente Sr. Caudela Mora por incompatibi-  
lidad del Sr. Alcalde y presiamen-  
te convocados, se reunieron en sesión  
pública extraordinaria en la presen-  
ta Sala Capitular a los ocho de lo  
curriano de este día, hora señalada  
al efecto, los Señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al cargo se expresan  
asociados de los facultativos en Medici-  
na y Cirujía Don José Lledo Sureda  
y Don Francisco Mas Maga y de los  
talladores D. José Mas Morale y D. Ramón González Mas con

se declaró abierto la sesión y se procedió a verificarla en el modo y forma siguientes

3

**Manuel Carrero Soto.** Comparece y exhibe en el acto el expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegado como hijo único de viudo pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron entreados los demás interwados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

6

**Vicente Vicente Algarrera.** Comparece y presenta el expediente que acredita todos los extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien alimenta con el producto de su jornal, que se propuso en la diligencia de clasificación y declaración de Soldados. Dada cuenta del mismo a los demás interwados no hicieron objeción alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Judio y de acuerdo con su parecer le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

9

**Fernando Corraza Pastor.** Se presenta exhibiendo en el acto el expediente justificativo de la pobreza y demás extremos legales de la excepción que le asiste como hijo único de padre pobre senaguenario a quien mantiene del cual fueron enterados los demás interwados y el Ayuntamiento sin objetar cosa alguna por ninguno de aquellos; y en su virtud la Corporación Municipal



de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado  
Condicionado, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87  
de la Ley, lo que se hizo publico.

29

Don Manuel Bibiano Bellos. Comparece en su madre Ju-  
ana Maria Bellos y acto continuo se da cuenta de las certifi-  
caciones de residencia, talla y reconocimiento de dicho suizo  
recibidas de la Seccion de Alcaldia del Distrito de Palacio  
de Madrid y de los cuales resulta, que el referido suizo obte-  
no la talla de un metro sesicientos tres milímetros 1'603  
y que resulto util para el servicio de las armas.

Seguidamente presenta la madre el expediente en que ju-  
tifica la pobreza y demas extremos legales de la excepcion  
que tiene alegada en favor del referido suizo como hijo uni-  
co natural en sentido legal de la compareciente, viuda y po-  
bra a quien mantiene con el producto de su jornal. Dada  
cuenta del mismo a los demas interesados, estos, nada opo-  
saron, y en su virtud, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto  
en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer  
del Sindico acordo tener a dicho suizo por presente a las  
operaciones del Reemplazo y declararle Soldado Con-  
dicionado como comprendido en el caso 6.º del Artículo 87  
de la Ley, lo que se anuncio al publico.

32

Don Manuel Aguirre Benaboe. Comparece su primo Francis-  
co Berda Aguirre y seguidamente se da cuenta de las certifi-  
caciones de talla y reconocimiento del referido suizo reci-  
bidas del Ayuntamiento de Salencia y de los cuales resulta  
que el expresado suizo, obtuvo la talla de un metro sesicientos  
veinticuatro milímetros . . . . . 1'624  
si como tambien que resulto util para el servicio de las

acuerdos, y en su visto el Ayuntamiento enterado de lo que tiene  
pore el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer  
del Judio, acordó dar al repetido suceso por presente a  
las operaciones del recambio, declararle Soldado, dan-  
dole cuenta a la Autoridad Abilitada para que en su dia  
cuense en caja por cuenta del cuerpo correspondiente, lo que  
se hizo publico.

29

Francisco Del Horno D. de edad. Comparece y exhibe en  
el acto el expediente acreditativo de todos los extremos de  
la excepcion que tiene alegada como hijo unico de su  
padre a quien proporciona la subsistencia, de cuyo  
contenido, fueron enterados los deudos interesados, y visto  
que no se hizo por ninguno de ellos objecion alguna,  
el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su pa-  
recer le declaro Soldado Condicional como compren-  
dido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

26

Comparece como D. Juan Gomez, pendiente de la presenta-  
cion del expediente que justifique la pobreza y deudos  
extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo uni-  
co en sentido legal de padre pobre no agnatico a quien  
sustentare. Comparece y entrego en el acto dicho expedien-  
te, del cual se da cuenta y quedan enterados la Corpora-  
cion municipal y los deudos interesados, y no habiendose  
opetado cosa alguna por ninguno de ellos, el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer del Judio, le de-  
claro Soldado Condicional, como comprendido en el ca-  
so 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publico.

26

Pedro Quereda Lopez. Comparece exhibiendo  
el expediente en que justifica la pobreza y deudos extremos





de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre posesionario a quien alimento con el producto de su trabajo. Cautelados del mismo los demas interesados, estos se opondieron; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

50

Diego Carreras Molina. Comparece y presenta en el acto el expediente en que justifica todos los extremos de la excepcion de hijo unico de viudo pobre a quien mantiene, alegada en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldado. Dado cuenta del mismo a los demas interesados, estos se opondieron; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

52

Fernandez Lopez Garcia. Se presenta y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien alimento pues aunque tiene otros dos hermanos mayores de diez y siete años, llamados Antonio y Eusebio, son casados y tienen bien pobres. Cautelados del mismo los demas interesados, no hicieron oposicion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Judio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

52

Don Manuel Quintana Torres. Comparece y exhibe el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia, del cual fueron enterados los señores interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Goodo Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

52

Don Antonio Rivero Ojeda. Comparece su padre Mariano Oliver Manchou, y acto continuo se da cuenta de la certificacion expedida por el Secretario de la Beneficencia de Alcaldia del Distrito del Hospicio de Madrid y remitida a este Ayuntamiento por el Tenor Excmo de Alcalde del mismo y de lo cual resulta; que dicho suizo habita en la expresada Corte, Calle de Hortaleza numero 34, que ta llamo alcayz' lo de su auto veintidos dias mil quinientos 1810 y que reconocido resulto util para el servicio Militar, asi como tambien que nada tenia que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley y de conformidad con el parecer del Juicio acordó dar a dicho suizo por presente a los operarios del campo y declararle Goodo, dirubon cuenta a la Autoridad Militar para que en su dia ingrese en Caja por cuenta del cuerpo correspondiente, lo que se publico.

53

Don Manuel Macias Torres. Se presenta y exhibe en el acto el expediente en que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre impoventado e impedido a quien



manente, pues aunque tiene otros dos hermanos mayores de diez y siete años, llamados Vicente y Antonio, el primero es casado y tambien pobre y el segundo se halla impedido para el trabajo. Dado cuenta del mismo al cuerpo de sujos, estos nada objetaron; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer, le declaró Soltado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

62

José Lodi Medina, comparece en tí Francisco Molino Juan, y acto continuo se da cuenta de la certificacion expedida en siete de los comites por el Señor Abogado de primera clase de la prision afflictiva de la Ciudad de Chihuahua y de lo cual resulta, que dicho sujo, se halla en la citada prision cumpliendo la condena de seis años, diez meses y un dia de prision mayor que se impuso la Honra Audiencia de Alicante por el delito de robo, cuya condena suplico a cumplir en tres de Noviembre de mil novecientos seis y la depositó extinguido en siete de Diciembre de mil novecientos doce; y en su consecuencia enterado el Ayuntamiento del contenido de la citada certificacion así como tambien de lo que preceptua el parrafo 2.º del caso 8.º del Artículo 80 de la Ley y de conformidad con el parecer del Señor Regidor Juicio, acordó hacerlo constar así para ulteriores efectos y suspender su fallo hasta que extinguido por el mencionado sujo aquella condena pueda procederse a lo que haya lugar, lo que se hizo saber al publico.

72

Francisco Perez Soriano, comparece en tí Ignacio Soriano Candela, manifestando que no presenta el expediente justificativo de la excepcion que le asiste a su

citado sobriano, por no haber recibido todavia algunos documentos que necesariamente han de acompañarse al mismo y rogando al propio tiempo a la Corporacion tenga a bien concederle un suero plazo para presentar dicho expediente; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó concederle como maximum hasta el dia treinta y cinco de los corrientes, publicándose

72

Francisco Pastor Nove. Comparece su madre Francisca de las Llosas y acto continuo se dá cuenta de la certificacion expedida por el Teniente de Alcalde del Distrito suroeste de la Ciudad de Barcelona, donde aquel reside y de lo cual resultó, que tomado el expresado suero, resultó tener en suertes quinientos sesenta y cuatro centímetros . . . . . 1564

y que reconocido resultó útil para el servicio Militar. Seguidamente se dá cuenta del expediente presentado por la compareciente en el que se justificó la pobreza y demas extremos legales de la excepción que ante a dicho suero, como hijo unico de suido pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron dispuestos los dichos centímetros sin obtenerse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico acordó dar al repetido suero por presente a los operaciones del recuadrado y declararle Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

76

Don Manuel de Armas Candela, Comparece su her





suano Labrador y acto seguido se da cuenta de los certifi-  
caciones de tallo y reconocimiento del expresado mozo re-  
cibidas de la Excmo de Alcaldia del Distrito del Con-  
greso de Madrid y de los cuales resulto, que obtuvo lo  
tallo de un metro seiscientos milímetros... 1'600

asi como tambien que es util para el servicio, y en su  
visto el Ayuntamiento, enterado de lo que dispone el ar-  
ticulo 75 de la Ley y de conformidad con el parecer del  
Sindico, acordó dar al expresado mozo por presente a las  
operaciones del recuadro, y declararle Soldado, de cuenta  
cuenta a la Autoridad Abilitada para que en su dia siquie-  
ra se en caja por cuenta del cuerpo correspondiente, publicandose

83

Domingo Gomez Gomez, de Jose y Dolores, natural y  
vecino de este Pello, de veinticin años de edad, soltero, practi-  
co, sabe leer y escribir y tallado resulto con lo de un metro  
quinientos ochenta y cinco milímetros... 1'585

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulto  
util, y habiendo manifestado que no tiene nada que oponer  
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico  
le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

90

José Gomez Gomez. Comparece y exhibe en el acto el ex-  
pediente en que justifica la pobreza y demas extremos de  
la excepcion que le asiste como hijo unico de viudo pobre  
a quien proporciona la subsistencia, de cuyo contenido fue  
con impuesto los demas interesados sin obtener cosa  
alguna por ninguno de ellos, y en su visto el Ayen-

tanvinto, de conformidad con el parecer del Sindicato  
le declaró Expediente Condicionado, como comprendido  
en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se publicó

En cuyo modo y forma se dio por terminada la  
presente diligencia, levantando el Sr. Presidente la  
sesion, despues de manifestar a los señores o interesa-  
dos, que desde luego podian reclamar contra las  
resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia ante-  
rior inmediato al que se tiene para emprender  
los votos la mañana a la Capital y de disponer que  
se libe la oportuna certificacion de la presente auto  
para enviarla al expediente general de Quintas del  
comiute año, firmando los Señores del Ayunta-  
miento con los facultativos y talladores de que  
certifico.

Juan Bautista  
Cayetano de la

Emiliano Martinez

José Luis

Salvador

Manuel

José

Antonio Mas  
Joaquín

Juan

Antonio

José

Juan

Manuel

Antonio



Acta para la resolución de incidencias de los moros  
de los reemplazos de 1904 y 1905.

Concurrentes

Alcalde Presidante

D. Manuel Villalva Gabrán

Quintos

1.º D. Juan Pedro Caudela Mora

2.º " Antonio Mas Mas

3.º " Cayetano Caudela Mas

4.º " Juanfran<sup>co</sup> Carreras Penalva

Alindico

D. Antonio Armar Luesada

Concejales

D. José Ramos Lopez

" Guisilano Martiner Javaloyes

" Salvador Mas Armar

" Antonio Alfonso Armar

" José Alfonso Perez

En la Villa de Crebillente a veinte  
cuatro de Marzo de mil novecientos siete  
bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
Manuel Villalva Gabrán y previa con-  
vocatoria en forma, se reunieron a las  
diez de la mañana de este día en sesión  
pública extraordinaria, en la presente  
Sala Capitular los Señores del Ayunta-  
miento cuyos nombres al margen se ex-  
presan, con objeto, según y como se les  
previene en los bandos y cédula de con-  
vocatoria de llevar acabo la resolución  
de las incidencias de quintos de los mo-  
ros de los reemplazos de 1904 y 1905 que  
quedaron pendientes en el acto de revi-  
sion de las excepciones que los mismos se

hallan disfrutando; y al efecto, hallandose presentes gran  
numero de aquellos interesados, padres y parientes de otros  
y despues de leído por mi el infrascripto Secretario accidental  
en clara y alta voz, por orden del Señor Presidente los capitu-  
los 8.º, 9.º y 10.º de la vigente Ley de Reclutamiento y los 4.º y  
5.º del Reglamento para su ejecucion se procedió a veri-  
ficarlo en el modo y forma siguiente

Reemplazo de 1904.

2.º Leandro Caudela Penalva. Comparece su padre  
José Caudela Jorralles exhibiendo en el acto el expediente  
que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion

que le asiste á su citado hijo como unico en sentido legal del escupareciente pobre y suagenario á quien mantiene de ayo contenido fueron enterados los demas interesados; y en vista de que no se hizo objecion alguna por los mismos, el Ayuntamiento oido al Sindico declaro al moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

8. Don Pastor Admar, pendiente de la presentacion del expediente que acredita los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta. Comparece y hace entrega del mismo; y enterados de el los demas interesados, no hicieron objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se publico.

9. Don Joaquin Lopez. Se presenta y exhibe en el auto d'expediente en que justifica plenamente la excepcion de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo y sual hijo unico á su madre viuda y pobre. Dada cuenta del mismo á los demas interesados no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

10. Antonio Martiner Pastor. Comparece y pre





presenta en el acto el expediente en que acredita la pobreza y demás extremos de la ocupacion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre socaguanero a quien viene manteniendo con el producto de su jornal; y enterados del mismo los demás interesados y visto no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos, el Ayuntamiento sido el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley, lo que se anunció al publico.

11

Francisco Luesada Obiseras comparece y presenta en el acto el expediente justificativo de la ocupacion que viene disfrutando como hijo unico de padre pobre impedido a quien alimenta, del cual enterados que fueron los demás interesados, no hicieron objecion alguna y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley, publicandose

14.

Francisco Mas Lopez, pendiente de la presentacion del expediente que justifique la ocupacion que tiene abogada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Comparece y presenta en el acto dicho expediente de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados; y no habiendose hecho objecion alguna por ninguno de estos, el Ayuntamiento de conform



unidad con el Suicidio le declaro Soldado Con-  
dicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87  
de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

14. Manuel Mauchou Gomez. Comparece y exhibe  
en el acto el expediente que justifica la excepcion de  
ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con  
el producto de su jornal; y en su vista el Ayunta-  
miento, despues de enterados los demas interesados y  
de conformidad con el Suicidio le declaro Soldado Con-  
dicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de  
la Ley, lo que se hizo publico.

23. Antonio Mas Mas, se presenta entregando en  
el acto el expediente justificativo de la excepcion que  
tiene alegada como hijo unico de viuda pobre a quien  
alimenta con el producto de su jornal. Dase cuenta  
del mismo al cuerpo de moros y visto no se hizo obje-  
cion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el  
parecer del Suicidio le declaro Soldado Condicional  
como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley  
lo que se publico.

20. Antonio Lledo Mas comparece exhibiendo en  
el acto el expediente que acredita la excepcion que  
tiene alegada como hijo unico de padre pobre  
sucesionario a quien mantiene, contra el que, en  
terados que fueron los demas interesados, no hicieron  
objeccion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamien-  
to oido al Suicidio y de acuerdo con su parecer le de-

claro Soldado Condicional, como comprendido  
en el caso 1º del artº 87 de la Ley publicadora.

72

Joachim Guibart Alfauco representando en  
nombre del expediente acreditativo de la excepción  
que le asiste en el hijo único en sentido legal de padre  
pobre senaguario a quien alimenta, al cual fueron  
impuestos los demás interesados; y visto no se hizo obje-  
ción alguna por ninguno de ellos el Ayuntamiento de  
conformidad con el Acuerdo se declaró Soldado Con-  
dicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de  
la Ley lo que se hizo público.

75

Jose Carreres Alcaz presidente de la presentación  
del expediente que justifique los extremos de la excep-  
ción que tiene propuesta como hijo único de viuda  
pobre a quien mantiene. Comparece y lo exhibe en  
el acto, y en su vista el Ayuntamiento después de  
manifestar los demás interesados que les consta su  
verdad y de oír al Acuerdo se declaró Soldado Con-  
dicional como comprendido en el caso 2º del artº 87  
de la Ley publicadora.

76

Manuel Mas Perez comparece haciendo entre-  
ga del expediente en que justifica la pobreza y demás  
extremos de la excepción que tiene alegada como hijo  
único en sentido legal de padre pobre senaguario a  
quien proporciona la subsistencia. Dada cuenta del  
mismo a los demás interesados, estos nada objetaron  
y en su virtud el Ayuntamiento oído al Acuerdo se



declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo saber al público.

41. Antonio Salpimuso Meas comparece y exhibe en el acto el expediente en que acredita la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo en el hijo único en sentido legal a su madre viuda y pobre, del cual fueron enterados los demás interesados; y visto no hizo objeción alguna por ninguno de ellos, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Estudio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se anunció al público.

43. Luis Meas Alfonso se presenta haciendo entrega del expediente acreditativo de la excepción que le asiste como hijo único de madre pobre cuyo marido estaba también pobre y secuestrario, a quienes mantiene con el producto de su trabajo. Intermedos del mismo los demás interesados no hicieron objeción alguna, y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Estudio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicándose

46. Joni Peres Alfonso, comparece su padre Antonio Peres Meas exhibiendo en el acto el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre



impedido que en el corriente año cumple los sesenta de edad a quien alimenta con el producto de su jornal de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio delaro a dicho moros Soldado Condicio-  
 nal como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley lo que se publico.

47. Josc Luesada Hurtado; comparece y exhibe el expediente que justifica la excepcion que se halla disfrutando como hijo unico de viuda pobre a quien alimenta. Dada cuenta del mismo al cuerpo de moros, no hicieron objecion alguna, y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

48. Cayetano Luesada Ferrandez. Pendiente de la presentacion del expediente en que acredite la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre a quien alimenta. Comparece haciendo entrega del mismo en el acto, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

62. Josc Pous Galpicenso se presenta su padre Josc



Pons Juan exhibiendo en el acto el expediente en que se justifica la pobreza y demas extremos de la recepcion que le acaete a su referido hijo como unico del conparante pobre e impedido a quien mantiene, de cuyo contenido fueron impuetos los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio, declaro al moro Soldado Condicionaal como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley que se publico.

68. Francisco Ferrander Correucha, comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica la recepcion que viene disfrutando o sea la de hallarse mantenido con el producto de su jornal enal hijo unico en sentido legal a su padre pobre y sesagenario, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su merito el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicionaal como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley publicandose.

70. Juan Ferrander Cordoba, se presenta y exhibe el expediente justificativo de la recepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre sesagenario a quien alimenta. Enterados al caso que los demas interesados no hicieron objecion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio lo declaro Soldado Condicionaal como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley, lo

87.

que se anunció al público.  
 Antonio Perez Planelles, comparece su padre Antonio Perez Galpínuso entregando en el acto el expediente que justifica plenamente los extremos de la excepción que tiene propuesta en favor de su repetido hijo como único del compareciente pobre e impedido a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, estos nada objetaron y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Declaración al mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicándose.

91

Antonio Torres Neas, se presenta exhibiendo en el acto el expediente en que acredita la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Declaración al mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, publicándose.

### Reemplazo de 1905.

4

Vicente Lledo Navarro, comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de padre pobre suaginario a quien proporciona la subsistencia de cuyo contenido quedaron enterados los demás interesados y visto que no se hizo objeción alguna el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Declaración al mozo Soldado



Condicionado como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se publicó.

8 Vicente Valero Ferrer pendiente de la presentación del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesta como hijo único de padre pobre e impedido á quien mantiene. Comparece habiendo entregado en el acto de dicho expediente siendo enterados del contenido del mismo los demás interesados sin oponerse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

12 Bayetano Palencia Salinas, comparece su padre Bayetano Palencia Serna y entrega en el acto el expediente en que justifica la excepción que le asiste á su citado hijo cual único del compareciente pobre y suagenario á quien mantiene. Enterados del mismo los demás interesados no hicieron objeción alguna y en su vista el Ayuntamiento oído al Juicio declaró al mismo Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley lo que se publicó.

13 José Damaso Ludo comparece exhibiendo en el acto el expediente en que se justifica la pobreza y demás extremos de la excepción de haberse mantenido con el producto de su jornal y cual hijo único á su padre pobre e impedido para el trabajo del cual fueron enterados los demás interesados; y no habiéndose



hecho objecion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

16

José Bernad Meceia, se presenta habiendo entregado del expediente en que acredita la pobreza y demás extremos de la excepcion que le asiste como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia del cual se dio cuenta y quedaron entera dos los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo publico.

20

Francisco Armar Penalba, comparece y ha en entrega del expediente que acredita los extremos de la excepcion que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguenario a quien alimenta. Dada cuenta del mismo a los demás interesados y en vista de que no se hizo objecion alguna por los mismos el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

22

José Carreros Lledó. Se presenta y exhibe el expediente en que justifica la excepcion que le asiste como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo contenido quedaron enterados



los demas interesados. No se hace objecion alguna y en su vista el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

23

Juan Juan Lledo pendiente de la presentacion de expediente en que justifique los entornos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre su agerario a quien proporciona la subsistencia. Comparo y hace entrega del mismo en el acto, y en su vista el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley lo que se publico.

27.

José Caudela Caudela; comparece su padre San Caudela Mas exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que viene disfrutando su estado hijo como unico en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien proporciona la subsistencia. Dada cuenta del mismo a los demas interesados no se objeta cosa alguna por ninguno de ellos y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declaro al suero Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

33

Rafael Galvan Garcia; comparece haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de hallarse sustentando con el producto de su jornal en el hijo unico en sentido

legal a su madre viuda y pobre, de cuyo contenido se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objito cosa alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

51.

Bautista Penolva Luesada. Se presenta y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste como hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguanario a quien mantiene, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento visto al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se publico.

52.

Pedro Juan Ruiz. Comparece entregando en el acto el expediente que acredita los extremos de la excepcion que viene disfrutando como hijo unico de padre pobre senaguanario a quien alimenta, lo que con los demas interesados no hicieron objeccion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

53.

Manuel Mejias Novertines. Comparece y exhibe el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre senaguanario a quien ali-



menta con el producto de su trabajo, del cual se dió cuenta y quedaron enterados los demás interesados; y en vista de que no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos al Ayuntamiento oido al SINDICO y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se publicó.

65. Juan Soto Sepulcre. Se presenta y hace en faja en el auto del expediente en que acredita la existencia de la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, no hicieron objecion alguna, y en su virtud del Ayuntamiento de conformidad con el parecer del SINDICO le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se publicó.

66. Jaime Lusada Lopez. Comparece presentando en el auto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de vanda pobre a cuya manutencion contribuye del cual se dió cuenta y quedaron enterados los demás interesados sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al SINDICO y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

71. Vicente Lledo Perez. Se presenta exhibiendo



en el acto el expediente que justifica la pobreza y demás  
 extremos de la excepción que viene disfrutando como  
 hijo único en sentido legal de padre pobre impedido  
 a quien mantiene de cuyo contenido fueran impues-  
 tos los demás interesados; y en vista de que por ningún  
 uno de ellos se objetó cosa alguna el Ayuntamiento  
 oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le decla-  
 ró Soldado Condicional como comprendido en el  
 caso 1.º del artº 84 de la Ley, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta  
 diligencia levantando el Sr. Presidente la sesión des-  
 pués de manifestar à los moros e interesados que desde  
 luego podían reclamar contra las resoluciones de  
 este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato  
 al que se señale para emprender los moros la marcha  
 à la capital y de disponer que se libren las oportunas  
 certificaciones parciales de la presente acta para unir  
 cada una de ellas à su respectivo expediente general,  
 firmando los Señores del Ayuntamiento concurrentes à  
 este acto de que certifico.

Manuela Malva

Suplen. Sec.

J. Cayetano Ledesma



Juan <sup>San</sup> Pedro Caudila Albornoz      José Ramos

Juan <sup>San</sup> Pedro Caudila Albornoz      Emilian Martini

Antonio Mas

Francisco Mas

Salvador Mas

J. Alfonso

Antonio Palo  
J. Palo

Acta para la resolucion de incidencias de los  
moros del actual reemplazo.

Concurrentes

Alcalde Presidente.

D. Juan Pedro Caudila Albornoz

Tenientes

1.º D. Antonio Mas Mas

2.º " Capitan Caudila Mas

Judice

" Emilian Martini Zavala

Concejales.

• Salvador Mas Admar

• José Lledo Planelles

• Francisco Lledo Masada

• José Ramos Lopez

• Antonio Alfonso Admar

• José Alfonso Perez

En la Villa de Cavillente a trece  
de Mayo de mil nove-  
cientos siete. Bajo la presidencia

del Señor Alcalde accidental Don  
Juan Pedro Caudila Albornoz por

incompatibilidad del propietario  
y previa convocatoria en forma,

se reunieron a las ocho de la ma-  
ñana de este dia en la presente Sala

Capitular en sesion publica extra-  
ordinaria los señores del Ayunta-

miento cuyos nombres al margen  
se anotan, con objeto segun y como

se les previene en la cedula de  
convocacion de llevar acabo la resolucion de las in-

convocacion de llevar acabo la resolucion de las in-

ciencias de quintas de los moros del actual recemplazo que quedaron pendientes en anteriores actos; y al efecto hallandose presentes gran numero de aquellos interesados padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y despues de lidos por mi el infrascripto Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los capitulos 8.º 9.º y 10.º de la vigente Ley de Reclutamiento y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes

1. Son Pastor Candela. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció ni lo hizo en su representacion persona alguna. Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion del Excmo Señor Consejo de España en Oran fecha 13 de los corrientes cuyo contenido así dice: "Tengo el honor de manifestar á V. que han sido en las cuantas diligencias se han practicado para averiguar el actual paradero del numero del actual recemplazo Son Pastor Candela, por cuya razon devuelvo adjunto las cédulas de citacion á que se refiere sus atentos escritos n.ºs 913 y 159 de 13 de febrero ultimo y 13 del actual." Y en su vista y enterados de lo que disponeen los artículos 95 y 105 de la vigente Ley de Reclutamiento el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico acordó haverlo constar así para sus efectos disponiendo á la vez que se forme el oportuno expediente de prologo en la forma y manera que dicha Ley preceptua, publicandose.



48. Francisco Mauchou Soriano. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció ni lo hizo persona alguna en representación. Al mismo, y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los artículos 91, 97 y 106 de la viginti Ley de Reclutamiento y de conformidad con el parecer del Juicio acordó haberlo constar así disponiendo a la vez se instruya a dicho moro el correspondiente expediente de profugo en la forma y manera que dicha Ley preceptúa, lo que se hizo público.

72. Francisco Perez Soriano. Compareció su tío Aguano Soriano Candela manifestando que a pesar del tiempo transcurrido no ha recibido todavía de Oran algunos de los documentos que han de acompañarse al expediente de ocupación que tiene promovido en favor del repetido moro por cuyo razon no puede presentarlo; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer declaró al repetido moro Soldado lo que se publicó, de cuyo fallo se abrió el compareciente para ante la Comisión Maniata de Reclutamiento a fin de poder presentar ante la misma el mencionado expediente.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia levantando el señor Presidente la sesión después de manifestar a los moros e interesados que desde luego podían reclamar contra



las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al señalado para emprender los moros la marcha a la Capital y de disponer que se libere la oportuna certificación de la presente acta para insertarla al expediente general de quintas del corriente año firmando los señores del Ayuntamiento de que certifico.

Juan Carlos

Antonio Mas

Cayetano Carro

José Ramos

Ignacio Martín

Antonio Alvar

José Llorens

J. Alfaro

Fran. Llorens

Salvador Maza

Juan Ponce

Acta para la resolución de incidencia de un moro del actual recemplaro

Concurrentes

en la Villa de Caravillante a diez

Alcalde Presidente

y nueve de Mayo de mil novecien-

D. Antonio Mas Mas

tos siete. Bajo la presidencia del

Señores

Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas



- D. Antonio Armar Luenda  
 " Salvador Mas Admar  
 " Capitano Caudillo Mas  
 " Juan Fran<sup>co</sup> Carreras Fualva  
 Indios  
 " Jose Lledo Planelles  
 Concejales  
 " Jose Ramos Lopez  
 " Guilianos Martin Savoloyos  
 " Francisco Lledo Luenda  
 " Antonio Alfonso Admar

y previamente convocados,  
 se reunieron en sesion extra-  
 ordinaria en la presente Sala  
 Capitular a las diez horas de  
 este dia como señalado al  
 efecto, los señores del Ayunta-  
 miento cuyos nombres al  
 margen se anotau como po-  
 nentes la mayoria del mis-  
 mo y con el objeto de resolver  
 la recepcion del suero del ac-  
 tual reemplazo Francisco Perez Armar numero 63  
 del sorteo, ordenada por la Comision Abierta  
 de reclutamiento en tres del corriente mes, y al  
 efecto, hallandose presentes en el Salon gran  
 numero de sueros e interesados en el actual  
 reemplazo y despues de leidos por mi el Secreta-  
 rio los articulos de la Ley referentes a la clasi-  
 ficacion y declaracion de Soldados, por el señor  
 Presidente se declaro abierta la sesion y se pro-  
 ceso a verificarlo del modo siguiente

63

Francisco Perez Armar: Se presenta hauien-  
 do entrega del expediente que acredita todos los  
 extremos de la recepcion que en el acto de la cla-  
 sificacion y declaracion de Soldados alego de  
 ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta  
 con el producto de su trabajo. Toda comita  
 del mismo a los demas interesados, estos na-  
 da dijeron en contra, y en su virtud el Ayunta-

mientras oído el parecer del Audiencia se declaró soldado  
condicional como comprendido en el caso 2º del  
artº 84 de la Ley, publicándose.

En cuyo modo y forma quedó practicada esta  
diligencia levantando la sesión el Sr. Presidente des-  
pués de manifestar á los señores el derecho que les asis-  
te para reclamar contra la resolución de este argu-  
tamiento y de disponer que se libre la oportuna cer-  
tificación de la presente acta para unirla al expé-  
diente general de quintas del corriente año firman-  
do los Sres. concurrentes de que certifico.

Antonio Mas	Antonio Aguayo
Salvador Mesa	Cayetano Cardel
José Flori	Juan Van. Carballe
Vicente Montem	Antonio Pérez
José Ramo	Juan.º Flori
	Francisco



